SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
OCTUBRE 09 DE 2018.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. OCTUBRE 09 DE 2018.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS: GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIO INICIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA; REGISTRÁNDOSE DE “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIP. IVÁN GURROLA VEGA, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. CHINTYA MARTELL NEVÁREZ, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA,

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Diputado	**Asistencia**
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	Presente
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	Presente
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Presente
ALEJANDRO JURADO FLORES	Presente
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Presente
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Presente
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	Presente
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	Presente

JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	Presente
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	Presente
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Presente
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	Presente
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	Ausente
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	Presente
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Presente
DAVID RAMOS ZEPEDA	Presente
PEDRO AMADOR CASTRO	Presente
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Presente
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Presente
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Presente
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	Presente
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Presente
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Presente
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	Presente
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Presente

SECRETARIA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LA CIUDADANA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA EN EL CUAL DE ACUERDO A LA CONFORMIDAD DEL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY 24 DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE. ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA

PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Asistencia**
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	Ausente
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor

DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor

SECRETARIA: BUENOS DÍAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, BUENOS DÍAS SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE TENEMOS 23 VOTOS A FAVOR, 0 ABSTENCIÓN Y 0 EN CONTRA, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	No Voto
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOSA	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A Favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA VOTACIÓN 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIA: CON LA VENIA DEL SEÑOR PRESIDENTE ME PERMITO DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL, RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO 09 DE OCTUBRE.

SECRETARIA: OFICIO No. DG//23/2018.- ENVIADO POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES JÁUREGUI CORREA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO 18 DE MARZO, EN EL CUAL ANEXAN COPIA DEL ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2018-2019.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

SECRETARIA: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL COMITÉ SOCIAL Y POPULAR TIERRA Y LIBERTAD, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

SECRETARIA: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. PROFR. MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ, HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

SECRETARIA: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SOLICITO EN FUNCIÓN DEL ARTICULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LA PRESENCIA DEL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO A ESTA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE ADICIÓN A UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL INCISO D) DEL ARTICULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES.

El suscrito Diputado, **Otniel García Navarro,** integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, de la **Sexagésima Octava Legislatura**, en ejercicio de la facultad que me confieren los **artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Durango y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Durango**, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, iniciativa con proyecto de decreto por el que se

hacen adiciones a la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe dentro de nuestro marco normativo una carencia legislativa que limita la protección de los derechos laborales de quienes prestan servicios subordinados en las diversas direcciones municipales de seguridad pública. Dichos trabajadores se encuentran dentro de un régimen de excepción de derechos que establece la propia Carta Magna.

Tal régimen de excepción de derechos se encuentra previsto en el artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del ministerio público y los miembros de las instituciones policiales se regirán por sus propias leyes; es decir, no les es aplicable el sistema normativo laboral burocrático quedando expuestos a la normativa que de manera administrativa emitan los órganos competentes, ya sea el Congreso del Estado dentro de sus atribuciones o el propio Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones en materia de seguridad pública.

Así las cosas, al observar la normativa aplicable en materia de seguridad pública vigente en el Estado, se desprende que de la misma no emanan garantías que permitan a las fuerzas policiales garantizar prerrogativas más dignas en materia de trabajo que se circunscriban concretamente a las condiciones de trabajo que los elementos policiacos viven de manera cotidiana durante el desarrollo de sus actividades.

En este aspecto; es decir, hablando de las condiciones de trabajo de los elementos de seguridad pública, encontramos que los mismos se mantienen en un estado de alerta, riesgo y peligro pues son responsables de atender contingencias y hechos sociales que tiene que ver con la protección de la vida, la libertad, la salud y la seguridad de los ciudadanos, sin que en retribución a ello tengan acceso a prestaciones de seguridad y previsión social que sean acordes a sus necesidades específicas, atendiendo a las particularidades en la prestación de sus servicios.

Por todos es sabido que los sueldos de los elementos policiacos son bajos, sus jornadas de trabajo son exhaustivas y distintas a las que desarrolla un trabajador común y corriente, pues llevan a cabo jornales prolongados en los que se distribuyen sus cargas de trabajo de distintas formas, pudiendo ser las mismas de 10 a 12 horas seguidas, que pueden aumentar según las necesidades del servicio; sobre todo en turnos nocturnos, lo que evidentemente les genera estrés y un desgaste físico, emocional y psicológico que sobresale de lo generalmente aceptado, lo cual los hace proclives a padecimientos propios de la presión a la que se encuentran sometidos, como aquellos de tipo cardiovascular, estrés postraumático y otros de tipo psiquiátrico o psicológico.

Una forma de hacer más digna la función de los elementos de seguridad pública sería el reconocerles prerrogativas de previsión y seguridad social que sean afines a sus necesidades en materia de vivienda, salud, pensión, jubilación y ahorro para el retiro. Esto es necesario

sobre todo tratándose específicamente de los policías municipales, pues en el caso de los elementos de seguridad pública estatal, los mismos tiene su propio esquema de pensiones que garantiza la propia Ley de Pensiones del Estado de Durango, pero tratándose de los primeros; es decir, de la policía municipal, ellos siguen un esquema de salud y de pensiones sujeto por convenio al Instituto Mexicano del Seguro Social, lo cual es válido y permitido por la propia Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango que faculta a los Ayuntamientos a celebrar convenios con los distintas instituciones que prestan servicios de seguridad social.

A pesar de lo anterior, si bien es legalmente correcto que los elementos de seguridad pública que pertenecen a los Ayuntamientos sean sujetos del esquema de seguridad social que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social o bien el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado indistintamente, ello no quiere decir que esto sea lo idóneo o lo más oportuno para la tutela y protección específicas de los trabajadores adscritos a las direcciones de seguridad pública de los Ayuntamientos, pues las prestaciones que están aseguradas por estas instituciones de seguridad social no cubren adecuadamente las que son propias de los elementos de seguridad pública, quienes están expuestos a riesgos de trabajo diversos, pues en el cumplimiento de su deber pueden llegar a exponer sus propias vidas o sufrir lesiones causadas por actos violentos como pueden ser incluso los que se sufren en un enfrentamiento con armas de fuego.

De la misma forma, considerando las razones vertidas con antelación, no es factible que un elemento de seguridad pública preste sus servicios a una edad avanzada; es decir, mas allá de los 60 años de edad, pues en esas condiciones un policía no puede desempeñar sus labores de manera adecuada y tampoco es digno propiamente que una persona de esa edad tenga que participar en operativos, marchas, desvelos y otras condiciones propias del servicio.

Por esa razón y considerando como ya se dijo, que los elementos de seguridad pública del estado ya cuentan con un esquema de pensiones; es necesario que en aquellos ayuntamientos en que se cuente con un número indicado de elementos y según la capacidad presupuestal de cada uno, se emita legislación que contemple las condiciones generales de trabajo que tienen los elementos de seguridad pública y les permita en ese sentido un esquema de previsión y seguridad social adecuado, mismo en el que se incluya la jubilación de dichos trabajadores a los 25 años de servicio a una edad mínima de 43 años, pues es lo más propio y dignificante para aquellos que ejercen una carrera policial.

En ese tenor, resulta prudente mencionar lo que establece el tercer párrafo de la fracción XIII, contenida en el apartado B., del artículo 123 de nuestra Constitución Federal, el cual contempla la posibilidad de que los ayuntamientos instrumenten sistemas complementarios de seguridad social que beneficien a los trabajadores de las corporaciones policiales:

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las

corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

La presente iniciativa, tiene por objeto adicionar un párrafo a la fracción IX del inciso D), contenida en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para que los ayuntamientos tengan la posibilidad de emitir reglamentos de seguridad social, para los trabajadores adscritos a las corporaciones policiales, estableciendo, entre otras prestaciones, una pensión por retiro de dicho personal a los 25 años de servicio efectivo y 38 años de edad. Lo anterior conforme a las posibilidades presupuestales de cada municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo a la fracción IX del inciso D), del artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 33. …….

A).

B).

C.…

D). EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL:

I. a VIII. ……

IX. Celebrar convenios para la seguridad social de sus trabajadores, con las Instituciones que presten este servicio.

Tratándose de los trabajadores de las corporaciones policiales, los Ayuntamientos podrán emitir reglamentos de seguridad y previsión social, para que dichos trabajadores cuenten, entre otras prestaciones, con una pensión por retiro a los 25 años de servicio

efectivo y 43 años de edad; esto considerando la capacidad económica y presupuestal de cada Ayuntamiento.

X. a XIV. ……

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo., a los 08 días del mes de octubre de 2018.

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: MUY BUENOS DÍAS A TODOS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUESTRO MARCO NORMATIVO LIMITA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE QUIENES PRESTAN SERVICIOS SUBORDINADOS EN LAS DIRECCIONES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PUBLICA, DICHOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN DENTRO DE UN RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE DERECHOS QUE ESTABLECE LA PROPIA CARTA MAGNA, TAL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE DERECHOS SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL ARTICULO 123 APARTADO B FRACCIÓN DECIMO TERCERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE LOS MILITARES, MARINOS, PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR, AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO Y LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, SE REGIRÁN POR SUS PROPIAS LEYES ES DECIR NO LES ES APLICABLE EL SISTEMA NORMATIVO LABORAL BUROCRÁTICO QUEDANDO EXPUESTOS A LA NORMATIVA QUE DE MANERA ADMINISTRATIVA EMITAN LOS ÓRGANOS COMPETENTES, YA SEA EL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES O EL PROPIO AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, AL OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO SE DESPRENDE QUE DE LA MISMA NO EMANAN GARANTÍAS QUE PERMITAN A LAS FUERZAS POLICIALES GARANTIZAR PRERROGATIVAS MAS DIGNAS EN MATERIA DE TRABAJO QUE SE CIRCUNSCRIBEN CONCRETAMENTE A LAS CONDICIONES DE TRABAJO QUE LOS ELEMENTOS POLICIACOS VIVEN DE MANERA COTIDIANA DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, EN ESTE ASPECTO ES DECIR HABLANDO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, DE ELEMENTOS DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA ENCONTRAMOS QUE LOS MISMOS SE MANTIENEN EN UN ESTADO DE ALERTA, RIESGO Y PELIGRO PUES SON RESPONSABLES DE ATENDER CONTINGENCIAS Y HECHOS SOCIALES QUE TIENEN QUE VER CON LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, LA LIBERTAD LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS SIN QUE EN RETRIBUCIÓN A ELLOS TENGAN ACCESO A PRESTACIONES DE

SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL QUE SEAN ACORDES CON LAS NECESIDADES ESPECIFICAS QUE ELLOS TIENEN, POR TODOS ES SABIDO LOS SUELDOS DE LOS ELEMENTOS POLICIACOS SON BAJOS, SUS JORNADAS DE TRABAJO SON EXHAUSTIVAS Y DISTINTAS A LAS QUE DESARROLLA UN TRABAJADOR COMÚN Y CORRIENTE, PUES LLEVAN A CABO JORNADAS PROLONGADAS EN LAS QUE SE DISTRIBUYEN SUS CARGAS DE TRABAJO DE DISTINTAS FORMAS PUDIENDO SER LAS MISMAS DE 10 A 12 HORAS SEGUIDAS QUE PUEDEN AUMENTAR SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, SOBRE TODO EN LOS TURNOS NOCTURNOS, LO QUE EVIDENTEMENTE LES GENERA ESTRÉS Y UN DESGASTE FÍSICO, EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO QUE SOBRESALE DE LO GENERALMENTE ACEPTADO, LO CUAL LOS HACE PROCLIVES A PADECIMIENTOS PROPIOS DE LA PRESIÓN A LA QUE SE ENCUENTRAN SOMETIDOS COMO AQUELLOS DE TIPO CARDIOVASCULAR, ESTRÉS POSTRAUMÁTICO Y OTROS DE TIPO PSIQUIÁTRICOS O PSICOLÓGICO UNA FORMA DE DIGNIFICAR LA FUNCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA SERIA RECONOCERLES PRERROGATIVAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SEAN AFINES A SUS NECESIDADES EN MATERIA DE VIVIENDA, SALUD, PENSIÓN, JUBILACIÓN Y AHORRO PARA EL RETIRO, ESTO ES NECESARIO SOBRE TODO TRATÁNDOSE ESPECÍFICAMENTE DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES PUES EN EL CASO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL LOS MISMOS TIENEN SU PROPIO ESQUEMA DE PENSIONES QUE GARANTIZA LA PROPIA LEY DE

PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO, PERO TRATÁNDOSE DE LOS PRIMEROS ES DECIR DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES ELLOS SIGUEN UN ESQUEMA DE SALUD Y DE PENSIONES SUJETO POR CONVENIO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO CUAL ES VÁLIDO Y PERMITIDO POR LA PROPIA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE DURANGO, QUE FACULTA LOS AYUNTAMIENTOS A CELEBRAR CONVENIOS CON LAS DISTINTAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA, DE SEGURIDAD SOCIAL, A PESAR DE LO ANTERIOR SI BIEN ES LEGALMENTE CORRECTO QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA QUE PERTENECEN A LOS AYUNTAMIENTOS SEAN SUJETOS DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD SOCIAL QUE OFRECE EL IMSS O BIEN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO INDISTINTAMENTE, ELLO NO QUIERE DECIR QUE ESTO SEA LO IDÓNEO O LO MAS OPORTUNO PARA LA TUTELA Y LA PROTECCIÓN ESPECIFICA DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA DE LOS AYUNTAMIENTOS PUES LAS PRESTACIONES QUE ESTÁN ASEGURADAS POR ESTAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NO CUBREN ADECUADAMENTE LAS QUE SON PROPIAS DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA QUIENES ESTÁN EXPUESTOS A RIESGOS DE TRABAJOS DIVERSOS, PUES EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER PUEDEN LLEGAR A EXPONER SUS PROPIAS VIDAS O SUFRIR LESIONES CAUSADAS POR LOS ACTOS VIOLENTOS COMO PUEDEN SER INCLUSO LOS QUE SUFREN EN UN

ENFRENTAMIENTO DE ARMAS DE FUEGO, DE LA MISMA FORMA CONSIDERANDO LAS RAZONES VERTIDAS CON ANTELACIÓN NO ES FACTIBLE QUE UN ELEMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PRESTE SUS SERVICIOS A UNA EDAD AVANZADA, ES DECIR MAS ALLÁ DE LOS 60 AÑOS DE EDAD PUES EN ESAS CONDICIONES UN POLICÍA DIFÍCILMENTE PUEDE DESEMPEÑAR SUS LABORES DE MANERA ADECUADA Y TAMPOCO ES DIGNO PROPIAMENTE QUE UNA PERSONA DE ESA EDAD TENGA QUE PARTICIPAR EN OPERATIVOS, MARCHAS, DESVELOS Y OTRAS CONDICIONES PROPIAS DEL SERVICIO, POR ESA RAZÓN Y CONSIDERANDO COMO YA SE DIJO QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO YA CUENTAN CON UN ESQUEMA DE PENSIONES ES NECESARIO QUE EN AQUELLOS AYUNTAMIENTOS EN QUE SE CUENTE CON UN NUMERO INDICADO DE ELEMENTOS Y SEGÚN LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE CADA UNO SE EMITA LEGISLACIÓN QUE CONTEMPLE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE TIENEN ESTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y QUE LES PERMITA EN ESTE SENTIDO UN ESQUEMA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL ADECUADO MISMO EN EL QUE SE INCLUYA LA JUBILACIÓN DE DICHOS TRABAJADORES A LOS 25 AÑOS DE SERVICIO DE EDAD MÍNIMA DE 43 PUES ES LO MAS PROPIO Y DIGNIFICANTE PARA AQUELLOS QUE EJERCEN UNA CARRERA POLICIAL EN ESE TENOR RESULTA PRUDENTE MENCIONAR LO QUE ESTABLECE EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN DECIMO TERCERA CONTENIDA EN EL APARTADO B DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS INSTRUMENTEN SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BENEFICIEN A LOS TRABAJADORES DE LAS CORPORACIONES POLICIALES, LA INICIATIVA QUE HE PROPUESTO A SU CONSIDERACIÓN EL DIA DE HOY TIENE POR OBJETO ADICIONAR UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN NOVENA DEL INCISO D) CONTENIDA EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENGAN LA POSIBILIDAD DE EMITIR REGLAMENTOS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LAS CORPORACIONES POLICIALES, ESTABLECIENDO ENTRE OTRAS PRESTACIONES UNA PENSIÓN POR RETIRO DE DICHO PERSONAL A LOS 25 AÑOS DEL SERVICIO EFECTIVO Y 43 AÑOS DE EDAD, LO ANTERIOR POR SUPUESTO CONFORME A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DE CADA MUNICIPIO, AMIGAS Y AMIGOS LEGISLADORES DIGNIFIQUEMOS LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES UNA DE LAS PROFESIONES MAS NOBLES Y MAS IMPORTANTES DE LA VIDA COTIDIANA DE NUESTRO ESTADO LOS INVITO A ESTUDIAR ESTA INICIATIVA LA CUAL ESTA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA PARA PODER DARLE FUERZA DE LEY, SE TRATA DE DARLES JUSTICIA A ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DIARIAMENTE PONEN SU VIDA EN PELIGRO PARA PROTEGER A LA CIUDADANÍA, QUE SALEN A TRABAJAR SIN LA CERTEZA DE SI REGRESARAN A SUS FAMILIAS Y POR NO CONSIDERARLO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS MARCANDO UNA SITUACIÓN ESPECIAL PARA ELLOS ES NECESARIO QUE OBRE EN NUESTRA LEGISLACIÓN LA FACULTAD PARA QUE LOS MUNICIPIOS REGLAMENTEN ESTO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCION DEL SUICIDIO EN EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de

Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que crea la **LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, OMS, el suicidio se define como -todo acto humano auto-infligido, realizado con la intención implícita o explícita de morir-, es decir, es un acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal. La palabra “suicidio” proviene de las palabras latinas *sui* (uno mismo) y *caedere* (matar), término acuñado en 1642 por el médico y filósofo Thomas Browne para distinguir entre el homicidio de uno mismo y el cometido hacia otra persona.

Cada suicidio es una tragedia que se lleva prematuramente la vida de una persona, y que no únicamente tiene una víctima, sino que tiene una onda expansiva que afecta enormemente a las vidas de sus familias, amigos y la misma sociedad en su conjunto.

Actualmente el suicidio debe ser observado como uno de los problemas más alarmantes y complejos que enfrenta la humanidad; en sí, representa un gran problema de salud pública que deriva de una precaria salud mental que quienes son afectados, entre la desesperación, la frustración, la tristeza y el enojo con su sociedad o su entorno, deciden que es preferible dejar de vivir a continuar padeciendo los males, reales o imaginarios, que les aquejan. La Organización Mundial de la Salud a su vez, ha señalado que si bien el suicidio no es necesariamente la manifestación de una enfermedad, los trastornos mentales sí son un factor muy importante asociado con el suicidio.

¿Cuáles son las causas del suicidio?, ¿Son los problemas económicos, el desempleo, un conflicto sentimental o personal, la depresión u otros trastornos mentales graves?, ¿el suicidio es un acto impulsivo o bien planeado?, ¿tiene que ver el uso del alcohol u otras drogas?, definitivamente hay muchas preguntas, pero no hay ninguna respuesta sencilla.

Las últimas investigaciones científicas señalan que “Ningún factor es suficiente para explicar por qué se suicida una persona; el comportamiento suicida es un fenómeno complejo que se ve afectado por varios factores interrelacionados: personales, sociales, psicológicos, culturales, biológicos y ambientales”.

Por lo tanto, el suicidio es posible tanto en personas mentalmente sanas como enfermas; la ideación suicida puede sobrevenir en personas mentalmente sanas en cuyo devenir acaecen eventos que las desestabilizan ocasionando gran dolor y/o tristeza.

Por ejemplo, la Organización Panamericana de la Salud menciona que “muchos suicidios se cometen impulsivamente y, en tales circunstancias, el acceso fácil a medios tales como plaguicidas, medicamentos de uso controlado o armas de fuego pueden marcar la diferencia entre la vida o la muerte de una persona”.

Además refiriéndose a que muchos suicidios son evitables y el papel de los gobiernos señala que “Los factores sociales, psicológicos, culturales y de otro tipo pueden interactuar para conducir a una persona a un comportamiento suicida, pero debido a la estigmatización de los trastornos mentales y el suicidio, muchos sienten que no pueden pedir ayuda. A pesar de que los datos científicos indican que numerosas muertes son evitables, a menudo con intervenciones de bajo costo, con demasiada frecuencia el suicidio tiene escasa prioridad para los gobiernos y las instancias normativas”.

También señala que “cada año, por cada suicidio cometido hay muchos más intentos de suicidio. Significativamente, un intento previo de suicidio es el factor de riesgo más importante de suicidio en la población general. Para una prevención eficaz de los suicidios se requiere del registro civil, de los hospitales y de las encuestas una mejor disponibilidad y calidad de los datos sobre suicidios e intentos de suicidio”.

Precisa que “entre los factores de riesgo asociados con el sistema de salud y con la sociedad en general figuran las dificultades para obtener acceso a la atención de salud y recibir la asistencia necesaria, la fácil disponibilidad de los medios utilizables para suicidarse, el sensacionalismo de los medios de difusión en lo concerniente a los suicidios, que aumenta el riesgo de imitación de actos suicidas, y la estigmatización de quienes buscan ayuda por comportamientos suicidas o por problemas de salud mental y de consumo de sustancias psicoactivas”.

Sobre los riesgos vinculados a la comunidad y las relaciones señala que “…el estrés ocasionado por la aculturación (como entre pueblos indígenas o personas desplazadas), la discriminación, el sentido de aislamiento, el abuso, la violencia y las relaciones conflictivas…”, mientras que refiriéndose a los factores de riesgo a nivel individual precisa los “…intentos de suicidio previos, trastornos mentales, consumo nocivo de alcohol, pérdidas financieras, dolores crónicos y antecedentes familiares de suicidio…”.

Entre otros métodos para dar respuesta al suicidio, el Estado debe establecer una estrategia de prevención del suicidio, que refleje el compromiso claro del gobierno de ocuparse del problema del suicidio, abarcando diversas medidas de prevención así como la capacitación de personal de salud, educadores y policías, pero también suelen incluir servicios de intervención en casos

de crisis y servicios de posvención para apoyar a las familias, cuando el acto suicida se haya perpetuado.

Comprendemos que cada suicidio es una tragedia que afecta a las familias y sus comunidades y tiene efectos duraderos para los allegados del suicida. En sí, el comportamiento suicida suele tener diferentes manifestaciones y/o gradaciones, desde la presencia de pensamientos de muerte y falta de valor de la propia vida, hasta la elaboración mental de un plan suicida, la amenaza de suicidio, los intentos suicidas y el suicidio consumado; cabe mencionar que no obstante, el suicidio es prevenible mediante intervenciones oportunas, basadas en datos fidedignos y a menudo de bajo coste, pero para que las respuestas sean eficaces se requiere una estrategia de prevención del suicidio multisectorial e integral.

La Organización Mundial de la Salud ha diseñado e impulsado estrategias para reducir el suicidio; en este contexto es que el 10 de septiembre se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, fecha en que se fomentan compromisos y medidas prácticas para detectar el riesgo y evitarlo. Entre las estrategias eficaces para prevenir los suicidios y los intentos de suicidio, y que se consideran adecuadas en adoptar, están:

- Restringir el acceso a los medios más comunes, incluidos plaguicidas, armas de fuego y ciertos medicamentos; es decir, la restricción del acceso a los medios utilizables para suicidarse da buenos resultados.

- Los servicios de salud tienen que incorporar la prevención del suicidio como un componente central.

- La identificación temprana y el manejo eficaz son fundamentales para conseguir que las personas reciban la atención que necesiten.

- Las comunidades desempeñan una función crucial en la prevención del suicidio. Pueden prestar apoyo social a los individuos vulnerables y ocuparse del seguimiento, luchar contra la estigmatización y apoyar a quienes han perdido a seres queridos que se han suicidado.

- Los trastornos mentales y el consumo nocivo de alcohol contribuyen a que se cometan muchos suicidios.

Resulta importante señalar que en mayo de 2013, la Sexagésima Sexta Asamblea Mundial de la Salud, adoptó el primer Plan de Acción en Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud 2013-2020, en el cual se contempla la prevención del suicidio, pretendiendo reducir la tasa en los países miembros en un 10 por ciento para 2020. Por tanto, se puede observar que el suicidio es una de las condiciones prioritarias del programa de acción para superar la brecha

en salud mental establecido por la OMS en 2008, dicho programa de acción tiende a proporcionar orientación técnica basada en pruebas científicas con miras a ampliar la prestación de servicios y atención de problemas de salud mental, neurológicos y abuso de sustancias.

Al igual que en los niveles mundiales, los suicidios en México presentan una tendencia creciente; y Durango refleja justo esa tendencia creciente, al incrementarse año con año el número de suicidios ocurridos, con respecto al año anterior, llegando den 2016 a 130 suicidios, para en 2017 registrar 135, mientras que a septiembre de este año se han registrado ya 102, lo que muestra de manera preocupante, como las cifras de actos suicidas consumados se han incrementado en los últimos años.

Por otra parte, el acceso a los medios para quitarse la vida es un factor importante de riesgo que puede determinar que el acto sea consumado o no. Conocer los métodos de suicidio más utilizados, permite elaborar estrategias de prevención, como la restricción a ellos. De acuerdo con estadísticas oficiales, en tres de cada cuatro casos el método utilizado es el ahorcamiento, seguido del disparo con arma de fuego y en tercer sitio el envenenamiento.

Un intento previo de suicidio es la principal variable predictiva individual de muerte por suicidio en la población general; quienes ya hayan intentado el suicidio corren un riesgo mucho mayor de morir por suicidio que quienes no lo hayan intentado antes.

Identificar a estas personas de alto riesgo y proporcionarles seguimiento y apoyo debe ser un componente clave de todas las estrategias integrales de prevención del suicidio. Los egresos hospitalarios, son una fuente de información que permite acercarse a la cuantificación del número de intentos de suicidio ocurridos, pero sobre todo, a proporcionar el auxilio necesario, para tratar de evitar un nuevo intento suicida.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se crea la **LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL ESTADO DE DURANGO**, para quedar como sigue:

Ley de Prevención, Atención y Posvención
Del Suicidio en el Estado de Durango

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de la presente ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Durango y tiene por objeto impulsar la prevención, atención, posvención y erradicación del suicidio, considerando la concurrencia entre los tres órdenes de gobierno, a través de la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas de suicidio.

Artículo 2. El titular del Poder Ejecutivo del Estado nombrará una comisión multidisciplinaria e interinstitucional que coordinará los actos de aplicación de la presente ley.

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. Comisión, instancia nombrada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado para la aplicación del presente ordenamiento legal.
II. Autoridad o autoridades, las que el Ejecutivo del Estado nombre para la integración de la comisión encargada de aplicar la presente ley y demás disposiciones concordantes; tienen competencia para ejercer las facultades que esta ley establece.
III. Reglamento, el reglamento de ésta ley.
IV. Reglas, las de carácter general que emita la comisión.
V. Intento de suicidio, todo acto o conducta auto-infligida con el objeto de privarse de la vida.
VI. Suicidio, acto o conducta consumada por medio de la cual un individuo destruyó su propia existencia.
VII. Posvención, acciones e intervenciones posteriores a un acto o conducta autodestructiva, destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se privó la vida.

Artículo 4. Son funciones de la Comisión, las siguientes:

I. El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio.
II. Formulación y desarrollo de acciones, estrategias y programas integrales orientados a la prevención, atención, posvención y erradicación del suicidio.
III. Desarrollo de servicios asistenciales, sensibilización de la población, capacitación y profesionalización de recursos humanos, personal médico, paramédico y, en su caso, quienes atiendan a las personas en crisis, en instituciones gubernamentales y privadas para prevenir el suicidio.

IV. Creación y promoción de redes de apoyo de la sociedad civil que tienen como objetivo coadyuvar a la prevención del suicidio, encauzando su labor a la detección de personas de riesgo y su tratamiento.

Capítulo II
De la prevención

Artículo 5. La Comisión establecerá programas de capacitación y promoverá el desarrollo de habilidades, destinados a la detección de personas con riesgo suicida en los ámbitos educativo, laboral, salud y recreativo.

Artículo 6. La Comisión efectuará campañas de sensibilización y concientización de la población sobre factores de riesgo al suicidio, a través de medios masivos de comunicación y otros alternativos.

Artículo 7. La Comisión elaborará recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidios, apegándose a los criterios que establezca el plan de acción de la Organización Mundial de la Salud.

De igual manera la Comisión realizará campañas de sensibilización a la población mediante las tecnologías de información, a efecto de prevenir el suicido por medio de las redes sociales.

Artículo 8. La Comisión dispondrá de personal técnico calificado para atender la línea telefónica gratuita 911 como instrumento de atención a situaciones críticas de suicidio, cuyos operadores estarán debidamente capacitados en atención de crisis, riesgo suicida, contención del intento suicida y tanatología.

Capítulo II
De la asistencia

Artículo 9. Toda persona que realizó un intento suicida tiene derecho a ser atendida en el marco de las políticas de salud pública, recibiendo respaldo psicológico y clínico. Se priorizará la asistencia a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores sin ningún tipo de discriminación a causa de su origen étnico, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa.

Artículo 10. La Comisión garantizará la atención del paciente con intento de suicidio, mediante un equipo multidisciplinario e interinstitucional que determine en el reglamento de esta ley, dando acompañamiento durante todas las etapas del proceso de tratamiento, rehabilitación y reincorporación social; promoviendo de igual manera la integración de los equipos de asistencia para con los miembros de la familia y comunidad de pertenencia de aquel, por el plazo que considere adecuado el propio equipo especializado.

Artículo 11. La Comisión elaborará y mantendrá actualizado un protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio que contenga la identificación de factores

predisponentes y biopsicosociales con la finalidad de actuar o definir estrategias de prevención, o en su caso, de intervención inmediata.

Artículo 12. En el caso de que se trate de intento de suicidio de una niña, niño, adolescente o adulto mayor, es obligatoria la comunicación al Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia, por parte de la autoridad que tenga conocimiento del evento, a efecto de que ésta institución otorgue las medidas de protección integral de los derechos que correspondan.

Artículo 13. Todas las personas o servidores públicos que, en el marco de la asistencia y/o tratamiento de un paciente que haya intentado el acto suicida, porque hayan tomado contacto o conocimiento del mismo suceso, están obligadas a la confidencialidad de la información con irrestricto a pego a los protocolos de actuación y las disposiciones aplicables para garantizar la protección de datos personales.

Capítulo III
De la coordinación y participación ciudadana

Artículo 14. La Comisión coordinará la capacitación de los recursos humanos en salud y educación para la detección de las personas en situación de riesgo a través de una formación sistemática y permanente.

Artículo 15. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar un protocolo de atención psicológica y clínica a personas con intento de suicidio o riesgo suicida, garantizando los servicios del primer nivel.
II. Realizar un protocolo de intervención para los servicios de emergencia hospitalaria, considerando la coordinación entre las instituciones de servicios de salud del sector público y privado, línea telefónica de emergencia y otros ámbitos comunitarios intervinientes.
III. Conformar un registro de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público y privado, que cumplan con los estándares establecidos por la autoridad de aplicación para la prevención y atención del suicidio.
IV. Realizar un registro que contenga información estadística de los intentos de suicidio, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, modalidad empleada, municipio, localidad y todo otro dato de interés que enriquezca o mejore el sistema de información estadística; dicha información será analizada y dedicada a impulsar la prevención, atención, posvención y erradicación del suicidio.
V. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, y organizaciones no gubernamentales, para atender la problemática del suicidio.
VI. Monitorear y evaluar periódicamente las actividades vinculadas a los objetivos de la presente ley.
VII. Informar anualmente de la situación que guarda el suicidio en el estado.

Capítulo IV
Aplicación y capacitación

Artículo 16. La autoridad competente para la aplicación de la presente ley, es el Ejecutivo del estado a través de la Secretaría de Salud, la cual deberá coordinar su accionar con las áreas, dependencias y organismos competentes con incumbencia en la materia o fenómeno social, y con los municipios, observando lo dispuesto en los artículos 2 y 18 de éste ordenamiento jurídico.

Artículo 17. La capacitación que implementará y desarrollará la Comisión, a las autoridades acorde a las funciones establecidas en esta ley, reglamento y reglas de carácter general que emita la Comisión, deberá contemplar las características propias del contexto sociocultural, y las mismas se darán mediante proceso sistemático permanente.

Artículo 18. La capacitación a que se refiere el artículo anterior incluirá un programa de formación de las autoridades para la adecuada prevención, atención y posvención del suicidio; entre las autoridades que deberán conformar la Comisión, deberán estar representantes y especialistas en materia de salud, educación, seguridad y justicia.

Artículo 19. Con el propósito de asegurar la adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la aplicación de ésta ley, en los términos de éste ordenamiento, la comisión celebrará acuerdos y concertará acciones con los sectores público, social y privado; y en su caso, con las autoridades de las diferentes comunidades indígenas y municipios, con el objeto de favorecer a estos grupos sociales más vulnerables y desprotegidos.

Artículo 20. Se crea la Comisión para la prevención, atención y posvención del suicidio como órgano de apoyo y evaluación al fenómeno, integrado por nueve miembros, presidido por el Secretario de Salud, e integrado por el titular de la Secretaría de Seguridad, quien fungirá como Secretario, los titulares de la Secretaria de Educación y de la Fiscalía del Estado y cinco representantes de organizaciones sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia en la entidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. En un plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá quedar constituida e instalada la Comisión para la Prevención, Atención y Posvención del Suicidio en el Estado de Durango.

TERCERO. En un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la instalación de la Comisión, deberá publicarse el reglamento respectivo sobre su organización, funcionamiento y aplicación de la presente ley.

CUARTO. Las acciones que se deban emprender con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se requerirán mayores transferencias presupuestarias, atendiendo un criterio de austeridad y eficiencia del gasto público.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 9 de octubre de 2018.

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Esteban Alejandro Villegas Villarreal **Gabriela Hernández López**

Francisco Javier Ibarra Jáquez **Sonia Catalina Mercado Gallegos**

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS DE HASTA 10 MINUTOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, (OMS), EL SUICIDIO SE DEFINE COMO TODO ACTO HUMANO AUTO-INFLIGIDO, REALIZADO CON LA INTENCIÓN IMPLÍCITA O EXPLÍCITA DE MORIR, ES DECIR, ES UN ACTO DELIBERADAMENTE INICIADO Y REALIZADO POR UNA PERSONA EN PLENO CONOCIMIENTO O EXPECTATIVA DE SU DESENLACE FATAL. LA PALABRA “SUICIDIO” PROVIENE DE LAS

PALABRAS LATINAS *SUI* (UNO MISMO) Y *CAEDERE* (MATAR), TÉRMINO NO AÑADIDO EN 1642 POR EL MÉDICO Y FILÓSOFO THOMAS BROWNE PARA DISTINGUIR ENTRE EL HOMICIDIO DE UNO MISMO Y EL COMETIDO HACIA OTRA PERSONA. CADA SUICIDIO ES UNA TRAGEDIA QUE SE LLEVA PREMATURAMENTE LA VIDA DE UNA PERSONA, Y QUE NO ÚNICAMENTE TIENE UNA VÍCTIMA, SINO QUE TIENE UNA ONDA EXPANSIVA QUE AFECTA ENORMEMENTE A LAS VIDAS DE SUS FAMILIAS, AMIGOS Y LA MISMA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. ACTUALMENTE EL SUICIDIO DEBE SER OBSERVADO COMO UNO DE LOS PROBLEMAS MÁS ALARMANTES Y COMPLEJOS QUE ENFRENTA LA HUMANIDAD; EN SÍ, REPRESENTA UN GRAN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE DERIVA DE UNA PRECARIA SALUD MENTAL QUE QUIENES SON AFECTADOS, ENTRE LA DESESPERACIÓN, LA FRUSTRACIÓN, LA TRISTEZA Y EL ENOJO CON SU SOCIEDAD O SU ENTORNO, DECIDEN QUE ES PREFERIBLE DEJAR DE VIVIR A CONTINUAR PADECIENDO LOS MALES, REALES O IMAGINARIOS, QUE LES AQUEJAN. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A SU VEZ, HA SEÑALADO QUE SI BIEN EL SUICIDIO NO ES NECESARIAMENTE LA MANIFESTACIÓN DE UNA ENFERMEDAD, LOS TRASTORNOS MENTALES SÍ SON UN FACTOR MUY IMPORTANTE ASOCIADO AL SUICIDIO. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL SUICIDIO?, ¿SON LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS, EL DESEMPLEO, UN CONFLICTO SENTIMENTAL O PERSONAL, LA DEPRESIÓN U OTROS TRASTORNOS MENTALES GRAVES?, ¿EL SUICIDIO ES UN ACTO IMPULSIVO O MENTALMENTE GRAVE O BIEN PLANEADO?, ¿TIENE QUE

VER EL USO DEL ALCOHOL U OTRAS DROGAS?, DEFINITIVAMENTE HAY MUCHAS PREGUNTAS, PERO NO HAY NINGUNA RESPUESTA SENCILLA. LAS ÚLTIMAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SEÑALAN QUE “NINGÚN FACTOR ES SUFICIENTE PARA EXPLICAR POR QUÉ SE SUICIDA UNA PERSONA, EL COMPORTAMIENTO SUICIDA ES UN FENÓMENO COMPLEJO QUE SE VE AFECTADO POR VARIOS FACTORES INTERRELACIONADOS: PERSONALES, SOCIALES, PSICOLÓGICOS, CULTURALES, BIOLÓGICOS Y AMBIENTALES”. POR LO TANTO, EL SUICIDIO ES POSIBLE TANTO EN PERSONAS MENTALMENTE SANAS COMO ENFERMAS, LA IDEACIÓN SUICIDA PUEDE SOBREVENIR EN PERSONAS MENTALMENTE SANAS EN CUYO DEVENIR ACAECEN EVENTOS QUE LAS DESESTABILIZAN OCASIONANDO GRAN DOLOR Y TRISTEZA. POR EJEMPLO, LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD MENCIONA QUE “MUCHOS SUICIDIOS SE COMETEN IMPULSIVAMENTE Y, EN TALES CIRCUNSTANCIAS, EL ACCESO FÁCIL A MEDIOS TALES COMO PLAGUICIDAS, MEDICAMENTOS DE USO CONTROLADO O ARMAS DE FUEGO PUEDEN MARCAR LA DIFERENCIA ENTRE LA VIDA O LA MUERTE DE UNA PERSONA”. ADEMÁS REFIRIÉNDOSE A QUE MUCHOS SUICIDIOS SON INEVITABLES Y EL PAPEL DE LOS GOBIERNOS SEÑALA QUE “LOS FACTORES SOCIALES, PSICOLÓGICOS, CULTURALES Y DE OTRO TIPO PUEDEN INTERACTUAR PARA CONDUCIR A UNA PERSONA A UN COMPORTAMIENTO SUICIDA, PERO DEBIDO A LA ESTIGMATIZACIÓN DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y EL SUICIDIO, MUCHOS SIENTEN QUE NO PUEDEN PEDIR

AYUDA. A PESAR DE QUE LOS DATOS CIENTÍFICOS INDICAN QUE NUMEROSAS MUERTES SON EVITABLES, A MENUDO CON INTERVENCIONES DE BAJO COSTO, CON DEMASIADA FRECUENCIA EL SUICIDIO TIENE ESCASA PRIORIDAD PARA LOS GOBIERNOS Y LAS INSTANCIAS NORMATIVAS". TAMBIÉN SEÑALA QUE "CADA AÑO, POR CADA SUICIDIO COMETIDO HAY MUCHOS MÁS INTENTOS DE SUICIDIO SIGNIFICATIVAMENTE, UN INTENTO PREVIO DE SUICIDIO ES EL FACTOR DE RIESGO MÁS IMPORTANTE DE SUICIDIO EN LA POBLACIÓN EN GENERAL. PARA UNA PREVENCIÓN EFICAZ DE LOS SUICIDIOS SE REQUIERE DEL REGISTRO CIVIL, DE LOS HOSPITALES Y DE LAS ESCUELAS UNA MEJOR DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE LOS DATOS SOBRE SUICIDIOS E INTENTOS DE SUICIDIOS". PRECISA QUE ENTRE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS CON EL SISTEMA DE SALUD Y CON LA SOCIEDAD EN GENERAL FIGURAN LAS DIFICULTADES PARA OBTENER ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD Y RECIBIR LA ASISTENCIA NECESARIA, LA FÁCIL DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SUICIDARSE, EL SENSACIONALISMO DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN EN LO CONCERNIENTE A LOS SUICIDIOS, QUE AUMENTA EL RIESGO DE IMITACIÓN DE ACTOS SUICIDAS, Y LA ESTIGMATIZACIÓN DE QUIENES BUSCAN AYUDA POR COMPORTAMIENTOS SUICIDAS O POR PROBLEMAS DE SALUD MENTALES Y DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. SOBRE LOS RIESGOS VINCULADOS A LA COMUNIDAD Y LAS RELACIONES SEÑALA QUE, "EL ESTRÉS OCASIONADO POR LA ACULTURACIÓN COMO ENTRE PUEBLOS INDÍGENAS O PERSONAS

DESPLAZADAS, LA DISCRIMINACIÓN, EL SENTIDO DE AISLAMIENTO, EL ABUSO, LA VIOLENCIA Y LAS RELACIONES CONFLICTIVAS…", MIENTRAS QUE REFIRIÉNDOSE A LOS FACTORES DE RIESGO A NIVEL INDIVIDUAL PRECISA LOS INTENTOS DE SUICIDIO PREVIOS, TRASTORNOS MENTALES, CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL, PÉRDIDAS FINANCIERAS, DOLORES CRÓNICOS Y ANTECEDENTES FAMILIARES DE SUICIDIO. ENTRE OTROS MÉTODOS PARA DAR RESPUESTA AL SUICIDIO, EL ESTADO DEBE ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, QUE REFLEJE EL COMPROMISO CLARO DEL GOBIERNO DE OCUPARSE DEL PROBLEMA DEL SUICIDIO, ABARCANDO DIVERSAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, EDUCADORES Y POLICÍAS, PERO TAMBIÉN SUELEN INCLUIR SERVICIOS DE INTERVENCIÓN EN CASOS DE CRISIS Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN PARA APOYAR A LAS FAMILIAS, CUANDO EL ACTO SUICIDA SE HAYA PERPETUADO. COMPRENDEMOS QUE CADA SUICIDIO ES UNA TRAGEDIA QUE AFECTA A LAS FAMILIAS Y SUS COMUNIDADES Y TIENE EFECTOS DURADEROS PARA LOS ALLEGADOS DEL SUICIDA. EN SÍ, EL COMPORTAMIENTO SUICIDA SUELE TENER DIFERENTES MANIFESTACIONES Y/O GRADACIONES, DESDE LA PRESENCIA DE PENSAMIENTOS DE MUERTE Y FALTA DE VALOR DE LA PROPIA VIDA, HASTA LA ELABORACIÓN MENTAL DE UN PLAN SUICIDA, LA AMENAZA DE SUICIDIO, LOS INTENTOS SUICIDAS Y LOS SUICIDIOS CONSUMADOS; CABE MENCIONAR QUE NO OBSTANTE, EL SUICIDIO ES PREVENIBLE MEDIANTE INTERVENCIONES OPORTUNAS, BASADAS EN DATOS

FIDEDIGNOS Y A MENUDO DE BAJO COSTO, PERO PARA QUE LAS RESPUESTAS SEAN EFICACES SE REQUIERE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO MULTISECTORIAL E INTEGRAL. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD HA DISEÑADO E IMPULSADO ESTRATEGIAS PARA REDUCIR EL SUICIDIO EN ESTE CONTEXTO ES QUE EL 10 DE SEPTIEMBRE SE CONMEMORA EL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, FECHA EN QUE SE FOMENTAN COMPROMISOS Y MEDIDAS PRÁCTICAS PARA DETECTAR EL RIESGO Y EVITARLO. ENTRE LAS ESTRATEGIAS EFICACES PARA PREVENIR EL SUICIDIO Y LOS INTENTOS DE SUICIDIO, Y QUE SE CONSIDERAN ADECUADAS EN ADOPTAR, ESTÁN: RESTRINGIR EL ACCESO A LOS MEDIOS MÁS COMUNES, INCLUIDOS PLAGUICIDAS, ARMAS DE FUEGO Y CIERTOS MEDICAMENTOS; ES DECIR, LA RESTRICCIÓN DEL ACCESO A LOS MEDIOS UTILIZABLES PARA SUICIDARSE DA BUENOS RESULTADOS. LOS SERVICIOS DE SALUD TIENEN QUE INCORPORAR LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO COMO UN COMPONENTE CENTRAL. LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y EL MANEJO EFICAZ SON FUNDAMENTALES PARA CONSEGUIR QUE LAS PERSONAS RECIBAN LA ATENCIÓN QUE NECESARIA. LOS TRASTORNOS MENTALES Y EL CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL CONTRIBUYEN A QUE SE COMETAN MUCHOS SUICIDIOS. RESULTA IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN MAYO DE 2013, LA SEXAGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD, ADOPTÓ EL PRIMER PLAN DE ACCIÓN EN SALUD MENTAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD 2013-2020, EN EL CUAL SE

CONTEMPLA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, PRETENDIENDO REDUCIR LA TASA EN LOS PAÍSES MIEMBROS EN UN 10% PARA 2020. AL IGUAL QUE EN LOS NIVELES MUNDIALES, LOS SUICIDIOS EN MÉXICO PRESENTAN UNA TENDENCIA CRECIENTE; Y DURANGO REFLEJA JUSTO ESA TENDENCIA CRECIENTE, AL INCREMENTARSE AÑO CON AÑO EL NÚMERO DE SUICIDIOS OCURRIDOS, CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR, POR OTRA PARTE, EL ACCESO A LOS MEDIOS PARA QUITARSE LA VIDA ES UN FACTOR IMPORTANTE DE RIESGO QUE PUEDE DETERMINAR QUE EL ACTO SEA CONSUMADO O NO. IDENTIFICAR A ESTAS PERSONAS DE ALTO RIESGO Y PROPORCIONARLES SEGUIMIENTO Y APOYO DEBE SER UN COMPONENTE CLAVE DE TODAS LAS ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN AL SUICIDIO. LOS EGRESOS HOSPITALARIOS, SON UNA FUENTE DE INFORMACIÓN QUE PERMITE IDENTIFICARSE A LA CUANTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE INTENTOS DE SUICIDIO SOBRE TODO, A PROPORCIONAR EL AUXILIO NECESARIO, PARA TRATAR DE EVITAR DE NUEVO UN INTENTO SUICIDA. POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARGUMENTOS PRECEDENTES, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA ARTÍCULO ÚNICO: SE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL ESTADO DE DURANGO, POR LO CUAL COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS LES PEDIMOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI SU APOYO AL MOMENTO DE SER ANALIZADA EN LA COMISIÓN RESPECTIVA POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA.

PRESIDENTE: SEGUIMOS EN EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTICULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE DESARROLLO Y FOMENTO MINERO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio

de la facultad que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE DESARROLLO Y FOMENTO MINERO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito adicionar una fracción XII, recorriendo las subsecuentes, al artículo 6 de la Ley Estatal de Desarrollo y Fomento Minero de Durango, con el fin de sumar a las atribuciones conferidas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, una relativa específicamente a *promover y coadyuvar en la formación de profesionales duranguenses en la materia geológica, minera y de metalurgia, por medio de políticas públicas de colaboración con otros órdenes de gobierno, instituciones públicas y privadas, y particulares, a fin de consolidar una oferta educativa local en materia minera, buscando que ésta se encuentre regionalizada estratégicamente. Tratándose de instituciones educativas privadas las políticas públicas estatales deberán orientarse a esquemas de colaboración y becas para estudiantes.*

Lo anterior cobra sentido en razón de la importante vocación de la industria minera que ha caracterizado históricamente a nuestra entidad; y ante la cual, no obstante, existe un apenas un incipiente proceso de formación profesional.

Frente a ello, pues, que el Gobierno del Estado pueda implementar una política pública sólida orientada a tal fin, traería consigo valiosos efectos positivos a corto, mediano y largo plazo, en aspectos que van desde el mejoramiento de percepciones económicas para los trabajadores duranguenses en el ámbito minero—lo cual conlleva crecimiento económico y un valor agregado frente la inversión externa en la entidad—; así como el permitir que muchos jóvenes y adultos logren su formación profesional, sin tener que salir del estado para instruirse en la vocación minera.

Por otra parte, dado que paulatinamente se han ido concretando esfuerzos por parte de instituciones educativas particulares para ofrecer carreras profesionales en materia de metalurgia, se considera que en cumplimiento de la nueva atribución conferida, el Gobierno del Estado pueda celebrar esquemas de colaboración a fin de que jóvenes puedan formarse en la materia en comento, mediante mecanismos efectivos de becas; a la vez que se avanza en consolidar una mayor oferta pública educativa regionalizada.

En razón de todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona una fracción XII, recorriendo las subsecuentes, al artículo 6 de la Ley Estatal de Desarrollo y Fomento Minero de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5. El Titular del Poder Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones en materia minera, mismas que ejercerá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico:
I a la XI. ...

XII. Promover y coadyuvar en la formación de profesionales duranguenses en la materia geológica, minera y de metalurgia, por medio de políticas públicas de colaboración con otros órdenes de gobierno, instituciones públicas y privadas, así como particulares, a fin de consolidar una oferta educativa local en materia minera, buscando que ésta se encuentre regionalizada estratégicamente. Tratándose de instituciones educativas privadas las políticas públicas estatales deberán orientarse a esquemas de colaboración y becas para estudiantes.
XIII. Publicar y difundir el resultado de los estudios e investigaciones geológicas y mineras, realizadas por el Gobierno del Estado; y
XIV. Las demás que le confiera esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
ARTÍCULO SEGUNDO. La Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2019 deberá contemplar lo necesario a fin de cumplir con lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Dgo. A 3 de octubre de 2018.

Francisco Javier Ibarra Jaquez

Esteban Alejandro Villegas Villarreal **Gabriela Hernández López**

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez **Sonia Catalina Mercado Gallegos**

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE AMIGAS Y AMIGOS MUY BUENOS DÍAS, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE DESARROLLO Y FOMENTO MINERO DE DURANGO, CONFORME A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS; EL PROPÓSITO es ADICIONAR UNA FRACCIÓN XII, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE DESARROLLO Y FOMENTO MINERO DE DURANGO, CON EL FIN DE SUMAR A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, UNA RELATIVA ESPECÍFICAMENTE A PROMOVER Y COADYUVAR EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DURANGUENSES EN LA MATERIA

GEOLÓGICA, MINERA Y DE METALURGIA, POR MEDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE COLABORACIÓN CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO PARTICULARES, A FIN DE CONSOLIDAR UNA OFERTA EDUCATIVA LOCAL EN MATERIA MINERA, BUSCANDO QUE ÉSTA SE ENCUENTRE REGIONALIZADA ESTRATÉGICAMENTE. TRATÁNDOSE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PRIVADAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEBERÁN ORIENTARSE A ESQUEMAS DE COLABORACIÓN Y BECAS PARA ESTUDIANTES QUE LO REQUIERAN. LO ANTERIOR COBRA SENTIDO EN RAZÓN DE LA IMPORTANTE VOCACIÓN DE LA INDUSTRIA MINERA QUE HA CARACTERIZADO HISTÓRICAMENTE A NUESTRA ENTIDAD; Y ANTE LA CUAL, NO OBSTANTE, EXISTE APENAS UN INCIPIENTE PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. FRENTE A ELLO, PUES, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PUEDA IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA SÓLIDA ORIENTADA A TAL FIN, TRAERÍA CONSIGO VALIOSOS EFECTOS POSITIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN ASPECTOS QUE VAN DESDE EL MEJORAMIENTO DE PERCEPCIONES ECONÓMICAS PARA LOS TRABAJADORES DURANGUENSES EN EL ÁMBITO MINERO LO CUAL CONLLEVA CRECIMIENTO ECONÓMICO Y UN VALOR AGREGADO FRENTE A LA INVERSIÓN EXTERNA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL PERMITIR QUE MUCHOS JÓVENES Y ADULTOS LOGREN SU FORMACIÓN PROFESIONAL, SIN TENER QUE SALIR DEL ESTADO PARA INSTRUIRSE EN LA VOCACIÓN MINERA. POR OTRA PARTE, DADO QUE PAULATINAMENTE SE HAN IDO CONCRETANDO ESFUERZOS POR

PARTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES PARA OFRECER CARRERAS PROFESIONALES EN MATERIA DE METALURGIA, SE CONSIDERA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA ATRIBUCIÓN CONFERIDA, EL GOBIERNO DEL ESTADO PUEDA CELEBRAR ESQUEMAS DE COLABORACIÓN A FIN DE QUE JÓVENES PUEDAN FORMARSE EN LA MATERIA EN COMENTO, MEDIANTE MECANISMOS EFECTIVOS DE BECAS, A LA VEZ QUE SE AVANZA EN CONSOLIDAR UNA MAYOR OFERTA PÚBLICA EDUCATIVA REGIONALIZADA. EN RAZÓN DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO, LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO: SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE DESARROLLO Y FOMENTO MINERO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 5: EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN MATERIA MINERA, MISMA QUE EJERCERÁ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA UNO A LA ONCE Y LA DOCEAVA QUE SIGNIFICA PROMOVER Y COADYUVAR EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DURANGUENSES EN LA MATERIA GEOLÓGICA, MINERA Y DE METALURGIA, POR MEDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE

COLABORACIÓN CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO PARTICULARES, A FIN DE CONSOLIDAR UNA OFERTA EDUCATIVA LOCAL EN MATERIA MINERA, BUSCANDO, QUE ÉSTA SE ENCUENTRE REGIONALIZADA ESTRATÉGICAMENTE, TRATÁNDOSE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES DEBERÁN ORIENTARSE A ESQUEMAS DE COLABORACIÓN Y BECAS PARA ESTUDIANTES, TRECE, PUBLICAR Y DIFUNDIR EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES GEOLÓGICAS Y MINERAS, REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y CATORCE LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ARTÍCULO PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO. ARTÍCULO SEGUNDO: LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEBERÁ CONTEMPLAR LO NECESARIO A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO, ARTÍCULO TERCERO: SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MINEROS Y DE ZONAS ÁRIDAS.

PRESIDENTE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y EN RAZÓN QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
PRESENTES.

Los suscritos **GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS** diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango por el Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango en vigor, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **iniciativa** con proyecto de decreto que contiene **reforma al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para crear un nuevo municipio, con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es un tema aún inacabado y perfectible. Por ello, desde finales del siglo XX e inicios del presente siglo, el Congreso mexicano ha promovido diferentes proyectos con la finalidad de reconocer a los pueblos indígenas y dotarlos de autonomía y autogobierno.

Dichos esfuerzos son también compartidos por varios Estados alrededor del mundo de composición multicultural. Los cuales, a través de su legislación, han reconocido los derechos de los pueblos indígenas.

Por ejemplo, la Constitución de Bolivia señala en su artículo 2 que "Dada la existencia pre colonial de las naciones y los pueblos indígenas originarios campesinos y su dominio sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en el derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales". Asimismo, señala en su artículo 30 que los pueblos indígenas tienen derecho a "la gestión territorial autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio…".

En el caso de Argentina, la reforma de 1994 de su Constitución, otorgó al Congreso Nacional la facultad de: "reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personalidad jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan…"

En México, uno de los principales esfuerzos a finales del siglo pasado fue la reforma de la Constitución en 1992, a través de la cual se reconoció a nuestro país como una nación pluricultural. Parecería que esta condición era evidente; sin embargo, requirió una reforma al instrumento jurídico de más alto rango –la Constitución mexicana- para que México comenzara a visualizarse no como una nación homogénea, sino como nación de composición heterogénea donde confluyen múltiples cosmovisiones e identidades.

El esfuerzo fue bueno, pero no suficiente. Miguel Carbonell señala que las comunidades indígenas buscan reivindicarse principalmente por cuestiones económicas y por cuestiones de reconocimiento (culturales). En México, las comunidades indígenas son "bivalentes" ya que padecen discriminaciones por ambas cuestiones –económicas y culturales- y, tradicionalmente, buscan reivindicarse en ambos sentidos.

Frente a esta condición en el 2001 se llevó a cabo la reforma más profunda en la historia moderna de México en materia indígena. La intención de ésta fue modificar desde la base el estatus de los derechos de las comunidades.

Luego de la reforma, el párrafo cuarto del artículo 2 señala que:

> El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las Constituciones y las leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Puede decirse que, la reforma al artículo segundo constitucional reivindicó una serie de "derechos de autogobierno" y "derechos poliétnicos", ya que las modificaciones versaron no solamente en función de los derechos culturales de los pueblos, sino también en función de sus derechos políticos.

Prueba de lo anterior es que en el párrafo tercero del artículo antes mencionado se establece que: "la conciencia de identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones de pueblos indígenas"; mientras que el mismo artículo señala en su apartado "A" lo que el académico Will Kymlicka ha llamado los "derechos de autogobierno", ya que, a partir de este apartado se reconocen los derechos para ejercer de forma autónoma atribuciones de carácter político y/o jurisdiccional.

De igual forma, puede señalarse que la reforma al artículo segundo constitucional tuvo varios propósitos, entre ellos dos principales: 1) reconocer la identidad de los pueblos indígenas, así como sus usos y costumbres, y; 2) adoptar una serie de medidas que permitieran generar políticas públicas que lograran integrar poco a poco a las comunidades indígenas a los beneficios materiales de la modernidad.

La intención de estos objetivos fue labrar camino para una adecuada administración de la diferencia. Toda vez que para generar políticas efectivas en un Estado pluricultural deben considerarse criterios identitarios, de usos y de costumbres, para generar e integrar un ideal de nación donde se respeten las diferencias y se promueva el respeto a las minorías.

Durango

Históricamente en el sur de Durango conviven varias comunidades indígenas que han demandado el derecho de autogobierno. Este derecho está consagrado en los artículos 3 y 4 de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. En dichos artículos se establece que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación en cuanto a su condición política y persecución de su libre desarrollo económico, social y cultural. Además tienen derecho a su autonomía o autogobierno en las cuestiones de asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Asimismo, el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Durango establece lo siguiente:

> El Estado tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos, comunidades indígenas y etnias originarias del territorio estatal
>
> El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho.

> **Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a su autodeterminación** y, en consecuencia, a la autonomía para ejercer plenamente los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales. […]
>
> El Estado y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, **establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades,** las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. (Lo resaltado es nuestro)

Es decir, existe una obligación positiva hacia las autoridades para hacer valer los derechos de las comunidades de la mejor manera posible y a través de las instituciones que se consideren más adecuadas.

De acuerdo a diversos medios locales existe una demanda real por parte de los indígenas de la región sur del estado de Durango por crear un municipio cuya composición refleje su identidad indígena. Por esta razón, el conocido “Municipio 40” sería una proyección de lo que las comunidades buscan.

Al crearse una forma de gobierno municipal se reconocerían los esquemas de representación que son propios de un Estado Constitucional. Es decir, la forma de gobierno sería representativa y democrática, y cumpliría con los estándares constitucionales del artículo 115 constitucional. Además tendría la ventaja de ser partícipe de los esquemas de repartición de recursos federales y estatales de acuerdo a las diferentes normas aplicables.

Al reconocerlo como municipio indígena también se reconocería su composición étnica y permitiría una administración multicultural. La figura del municipio indígena, entonces, se convierte en una “garantía de la diversidad”, de esa diversidad que se muestra en la realidad y que amerita una consecuente proyección constitucional.

Así, el Municipio indígena se erigiría en una figura donde confluyen los valores del autogobierno y del Estado constitucional. Sería un esquema de gobierno novedoso en donde existiría una verdadera representación de la composición social en el ayuntamiento.

Con este cambio sería posible reconocer jurídicamente distintos diseños de municipios en México, que consideren criterios de integración, nombramiento, funcionamiento y organización de autoridades locales, con el fin de reconocer la institucionalidad de los municipios indígenas.

Lo anterior debe considerarse en virtud de que los municipios de Mezquital, Súchil y Pueblo Nuevo concentran gran porcentaje de población indígena de las comunidades o`dam, wirrarika, y náhuatl.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Durango la población indígena es de cerca de 45 mil personas y se estima que alrededor de 30 mil de ellas habitan en el municipio del Mezquital.

Por tal motivo, esta iniciativa busca crear un nuevo municipio en la zona sur del estado, *Municipio del sur de Durango*. Dicho municipio reuniría a la mayor cantidad de comunidades indígenas de la región y permitiría a éstas ejercer su derecho de autogobierno dentro del marco legal que rige a los ayuntamientos.

La cabecera del municipio se determinará donde se considere la mejor localización en función de la conectividad y disposición de servicios.
En tal virtud y con base a lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 51 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

> ARTÍCULO 51.- El Estado de Durango está integrado por los siguientes municipios: Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, Gómez Palacio, General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, **Santa María de Ocotán**, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis de Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO**. -** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El *Municipio del sur de Durango* entrará en funciones el 1 de septiembre de 2022. En el proceso electoral 2021-2022 se elegirán autoridades municipales, para lo que la autoridad electoral dispondrá lo conducente. Su ayuntamiento se integrará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango.

ARTÍCULO TERCERO. – Las reformas y adiciones a la legislación que permita la integración y funcionamiento del *Municipio del sur de Durango* deberán estar aprobadas en una fecha que no sobrepase el día 31 de julio de 2021, independientemente de los tiempos señalados en el Artículo Segundo Transitorio del presente.

ARTÍCULO CUARTO. – En el marco de los trabajos relativos al cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se determinará el nombre definitivo del *Municipio del sur de Durango.*

ARTÍCULO QUINTO.-Se derogan las disposiciones legales que se opongan el presente decreto.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., 09 de octubre de 2018

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal **Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez**

Dip. Francisco Javier Ibarra Jaquez **Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos**

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, LOS PUEBLOS

ORIGINARIOS Y LOS TEMAS QUE DERIVAN DE ESTOS SON ALGO MUY FUNDAMENTAL EN EL MUNDO, EN MÉXICO Y EN DURANGO. DIGAMOS LAS COSAS COMO SON: TENEMOS UNA DEUDA HISTÓRICA HACIA NUESTRAS COMUNIDADES INDÍGENAS. DURANTE SIGLOS HAN SIDO DISCRIMINADOS Y OBJETO DE ESQUEMAS DE DESIGUALDADES QUE EN MUCHAS DE LAS VECES HAN SIDO HASTA INDIGNANTES. ESTAS SITUACIONES HAN LLEVADO A QUE COMO ESTADO MEXICANO SE HAYAN TOMANDO DETERMINACIONES EN EL MARCO LEGAL MUY IMPORTANTES QUE QUISIERA COMPARTIRLES. EN EL AÑO DE 1992 SE REFORMÓ NUESTRA CONSTITUCIÓN PARA RECONOCER QUE SOMOS UNA NACIÓN PLURICULTURAL. PARECERÍA QUE ESTO ES OBVIO, PERO SE TUVO QUE REFORMAR NUESTRO INSTRUMENTO JURÍDICO DE MÁS ALTO RANGO PARA QUE EMPEZÁRAMOS A VERNOS A NOSOTROS MISMOS DE UNA FORMA DISTINTA: NO COMO UNA NACIÓN HOMOGÉNEA, SINO EN DONDE CONFLUYEN MÚLTIPLES COSMOVISIONES E IDENTIDADES QUE SON PARTES DE ESTA GRAN RIQUEZA CULTURAL EN NUESTRO PAÍS. EN EL 2001, CASI A UNA DÉCADA DESPUÉS, SE LLEVÓ A CABO LA REFORMA MÁS PROFUNDA HASTA HOY EN LA HISTORIA DE MÉXICO HASTA HOY EN MATERIA INDÍGENA. LA REFORMA DE 2001 AL ARTÍCULO 2 CONSTITUCIONAL TUVO VARIOS PROPÓSITOS, PERO PRINCIPALMENTE LOS PODEMOS RESUMIR EN DOS: PRIMERO RECONOCER LAS IDENTIDADES INDÍGENAS, SUS USOS Y COSTUMBRES, Y SEGUNDO TAMBIÉN ADOPTAR UNA SERIE DE MEDIDAS DE POLÍTICA PÚBLICA QUE

LOGRARAN POCO A POCO IR INTEGRANDO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A LOS BENEFICIOS MATERIALES DE LA NUEVA REALIDAD EN LA QUE HOY VIVIMOS. LA INICIATIVA QUE HOY PRESENTO Y PRESENTAMOS COMO GRUPO PARLAMENTARIO TIENE COMO OBJETO EQUILIBRAR AMBOS PRINCIPIOS AL PROPONER LA CREACIÓN DEL "MUNICIPIO PARA LA REIVINDICACIÓN INDÍGENA" EN NUESTRO ESTADO DE DURANGO. HISTÓRICAMENTE EN EL SUR DE NUESTRO ESTADO CONVIVEN VARIAS ETNIAS INDÍGENAS LA ODAM, LA WIRARIKA Y LA NÁHUATL. ESTAS HAN DEMANDADO LA LIBERTAD POLÍTICA MÁS BÁSICA: LA AUTODETERMINACIÓN DE SUS DECISIONES DENTRO DE UN MARCO CONSTITUCIONAL. ESE DERECHO NO SÓLO ES LA BASE DE NUESTRA DIGNIDAD HUMANA, SINO QUE SE ENCUENTRA PLASMADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN COMO UN DERECHO CON CONDICIONES Y ESPECIAL APLICACIÓN ESPECIAL PARA EL CASO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. TENIENDO EN MENTE LO ANTERIOR, ES DE TODOS CONOCIDO EL HECHO QUE HAY UNA DEMANDA SENTIDA POR PARTE DE ELLAS Y ELLOS, EN ESTA REGIÓN SUR DE NUESTRO ESTADO POR CREAR UN MUNICIPIO CUYA COMPOSICIÓN REFLEJE SU IDENTIDAD INDÍGENA. EL "MUNICIPIO PARA LA REIVINDICACIÓN INDÍGENA" SERÍA UNA PROYECCIÓN DEL EQUILIBRIO DE ESTOS DOS PRINCIPIOS. POR UN LADO, AL CREARSE UNA FORMA DE GOBIERNO MUNICIPAL SE RECONOCEN LOS ESQUEMAS DE REPRESENTACIÓN QUE SON PROPIOS DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL. ES DECIR, LA FORMA DE GOBIERNO SERÍA REPRESENTATIVA Y DEMOCRÁTICA, Y CUMPLIRÍA

CON LOS ESTÁNDARES CONSTITUCIONALES DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EL 39 DE LA LOCAL. POR OTRO LADO, AL SER UN “MUNICIPIO INDÍGENA” SE HACE UN RECONOCIMIENTO DE SU INTEGRACIÓN EMINENTEMENTE ÉTNICA, PERO A LA VEZ PLURAL, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE PODRÁ DISCRIMINAR A NADIE EN RAZÓN DE SU ORIGEN O ETNIA A LA QUE PERTENECE. LA FIGURA DE ESTE MUNICIPIO, ENTONCES, SE CONVIERTE EN UNA “GARANTÍA DE LA DIVERSIDAD” QUE SE MUESTRA EN LA REALIDAD Y QUE AMERITA POR CONSECUENCIA UNA PROYECCIÓN CONSTITUCIONAL. ES UNA FIGURA QUE MEDIA ENTRE LOS VALORES DE AUTODETERMINACIÓN Y LOS QUE SON PROPIOS DE LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL Y QUE BUSCA DISEÑAR UN ESQUEMA DE GOBIERNO EN DONDE HAYA VERDADERA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INDÍGENA EN EL AYUNTAMIENTO. LA PROPUESTA EN CONCRETO, QUE HOY LES VENGO A PRESENTAR ES LA DE REFORMAR EL ARTÍCULO 51 DE NUESTRA CARTA CONSTITUCIONAL PARA CREAR ESTE NUEVO “MUNICIPIO DE LA REIVINDICACIÓN INDÍGENA”. Y EN ESTO ME QUIERO DETENER UN POCO. EL NOMBRE QUE SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA ES SOLAMENTE TRANSITORIO, NO ES ESPECÍFICO NI DEFINITIVO. EL NOMBRE DE ESTE NUEVO MUNICIPIO SERÁ EL QUE DEFINAN LAS PROPIAS COMUNIDADES A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONSULTA QUE LLEVAREMOS A CABO. COMO USTEDES SABEN, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO PREVÉ, EN SU ARTÍCULO 7, UN PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO

MUNICIPIO. EN ÉSTE SE PREVÉN LAS CONSULTAS QUE DEBEMOS HACER A LA POBLACIÓN IMPACTADA, A LA CUAL NO SÓLO ESTAMOS OBLIGADOS POR NUESTRA NORMATIVA ESTATAL, SINO QUE LA INTERNACIONAL TAMBIÉN EN EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. QUE QUEDE MUY CLARO: NO SE VA A IMPONER NADA, VAMOS A CONSULTAR A TODAS Y TODOS LOS QUE TENDRÁN UNA MODIFICACIÓN TERRITORIAL EN NUESTROS MUNICIPIOS PARA ESTA INICIATIVA. VAMOS A REALIZAR FOROS Y MESAS DE TRABAJO PARA ASEGURARNOS QUE TODAS LAS VOCES HAYAN SIDO ESCUCHADAS. ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE ESTA INICIATIVA ES UN PRIMER PASO DE UN PROCESO COMPLEJO, CONSTITUCIONAL Y LEGAL TENEMOS QUE DECIRLO. POR ESO, HAGO LA ATENTA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA PARA QUE EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN SE HAGA EN COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y ASUNTOS INDÍGENAS. EL TEMA ES DE TRANSCENDENCIA POR ELLO NECESITAMOS DARLE TODA LA SOLIDEZ POSIBLE Y SE DEBE GENERAR UN AMPLIO DEBATE. SE HA REPETIDO MUCHAS VECES SOMOS UN ESTADO EN EL QUE CONVIVEN MÚLTIPLES ETNIAS INDÍGENAS LAS CUALES SE SIENTEN MUCHAS DE LAS VECES MARGINADAS. NUESTRO RETO ES, ENTONCES, PROMOVER LA UNIDAD, SÍ, PERO RESPETANDO Y PROMOVIENDO LA DIVERSIDAD, FOMENTANDO EL DERECHO A LA DIFERENCIA, Y RESPETANDO LA AUTONOMÍA QUE LES PERMITA SENTIRSE PLENOS. NUESTRAS HERMANAS Y HERMANOS INDÍGENAS NO PIDEN CONSIDERACIONES

ESPECIALES ELLOS PIDEN RESPETO Y RECONOCIMIENTO A SUS CAPACIDADES, USOS Y COSTUMBRES, NOS PIDEN IGUALDAD PARA SU DESARROLLO. LO QUE BUSCA ESTA INICIATIVA PARA LO CUAL DE LA FORMA MAS RESPETUOSA LES PIDO SU APOYO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ES UN TEMA SENSIBLE PARA NUESTRO ESTADO NUESTRO COMPROMISO, VA MAS ALLÁ DE CREAR UN MUNICIPIO, SIN DUDA ALGUNA, UNA POSIBILIDAD HISTÓRICA DE PROMOVER UNA NUEVA ETAPA DE DESARROLLO DONDE SE LES RECONOZCA SU CAPACIDAD DE CREAR SU PROPIA REALIDAD EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS DEMÁS MEXICANOS. HOY EN DÍA, HAY INDÍGENAS MUY PREPARADAS Y PREPARADOS ACADÉMICA Y PROFESIONALMENTE SUMANDO ASÍ, LA RIQUEZA CULTURAL QUE DA DE POR SI Y QUE ESTA EXISTENTE EN NUESTRAS COMUNIDADES, YO SE QUE ELLOS ESTÁN LISTOS PARA TOMAR LAS RIENDAS DE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Y DESDE ESTA TRIBUNA SI ME LO PERMITEN QUIERO APROVECHAR ESTA OPORTUNIDAD PARA HACER UN RECONOCIMIENTO A NORA YAJAIRA SOTO SALVADOR, A SUS PADRES Y A LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON CON ELLA A LO LARGO DE SU CARRERA QUE HOY ESTAMOS ORGULLOSOS PORQUE ACABA DE CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y GRACIAS A SU ESFUERZO Y DEDICACIÓN OBTUVO UNA BECA PARA IR A ESTUDIAR INGLÉS A CANADÁ Y ELLA ES ORGULLOSAMENTE UNA JOVEN INDÍGENA DE LA LOCALIDAD DE MESA DE LAS GLORIAS, DEL MUNICIPIO DEL

MEZQUITAL. POR LOS JÓVENES COMO ELLA, POR EL FUTURO. MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA EN RAZÓN DEL QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados y diputada **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSE LUIS ROCHA MEDINA Y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78

fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que **proponemos reformas y adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de protección de Niñas, Niños y Adolescentes**, con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma Constitucional impone a todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, la obligación de velar por los derechos humanos contenidos no solo en la Constitución si no en los Tratados Internacionales.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado **se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez**, **garantizando de manera plena sus derechos**. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Por su parte el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, reconoce y garantiza a toda persona el derecho a la integridad física, psíquica y sexual, y a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda clase de violencia o abuso, físico, psíquico o sexual, especialmente en contra de mujeres, menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos o etnias indígenas.

Así mismo, la Convención sobre los derechos del Niño, reconoce un catálogo muy amplio de derechos para los niños, como lo son: el derecho a la vida, a no ser discriminado, a la identidad, a la nacionalidad, a no ser separado de sus padres, a la libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión, a ser escuchado en todo procedimiento que le afecte, a la libertad de asociación, a la protección de la vida privada, de acceso a la información, al disfrute del más alto nivel posible de salud, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental espiritual, moral y social, a la educación, al esparcimiento y al juego, a ser protegido contra la explotación, entre otros.

La presente iniciativa que promueve el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, tiene como finalidad armonizar

nuestra legislación local a los tratados internacionales firmados por México y se enfoca particularmente a diversos delitos cometidos en agravio de menores de edad, sin embargo, algunos de éstos no están acordes a la realidad social de la niñez, por ejemplo: **existen muchos niños, niñas y adolescentes en Durango que son violentados de manera psicológica por parte de su padrastro, y que son objeto de violencia verbal de manera constante en virtud de vivir bajo el mismo techo que su agresor.** Y dicha conducta no encuadra en ninguno de los delitos del Código Penal quedando el niño, niña o adolescente desprotegido al no ejercer ninguna acción en contra del agresor. Por lo que se sugiere que en el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR** previsto en el artículo 300 del Código Penal, en el cual se plantea añadir lo relativo a este tema, ya que **PADRASTRO** no es solo quien se constituye como esposo de la mujer, sino también aquel que, voluntariamente decidió vivir en "unión libre" y determinarse voluntariamente como padrastro, al establecer una relación de pareja estable con la madre de la víctima.

Así mismo, se propone incorporar a nuestro Código lo que se refiera al **MALTRATO INFANTIL O ADOLECENTE**, ya que no existe en el Código ningún delito en relación a cuando una persona ajena al Niño, Niña o Adolescente, esto es, sin ningún parentesco (ejemplos: maestros, enfermeras, niñeras, vecinos, o cualquier otra persona que lo tenga su cargo… etc.), que ejerzan algún tipo de violencia en el infante, como lo es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos.

Otro ejemplo lo es, en el tema de **EXPOSICIÓN DE INCAPACES O MENORES DE EDAD, delito previsto en el artículo 193 del Código Penal**. Dicho delito es muy preciso solo en establecer "al que exponga en una institución o ante cualquier otra persona a un incapaz de valerse por sí mismo…" **Se considera importante que se agregue… en la vía pública, en hospitales o en cualquier otro lugar**.

Así mismo, en el delito de **OMISIÓN DE CUIDADOS**, **previsto en el artículo 190 del Código Penal,** se establece únicamente "al que abandone a una persona incapaz de valerse por sí misma teniendo la obligación de cuidarla…", **se sugiere además del abandono se añada… a quien omita proporcionar alimentos, cuidados, educación, salud a un menor de edad.**

Estos temas se apoyan en lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, que cuenta con un Comité de los Derechos del Niño que es quien decide publicar una serie de Observaciones Generales relativas **a la eliminación de la violencia contra los niños y tiene como objetivo, orientar a los Estados Partes en la interpretación de las disposiciones de la Convención relativas a la Protección de los Niños contra toda forma de violencia.**

Una de ellas **la Observación General número 8** la cual se centra en los castigos corporales y otras formas de castigo crueles y degradantes, que actualmente son formas de violencia contra los niños muy ampliamente aceptadas y practicadas.

En la Convención sobre los derechos del Niño y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, se reconoce el derecho del niño al respeto de su dignidad humana e integridad física y a gozar de igual protección ante la ley. Al publicar esta observación general, **el Comité quiere destacar la obligación de todos los Estados Partes de actuar rápidamente para prohibir y eliminar todos los castigos corporales y todas las demás formas de castigos crueles o degradantes de los niños y esbozar las medidas legislativas y otras medidas educativas y de sensibilización que los Estados deben adoptar.**

Por último, se plantea reformar el delito de **PEDERASTIA, toda vez que el contenido e**l contenido del artículo 177 BIS es impreciso, que dice: "cualquier acto sexual" entendiéndose como tal, cualquier acción dolosa con sentido lascivo, sin embargo, cabe precisar, que un acto sexual es desde un tocamiento lascivo hasta una cópula y la pena que alude dicho precepto es la misma para cualquier acto sexual, por lo que se precisa la pena para tal o cual acto sexual, esto es, cuando exista cópula la pena y cuando se trate de actos de naturaleza sexual sin el propósito de llegar a la cópula, precisando de manera clara esta conducta penal, que tanto daña y agravia a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 190, 193, 300 y se adicionan un Capitulo II Bis denominado "Maltrato Infantil o Adolecente los artículos 300 Bis; 300 Ter, 300 Quater; 300 Quinquies y 300 Sexies, y 177 Bis, al Código Penal para el Estado Libre y soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 190. Se impondrá de tres meses a dos años de prisión y multa de dieciocho a ciento cuarenta y cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización y se le privará de la patria

potestad o de la tutela, al que abandone a una persona incapaz de valerse por sí misma teniendo la obligación de cuidarla **o bien omita proporcionar alimentos, cuidados, educación, salud a un menor de edad.**

ARTÍCULO 193. Al que exponga en una institución, **en la vía pública, en hospitales o en cualquier otro lugar** o ante cualquier otra persona a un incapaz de valerse por sí mismo, respecto del cual tenga la obligación de cuidar o se encuentre legalmente a su cargo, se le impondrá de tres meses a un año de prisión y multa de dieciocho a setenta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 300. Comete el delito de violencia familiar quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, tutela o curatela, concubinato, **padrastro o madrastra** o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrán de un año a cinco años de prisión y multa de treinta y seis a doscientos ochenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización, perderá el derecho de pensión alimenticia y los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, la prohibición de acudir o residir en lugar determinado así como la prohibición de comunicarse por cualquier medio con la víctima. Asimismo se le sujetará a tratamiento especializado psicológico, psiquiátrico o reeducativo según corresponda, independientemente de las penas que correspondan por cualquier otro delito, **así mismo, cuando un padre a través de conductas de acción u omisión, separe injustificadamente a su hijo de 6 meses de edad de su progenitora ejerciendo violencia en perjuicio del infante, en su modalidad de psicoemocional.**

Capítulo II Bis
Maltrato infantil o adolescente

Artículo 300 Bis. Comete el delito de maltrato infantil o adolescente quien lleve a cabo actos o conductas de agresión física, psicológica, emocional, sexual, patrimonial y/o económica, de cualquier tipo de sufrimiento o maltrato, de actos de discriminación, en contra del menor de edad que este sujeto a su patria potestad, custodia, vigilancia, educación, enseñanza o cuidado de dicha persona o mantenga una relación de convivencia familiar.

No se considera maltrato infantil o adolescente al ejercicio del derecho de educar y/o de corrección, adecuadamente.
Este delito se perseguirá de oficio.

Artículo 300 Ter. Al que cometa este delito se le impondrá de 2 a 8 años de prisión, o de 60 a 400 veces la Unidad de Medida y Actualización, o ambas sanciones a juicio del juez, independientemente de la penalidad causada por lesiones u otro delito.
Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado impartido por instituciones públicas.

Artículo 300 Quater. Se incrementará en dos terceras partes la pena correspondiente a este delito, cuando:

I. El sujeto pasivo sea una persona menor de doce años.
II. El delito sea cometido por quien dirija, administre, labore o preste sus servicios a una institución asistencial pública o privada que tenga la guarda, cuidado o custodia temporal del sujeto pasivo.
III.- Al servidor público que omita dar seguimiento, oportuna o canalización o que detenga el debido proceso en algún caso de violencia infantil o adolecente. Incluyendo delitos de prostitución infantil y trata de personas.
IV.- A quien teniendo conocimiento de un hecho delictivo en agravio de algún Niña, Niño o Adolecente y no denuncie; y
V.- al servidor público que teniendo conocimiento de un hecho delictivo en agravio de algún Niña, Niño o Adolecente y no denuncie

Artículo 300 Quinquies. A quien se encuentre ejerciendo la patria potestad o custodia y cometa este delito, el juez podrá imponerle, además de la pena correspondiente, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos.

Artículo 300 Sexies. Tratándose de este delito, el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes, velando siempre por el interés superior del menor.

Artículo 177 Bis.- Se aplicará de doce a veinte años de prisión y una multa equivalente de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta la Unidad de Medida y Actualización, a quien ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual sobre un menor de dieciocho años, con o sin su consentimiento, aprovechándose de la confianza, subordinación o superioridad que tiene, cualesquiera que esta fuera, derivada de su parentesco

en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole.

La misma pena se aplicará a quien cometa la conducta descrita del párrafo anterior, en contra de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o no pueda resistirlo.

Si el agente hace uso de la violencia física, psicológica o cuando en el acto intervengan dos o más personas, o derivada del engaño o influencia mediante el uso de tecnologías de información, plataformas digitales, redes sociales o celulares las penas se aumentaran en una mitad más.

Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil.

Cuando el delito fuere cometido por un servidor público o un profesionista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado, destituido o suspendido, de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Dgo. A 17 de Septiembre de 2018.

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

DIP. JOSE LUIS ROCHA MEDINA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, ENTONCES DICHA INICIATIVA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA CUAL EXPIDE LA LEY DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados y diputada **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSE LUIS ROCHA MEDINA Y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la

consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Durango,** con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen hoy en día la columna vertebral de la economía nacional y local.
De acuerdo con datos del INEGI, existen aproximadamente 4 millones 15 mil unidades empresariales, de las cuales 99.8 por ciento son PYMES que generan 52 por ciento del Producto Interno Bruto y el 72 por ciento del empleo en el país.
Estas empresas son consideradas como el principal motor de la economía. Y es que en muchos casos, las MIPYMES son las empresas que más empleo dan. Y es muy sencillo entender el porqué, ellas contribuyen de manera importante a la generación de empleos.
Las MIPYMES se concentran en actividades como el comercio, los servicios y la industria artesanal, al igual que en trabajos independientes.
Por la importancia de las PYMES, es importante instrumentar acciones para mejorar el entorno económico y apoyar directamente la creación de nuevas empresas, esto con el propósito de crear las condiciones que contribuyan a su establecimiento, crecimiento y consolidación.
En su mayoría las MIPYMES se desarrollan dentro del sector formal de la economía. Por otro lado están aquellas que tuvieron un origen familiar caracterizadas por una gestión, a lo que solo le preocupó su supervivencia sin prestar demasiada atención a temas tales como el costo de oportunidad del capital, o la inversión que permite el crecimiento.
Por ello es que resulta indispensable apoyar a estas empresas no sólo para su constitución y funcionamiento, sino que también es necesario darle seguimiento a sus proyectos y asesorarles para buscar su consolidación especialización, y crecimiento hasta llegar a ser una empresa grande y que puedan éstas contribuir al desarrollo local, regional, estatal y nacional por sus efectos multiplicadores.
Para Durango, las MIPYMES son un eslabón fundamental, indispensable para el crecimiento del Estado.
Contamos con una importante base de micro, pequeñas y medianas empresas, claramente más sólida que muchos otros estados, debemos aprovecharla para hacer de eso una fortaleza que haga competitivo al Estado, que se convierta en una ventaja real para atraer nuevas inversiones y fortalecer la presencia de productos duranguenses tanto dentro como fuera de México.
Por tal motivo, la presente iniciativa pretende crear **Ley de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Durango, la cual constara de 31 artículos y siete capítulos, el objeto de la Ley será el** fomentar la creación, viabilidad, desarrollo, expansión, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado, así como incrementar su participación en el mercado nacional e internacional, en un marco de crecimiento de las cadenas productivas que generen a los productos un mayor valor agregado, con la finalidad de fomentar y preservar el empleo y el bienestar social y económico de los habitantes del Estado de Durango.

De la misma manera establece apoyos, asesorías, consultorías, agrupaciones, incubación, seguimiento y financiamientos, así como el establecimiento de un fondo para las MIPYMES.

Finalmente se establecen reglas claras en los procedimientos de compras y servicios de la administración pública en beneficio de este sector, logrando una armonización de nuestras leyes estatales, a la normativa federal.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO
LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la **Ley de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Durango,** para quedar como sigue:

Ley de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Durango

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado. Tiene por objeto fomentar la creación, viabilidad, desarrollo, expansión, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado, así como incrementar su participación en el mercado nacional e internacional, en un marco de crecimiento de las cadenas productivas que generen a los productos un mayor valor agregado, con la finalidad de fomentar y preservar el empleo y el bienestar social y económico de los habitantes del Estado de Durango.

ARTÍCULO 2. La aplicación de esta Ley corresponde al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría y de la Secretaría de Finanzas y de Administración, así como a los ayuntamientos en sus respectivos ámbitos de competencia.
El Gobernador del Estado celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo al micro, pequeña y mediana empresa, con las autoridades federales y municipales. La Secretaría se coordinará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación de los programas correspondientes.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
Aceleradora de negocios: Organismo que se dedica apoyar empresas con alto potencial de crecimiento con el fin de estimular el mismo a través de consultorías especializadas de alto nivel, en donde se evalúan e implementan procesos de mejora e innovación en las áreas clave de la empresa, permitiendo así, un crecimiento sustentable;
Actividades de Fomento: Acciones económicas, jurídicas, sociales, comerciales, de capacitación o tecnológicas, que contribuyen al desarrollo y grado de competencia de las MIPYMES, que establezca el Reglamento de esta Ley;
Cadenas Productivas: Sistemas productivos que integran conjuntos de empresas que añaden valor agregado a productos o servicios a través de las fases del proceso económico;
Capacitación: Servicio empresarial que consiste en la implantación de cursos, talleres y metodologías, con la finalidad de mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las empresas que reciben la atención;
Competitividad: La calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y participación de las MIPYMES en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen;
Consultoría: Servicio empresarial que consiste en la transferencia de conocimientos, metodologías y aplicaciones, con la finalidad de mejorar los procesos de la empresa que recibe atención; Consejo: El Consejo Estatal de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
Empresa: La persona física o moral legalmente constituida, cuyo objeto sea el de llevar a cabo actividades económicas para la producción o el intercambio de bienes o servicios para el mercado, con la cual se celebran los convenios en los términos de la presente Ley;
Ley: Ley de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Durango;
Micro, pequeñas y medianas empresas, de los sectores industrial, comercial y de servicios que cumplan con lo establecido en la Fracción III del Artículo 3º de la Ley Para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
Organizaciones Empresariales: Las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones en su carácter de organismos de interés público; así como las asociaciones, instituciones y

agrupamientos que representen a las MIPYMES como interlocutores ante la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
Reglamento: El Reglamento de esta Ley;
Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Durango;
Sector Público: Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y Municipios de Durango; y
Sectores: Los sectores privado, social y del conocimiento.

ARTÍCULO 4. Son objetivos de esta Ley:
Establecer una política integral de apoyo a las MIPYMES, con visión de corto, mediano y largo plazo, que permita elevar la productividad y competitividad de las mismas;
Proteger, velar y defender a las MIPYMES;
Facilitar el acceso al financiamiento con el objeto de apoyar el crecimiento y consolidación de las MIPYMES;
Promover la cultura emprendedora a través de los programas educativos, de incubadoras de empresas y particulares dedicados a tal fin, para impulsar la constitución de nuevas empresas y la consolidación de las existentes;
Fomentar entre las MIPYMES los procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente;
Facilitar a las MIPYMES el acceso para abastecer de bienes y servicios al sector público estatal y municipal, en el marco de la normativa aplicable;
Garantizar las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas de MIPYMES, o de estas como proveedoras de la gran empresa;
Estimular la cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito estatal, regional y municipal;
Promover esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES;
Impulsar el respeto y conservación del medio ambiente en la creación y desarrollo de las MIPYMES conforme a la normatividad aplicable;

Capitulo Segundo
Del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

ARTÍCULO 5. La Secretaría elaborará los programas integrales de apoyo a las MIPYMES atendiendo la normatividad aplicable incluida la presente Ley, así como los acuerdos que tome el Consejo y deberán contener cuando menos:
La definición de los sectores beneficiados, así como su impacto en el desarrollo económico del Estado;
Las Líneas estratégicas para el desarrollo empresarial;
Las líneas estratégicas para el desarrollo empresarial;
Los objetivos a lograr así como los criterios para dar seguimiento a la evolución del desempeño;
La Secretaría deberá actualizar constantemente los programas y acciones de apoyo a las MIPYMES de acuerdo a los resultados de los mismos, y deberá replantear, en caso de ser necesario, los objetivos de corto, mediano y largo plazo, conforme al reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6. Los programas deberán de atender los siguientes criterios:
Propiciar la participación y toma de decisiones del sector público, en un marco de coordinación;
Gestionar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos de la federación, estados y de los municipios;
Incluir propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES;
Orientar estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES;
Contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPYMES, que permitan corregirlas y/o mejorarlas; y

Promover que las dependencias, entidades y Ayuntamientos realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios para destinarlas a las MIPYMES atendiendo lo que establece el Artículo 25º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; que para la realización de obra pública, de manera gradual, se destine a las MIPYMES, hasta alcanzar un mínimo del 30%.

Artículo 7. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes programas:

I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y consultoría para las MIPYMES;
II. Fortalecer y fomentar la formación de emprendedores, así como la constitución de incubadoras de empresas;
III. Promover la integración y apoyo a las cadenas productivas, Organismos Empresariales y vocaciones productivas locales;
IV. Promover una cultura tecnológica en las MIPYMES; así como la modernización, innovación y desarrollo tecnológico;
V. Fomentar el desarrollo de proveedores y distribuidores con las MIPYMES;
VI. Apoyar la integración de Cadenas Productivas y Agrupamientos Empresariales (CLUSTERS) en base a las ventajas competitivas locales;
VII. Difundir el Sistema de Apertura Rápida de Empresas entre las MIPYMES del Estado;
VIII. Promover la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las MIPYMES;
IX. Informar de manera general en materia económica y del conjunto de apoyos que se otorgan a las MIPYMES acorde a sus necesidades;
X. Canalizar recursos de fondos federales para la adquisición de bienes y servicios de las MIPYMES del Estado;
XI. Promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES; y
XII. Fomentar la expansión nacional e internacional de las MIPYMES.

ARTÍCULO 8. La Secretaría gestionará, ante las instancias federales competentes, los programas y apoyos previstos en materia de fomento a las MIPYMES, y podrá firmar los convenios pertinentes para coordinar las acciones e instrumentos de apoyo de conformidad con los objetivos de la presente Ley y de las leyes y reglamentos federales aplicables.

ARTÍCULO 9. La Secretaría promoverá la participación de los Municipios, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:

Difundir las áreas de fomento económico municipales, para dar a conocer los programas estatales y federales de apoyo a las MIPYMES;
Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES considerando las necesidades, el potencial y vocación de cada región; y
Crear programas de capacitación y asesoría para las áreas de fomento económico municipales, relativas a buenas prácticas de fomento a MIPYMES.

ARTÍCULO 10. La Secretaría promoverá la participación del sector privado para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre el Poder Ejecutivo del Estado, principalmente en cuanto a:

La certificación de especialistas que otorguen servicios de Consultoría y Capacitación a las MIPYMES;
Facilitar el financiamiento a las MIPYMES a través de esquemas de créditos preferenciales y esquemas alternativos al financiamiento bancario;
Orientación sobre canales de distribución adecuados y mejoras en los sistemas de administración;
La integración y fortalecimiento de las cadenas productivas y Agrupamientos Empresariales (CLUSTERS);
El desarrollo de proveedores, almacenistas e intermediarios;

La atracción de inversiones; y Promoción de las MIPYMES a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 11. La Secretaría deberá concertar con los gobiernos municipales y las instituciones de educación superior, la integración de una red estatal de incubadoras de nuevas empresas, con el fin de apoyar el desarrollo económico de las MIPYMES, con enfoque prioritario a las actividades de mayor valor agregado, innovación y contenido tecnológico.

ARTÍCULO 12. Se crea el Fondo de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa con la partida presupuestal que en su caso apruebe el Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo, en la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio correspondiente, y se procurara que sea de 0.10% del total de Ingresos autorizados en la Ley de Ingresos antes de financiamiento.

El Fondo operará conforme a los siguientes principios:

I. La partida presupuestal para el ejercicio que se trate, estará prevista en la Ley de Egresos del Estado;
II. Sin menoscabo de lo dispuesto en la fracción anterior, este Fondo Económico se podrá complementar con aportaciones adicionales provenientes del gobierno federal, estatal y municipal, las cuales deberán informarse al Consejo oportunamente;
III. El Fondo será ejercido por la Secretaría según el presente ordenamiento. Los apoyos y/o financiamientos podrán otorgarse en plazos de uno o varios años;
IV. Los recursos destinados al Fondo que no sean erogados en el año, serán acumulados al del siguiente ejercicio fiscal;
V. Los apoyos y/o financiamiento a que se refiere la presente Ley estarán sujetos al saldo disponible en el Fondo; y
VI. El Fondo deberá ser ministrado de manera mensual en cuenta individual apertura da para este fin por la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado; y
VII. La Secretaría informará al Consejo sobre las acciones a que se refiere el presente artículo, conforme a la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

ARTÍCULO 13. La Secretaría está obligada a considerar y a razonar las decisiones de los apoyos en base a los siguientes criterios:

I. Promover una mayor participación de las mujeres y jóvenes en el desarrollo económico del Estado;
II. Contribuir a la creación, fortalecimiento, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la mejora de sus procesos;
III. Promover, capacitar y difundir los programas, instrumentos, productos, herramientas y acciones para elevar la competitividad de las MIPYMES, como estudios de factibilidad, capacitación de personal, fondos de garantía, entre otros;
IV. Fomentar el acceso al financiamiento de las MIPYMES;
V. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores, mediante la implementación de programas dirigidos a mujeres jefas de familia y jóvenes;
VI. Facilitar y fomentar la integración de las MIPYMES a las cadenas globales de valor;
VII. Promover la investigación y el desarrollo de tecnología en las MIPYMES;
VIII. Fomentar la generación de empleos en las MIPYMES del Estado; y
IX. Apoyar a las incubadoras, los espacios de emprendimiento, aceleradoras, talleres especializados; a través de mecanismos para vincular a las MIPYMES con las universidades, así como los centros de investigación científicos y tecnológicos del Estado.

ARTÍCULO 14. La Secretaría será responsable de dar seguimiento a las solicitudes de apoyo, delimitando los tiempos y requisitos para su recepción, asegurándose de que a toda solicitud recaiga una respuesta oportuna.

Para el otorgamiento de apoyos, la Secretaría hará uso de un sistema de ponderación de los factores a que se refiere el artículo 13 de esta Ley, mismo que será definido a través del Reglamento de la misma.

CAPITULO TERCERO
DEL CONSEJO ESTATAL DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ARTÍCULO 15. El Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Durango, que contempla la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, fungirá como Consejo Consultivo de la Comisión y será el enlace entre los sectores público, social y privado.
Todos los cargos de los integrantes del Consejo son honoríficos.
El consejo podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de dependencias federales y especialistas en los temas de discusión.

ARTÍCULO 16. Para acordar lo relativo a la presente Ley, el Consejo actuara tal y como lo establece la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.

ARTÍCULO 17. Son atribuciones del Consejo, para efectos de la presente Ley, las siguientes:
I. Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley y de aquellos que marquen las leyes federales en la materia;
II. Analizar y acordar medidas de apoyo para la creación, desarrollo, expansión y sustentabilidad de las MIPYMES;
III. Dar seguimiento a los resultados de los programas y acciones de fomento establecidos por la Secretaría y la política integral de apoyo a las MIPYMES;
IV. Garantizar que las MIPYMES que lo soliciten, reciban consultoría y capacitación al menos en las siguientes áreas:
a) Diseño de producto o servicio;
b) Estudios de mercado;
c) Comercialización y mercadeo;
d) Proceso de producción;
e) Financiamiento;
f) Marco jurídico de las MIPYMES;
g) Expansión y exportación de productos; y
h) Desarrollo tecnológico
V. Impulsar la vinculación de las MIPYMES con el sector público y la gran empresa;
VI. Estimular la integración y eficiencia de las Cadenas Productivas y Agrupamientos Empresariales (CLUSTERS) de MIPYMES;
VII-. Recomendar mecanismos y esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES;
VIII. Proponer a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria acciones que fortalezcan e impulsen el Sistema de Apertura Rápida de Empresas para las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado de Durango, de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango;
IX. Promover que el Premio Estatal de Competitividad de las MIPYMES reconozca de manera natural a las empresas que se hayan destacado en los términos que el mismo Consejo determine; y
X. Discutir y analizar las propuestas que realicen los Municipios y el sector privado para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 18. Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo, para efectos de la presente Ley, las siguientes:
Dar seguimiento a los acuerdos que emanen del Consejo;
Garantizar el cumplimiento de los términos y objetivos de la presente Ley;
Coordinarse con las instancias federales y municipales en apoyo de las MIPYMES;
Informar trimestralmente al Consejo sobre la evolución de los programas y los resultados alcanzados;
Coordinar los métodos de evaluación y seguimientos de las acciones y programas; y
Las demás que le encomiende el Consejo.

CAPITULO CUARTO
DEL REGISTRO ESTATAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ARTÍCULO 19. El Registro Estatal de MIPYMES deberá contener, al menos, la siguiente información:

Nombre, giro, número de empleados, ubicación de todas las sucursales, domicilio fiscal y RFC de la MIPYME.
Listado y especificación de los apoyos solicitados, así como los argumentos legales y técnicos en que se basa su petición.
Listado y especificación de los apoyos entregados y/o negados a la MIPYME, así como los argumentos legales y técnicos en que se basa su autorización o rechazo por parte de la Administración Pública Estatal o Municipal.
Un reporte semestral del resultado del apoyo obtenido respecto a la instalación, desarrollo, expansión o sustentabilidad de la MIPYME beneficiada con el apoyo público.

ARTÍCULO 20. A toda empresa inscrita en el Registro Estatal de MIPYMES le corresponderá una Clave de Inscripción, con la que podrá consultar a través del portal de internet de la Secretaría qué tipo de apoyos y programas, de acuerdo a su giro y domicilio, le son atractivos, así como el estado en que se encuentran las peticiones que ya ha realizado.

ARTÍCULO 21. A partir de la información generada del Registro Estatal de MIPYMES, la Secretaría deberá extraer información relacionada con las estadísticas sobre el aumento de producción y empleo generado por las MIPYMES, distinguiendo entre aquellos incrementos generados por los apoyos otorgados y los incrementos por cualquier otra circunstancia, así como las principales causales de mortandad de las MIPYMES.

ARTÍCULO 22. Toda empresa que solicite o reciba algún tipo de apoyo de los estipulados en la presente Ley, o de aquellos que deriven de los programas o acciones de fomento a las MIPYMES en el Estado, están obligadas a registrarse ante la Secretaría en el formato que esta provea para tal efecto.

ARTÍCULO 23. Ningún proyecto será entregado a empresa que no se encuentre debidamente registrada ante la Secretaría, bajo pena de quedar obligada a devolverlo y el funcionario que lo autorice quedará sujeto a lo que establezca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiese incurrir.

CAPITULO QUINTO
DE LOS ESTÍMULOS PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ARTÍCULO 24. Además de los estímulos fiscales que se establezcan en la normatividad estatal y municipal, tenemos los estímulos no fiscales para la promoción y desarrollo económico de las MIPYMES:

Apoyos financieros para:

Programas de capacitación, adiestramiento y modernización empresarial.
Programas de expansión empresarial o de mercados.
Estudios de pre inversión y factibilidad.
El pago de peaje en los Puentes Internacionales, hasta en un 100%.
Becas para capacitación y adiestramiento a los trabajadores que estén orientados a la productividad y competitividad en el empleo.
La adquisición de bienes inmuebles propiedad del Estado o de particulares, necesarios para el desarrollo del proyecto de inversión, los cuales no podrán superar el 50% del valor del inmueble, previo avalúo realizado por instituciones o peritos y a través de un convenio de colaboración en donde se establezcan los compromisos de inversión y generación de empleos.

Contratar en arrendamiento bienes inmuebles propiedad de particulares, por un periodo de hasta 10 años, previo avalúo realizado por instituciones o peritos especializados.
Gestión para lograr la agilización de trámites ante autoridades federales, estatales y municipales.
Gestión para facilitar y agilizar la prestación de servicios públicos estatales, municipales y federales.
Programas especiales de capacitación; así mismo asesoría para la instalación y funcionamiento de las empresas.
Realización de hasta el 100% de las obras de infraestructura que propicien el asentamiento, instalación o expansión de las empresas, u otorgamiento de recursos económicos para su ejecución.
Aportación para la creación, instalación o mejoramiento de servicios públicos.
Otorgamiento en donación, venta condicionada, permuta, arrendamiento, comodato, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica que sirva de instrumento legal a través de los organismos estatales competentes, de bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios con vocación industrial o acorde al giro del proyecto, y condicionado al aprovechamiento en la ejecución del proyecto de inversión.
Programas para la promoción de las exportaciones.
Realización de eventos regionales, nacionales e internacionales que permitan a las empresas desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas que contribuyan al desarrollo de las personas y empresas en las siguientes materias:
Oferta exportable.
Desarrollo de proveedores.
Integración de cadenas productivas y esquemas de asociación empresarial.
Fortalecimiento de las capacidades administrativas, comerciales o productivas.
Formación de capital humano para la gestión, transformación, y adopción de tecnologías.
Formación empresarial en el área financiera para coadyuvar en la gestión de apoyos y créditos.
Capacitación a directivos y desarrolladores de redes empresariales y cadenas productivas para la ejecución de proyectos de alto impacto.
Apoyos para establecer vínculos con proveedores potenciales de acuerdo al sector industrial del que se trate.
Todos aquellos programas, apoyos y aportaciones que apruebe el Consejo para el mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 25. Los estímulos no fiscales consignados en esta Ley, se podrán otorgar también a empresas que:

Sean de nueva creación.
Generen nuevos empleos.
Reinviertan sus utilidades en activos fijos para la ampliación, modernización o fortalecimiento de la empresa.
Su producto se caracterice preferentemente por la destreza manual de sus trabajadores.
Se asocien en agrupamientos, cadenas productivas o cualquier otra alianza estratégica empresarial, al amparo de alguna figura jurídica de las contempladas en la legislación estatal y nacional.
Promuevan una cultura de la competitividad y desarrollen proyectos específicos en beneficio del desarrollo económico local.
Produzcan, procesen o comercialicen productos del campo, independientemente de su clasificación o tamaño.
Destinen a programas de investigación y desarrollo científico o innovación tecnológica, cuando menos el 10% de sus utilidades.
Empleen, de manera preferente, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres jefas de familia y demás grupos vulnerables.
Preserven el patrimonio cultural del Estado en sus procesos de producción o manufactura.
Sustituyan importaciones mediante el consumo de materiales, insumos, servicios o productos que se elaboren en el Estado, o sean propios de la región.

Incrementen sus exportaciones.
Desarrollen infraestructura en parques industriales.
Inviertan en la formación y capacitación especializada de técnicos y profesionistas.
Dedicadas a la elaboración de productos artesanales propios en los términos de la ley de la materia.
Contribuyan a la protección del medio ambiente conforme a principios de sustentabilidad.
Operen bajo esquemas de mejora continua orientados a elevar su productividad y competitividad y alcancen su certificación ante organismos acreditados.

Las autoridades correspondientes podrán verificar en cualquier tiempo, el número de empleos generados por las empresas beneficiarias de los estímulos a que se refiere esta Ley y, en su caso, cancelar los que se les hayan otorgado.

ARTÍCULO 26. Los procedimientos, criterios, especificaciones y requisitos para el otorgamiento de estímulos, así como el tiempo de duración que en cada caso se determine, se darán a conocer por medio de los acuerdos que emita el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 27. A las MIPYMES a quienes se les haya otorgado un estímulo, el cual aún esté en proceso de cumplimiento, podrán solicitar otro estímulo con motivo de una nueva inversión que represente un monto similar o superior al que ya efectuaron, a fin de incrementar sus inversiones para una generación significativa de empleos. La autoridad como excepción podrá otorgar un nuevo estímulo, siempre y cuando se haya cumplido a la fecha con las obligaciones que la empresa hubiere contraído a razón de estímulos otorgados.

ARTÍCULO 28. En el Reglamento se establecerán los criterios y su ponderación para el otorgamiento de estímulos a las MIPYMES, además de los criterios que determine el Consejo.

ARTÍCULO 29. Cuando la MIPYME deje de reunir alguno de los requisitos o incumpla alguna de las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas fiscales para gozar de los estímulos fiscales otorgados, la autoridad fiscal respectiva procederá, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado de Durango y demás legislación estatal aplicable, al cobro de los impuestos o derechos, así como sus accesorios que, indebidamente, hubiesen dejado de pagarse.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS INCONFORMIDADES

Artículo 30. Contra cualquier acto administrativo dictado por la Secretaría, los afectados podrán presentar Recurso de Inconformidad ante la propia autoridad que lo emitió.

Será optativo para el afectado presentar el recurso de inconformidad o acudir ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS SANCIONES

Artículo 31. Cualquier violación a la presente Ley por parte de servidores públicos será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, conforme a lo que establezca el reglamento de la presente Ley.

TRANSITORIOS

Primero.-. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo.- Se derogan los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, del Capítulo I denominado "Del fomento a la micro, pequeña y mediana empresa" correspondiente al Título Segundo de la Ley de Fomento económico para el Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial en fecha 01 de diciembre de 2015 y demás disposiciones contenidas en leyes, y reglamentos, en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercero.- Los estímulos otorgados a las MIPYMES, bajo el amparo de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, que se encuentren en proceso, continuaran funcionando bajo la misma Ley hasta su total conclusión.

Cuarto.- Dentro de los ciento veinte días naturales posteriores a la entrada en vigor de la Ley, el Poder Ejecutivo del Estado, deberá expedir el Reglamento de la misma.

Quinto.- El Consejo Estatal de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, no generará costo adicional, y deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

Sexto.- Para efectos de la aprobación del Fondo de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, previsto en el artículo 12 de la presente Ley, se estará a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Finanzas y de Administración; en su caso, a lo que establezca el la Ley de egresos para el ejercicio fiscal 2019. Para los dos primeros años el fondo será del .05% y a partir del tercer año, será lo que establece el Artículo 12 de la Ley.

A t en t a m en t e
Victoria de Durango, Dgo. A 17 de Septiembre de 2018.

DIP JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

DIP. JOSE LUIS ROCHA MEDINA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CONSTITUYEN HOY EN DÍA LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y LOCAL. DE

ACUERDO CON DATOS DEL INEGI, EXISTEN APROXIMADAMENTE 4 MILLONES 15 MIL UNIDADES EMPRESARIALES, DE LAS CUALES 99.8% SON PYMES QUE GENERAN 52% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO Y EL 72% DEL EMPLEO EN EL PAÍS. ESTAS EMPRESAS SON CONSIDERADAS COMO EL PRINCIPAL MOTOR DE LA ECONOMÍA. Y ES QUE EN MUCHOS CASOS, LAS MIPYMES SON LAS EMPRESAS QUE MÁS EMPLEOS DAN. Y ES MUY SENCILLO ENTENDER EL PORQUÉ, ELLAS CONTRIBUYEN DE MANERA IMPORTANTE A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS. LAS MIPYMES SE CONCENTRAN EN ACTIVIDADES COMO EL COMERCIO, LOS SERVICIOS Y LA INDUSTRIA ARTESANAL, AL IGUAL QUE EN TRABAJOS INDEPENDIENTES. POR LA IMPORTANCIA DE LAS PYMES, ES IMPORTANTE INSTRUMENTAR ACCIONES PARA MEJORAR EL ENTORNO ECONÓMICO Y APOYAR DIRECTAMENTE LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS, ESTO CON EL PROPÓSITO DE CREAR LAS CONDICIONES QUE CONTRIBUYAN A SU ESTABLECIMIENTO, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN. EN SU MAYORÍA LAS MIPYMES SE DESARROLLAN DENTRO DEL SECTOR FORMAL DE LA ECONOMÍA. POR OTRO LADO ESTÁN AQUELLAS QUE TUVIERON UN ORIGEN FAMILIAR CARACTERIZADAS POR UNA GESTIÓN, A LO QUE SOLO LE PREOCUPÓ SU SUPERVIVENCIA SIN PRESTAR DEMASIADA ATENCIÓN A TEMAS TALES COMO EL COSTO DE OPORTUNIDAD DEL CAPITAL, O LA INVERSIÓN QUE PERMITE EL CRECIMIENTO. POR ELLO ES QUE RESULTA INDISPENSABLE APOYAR A ESTAS EMPRESAS NO SÓLO PARA SU CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SINO QUE TAMBIÉN ES

NECESARIO DARLE SEGUIMIENTO A SUS PROYECTOS Y ASESORARLES PARA BUSCAR SU CONSOLIDACIÓN ESPECIALIZACIÓN, Y CRECIMIENTO HASTA LLEGAR A SER UNA EMPRESA GRANDE Y QUE PUEDAN ÉSTAS CONTRIBUIR AL DESARROLLO LOCAL, REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL POR SUS EFECTOS MULTIPLICADORES. PARA DURANGO, LAS MIPYMES SON UN ESLABÓN FUNDAMENTAL, INDISPENSABLE PARA EL CRECIMIENTO DEL ESTADO. CONTAMOS CON UNA IMPORTANTE BASE DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, CLARAMENTE MÁS SÓLIDAS QUE MUCHOS OTROS ESTADOS, DEBEMOS APROVECHARLA PARA HACER DE ESTO UNA FORTALEZA QUE HAGA COMPETITIVO AL ESTADO, QUE SE CONVIERTA EN UNA VENTAJA REAL PARA ATRAER NUEVAS INVERSIONES Y FORTALECER LA PRESENCIA DE PRODUCTOS DURANGUENSES TANTO DENTRO COMO FUERA DE MÉXICO. POR TAL MOTIVO, LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE CREAR LA LEY DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL CONSTARA DE 31 ARTÍCULOS Y SIETE CAPÍTULOS, EL OBJETO DE LA LEY SERÁ EL FOMENTAR LA CREACIÓN, VIABILIDAD, DESARROLLO, EXPANSIÓN, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO, ASÍ COMO INCREMENTAR SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN UN MARCO DE CRECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS QUE GENEREN A LOS PRODUCTOS UN MAYOR VALOR AGREGADO, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR Y PRESERVAR EL EMPLEO Y EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS HABITANTES

DEL ESTADO DE DURANGO. DE LA MISMA MANERA ESTABLECE APOYOS, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, AGRUPACIONES, INCUBACIÓN, SEGUIMIENTO Y FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO PARA LAS MIPYMES. FINALMENTE SE ESTABLECEN REGLAS CLARAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN BENEFICIO DE ESTE SECTOR, LOGRANDO UNA ARMONIZACIÓN DE NUESTRAS LEYES ESTATALES, A LA NORMATIVA FEDERAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PARA SU TRAMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUANTO, PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PRESIDENTE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIVIENDA, QUE CONTIENE REFORMA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 34 Y SE ADICIONA UN ARTICULO 34 BIS A LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Vivienda**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa presentada por el entonces Diputado **Eduardo Solís Nogueira**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Sexta Legislatura, que contiene adición de un artículo 34 BIS a la **Ley de Vivienda del Estado de Durango,** por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por artículos 93 fracción I, 123, 126, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos *de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende adicionar un artículo 34 BIS a la **Ley de Vivienda del Estado de Durango**, con el fin de establecer la obligación a los Municipios de emitir un Reglamento de Organización y Participación Vecinal, especificando las bases mínimas que debe contener, entendidos como los presupuestos jurídicos esenciales para la regulación de las facultades y obligaciones de las organizaciones vecinales.

SEGUNDO.- Ahora bien, coincidimos con el iniciador en establecer la disposición antes mencionada a la Ley de Vivienda de nuestra Entidad, ya que abonará a impulsar a los habitantes a construir y registrar organizaciones vecinales y a los municipios, al acatamiento de la norma, respecto del registro y regulación de la misma, lo que permitirá una adecuada y eficaz gestión pública municipal, además de una coordinación sólida para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De ahí que los integrantes de esta Comisión, consideramos importante que los municipios cuenten con un Reglamento de Organización y Participación Vecinal, en el cual se establezcan las bases de las organizaciones vecinales, ya que estas tienen un papel fundamental en la sociedad, toda vez que se ha demostrado que son los esfuerzos de la sociedad civil las que dictan las pautas para un proceso de cambio hacia una política inclusiva.

TERCERO.- Por lo tanto, en nuestra Entidad, uno de los principios que deben orientar la política de vivienda, es reconocer, alentar y apoyar los procesos habitacionales y la producción social de vivienda, así como la organización vecinal para administración, mantenimiento y operación de las viviendas, unidades habitacionales, los barrios, colonias y ciudades; tal como se encuentra previsto en la fracción séptima del artículo 4 de la ley de la materia.

Asimismo, es importante señalar que en el ordenamiento motivo del análisis, se encuentra un capítulo destinado a la organización vecinal conformado por los artículos 32, 33 y 34 que disponen respectivamente lo relacionado al reconocimiento a la organización vecinal, sus funciones y reglamentación de la misma.

CUARTO.- Finalmente, es trascendental señalar que el numeral 32 de la precitada ley, establece que: "*Las autoridades del Estado y los municipios reconocerán la capacidad de representación y de gestión de las organizaciones vecinales, legal y administrativamente constituidas, sin fines de lucro, cuyo propósito sea el colaborar en la adecuada administración, mantenimiento y operación de las viviendas, unidades habitacionales, barrios, colonias, las ciudades y zonas rurales*" y que el articulo 34 precisa que: *"Los municipios deberán recibir y estudiar las solicitudes y opiniones de los representantes vecinales* …."por lo tanto de lo anterior, se infiere que resulta indispensable plasmar en la norma multicitada, las bases para que las autoridades municipales reconozcan dicha capacidad de representación y gestión, para lo cual, se vuelve necesario la expedición de un Reglamento de Organización y Participación Vecinal por cada Municipio, considerando que el mismo debe contener como bases mínimas, la enumeración de las facultades y obligaciones de los representantes vecinales, así como los elementos mínimos que deben contener los estatutos que presenten ante la autoridad competente.

Lo anterior, en absoluto respecto a la autonomía municipal, que consagra nuestra Carta Local en su numeral 152; presupuesto que es consagrado de igual forma en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su artículo 2.

No obstante a lo anterior, resulta necesario generar acciones que permitan dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 de la ley antes citada que dispone:
"*Los ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio*"
Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 34 y se adiciona un artículo 34 BIS a la **Ley de Vivienda del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 34.-…

El reglamento de la presente Ley **podrá ampliar las** normas para el reconocimiento de los deberes y derechos vecinales, así como para el apoyo de la organización correspondiente, en los términos de este ordenamiento.

Reglamento de Organización y Participación Vecinal

Artículo 34 BIS.

Los Municipios deberán expedir un Reglamento de Organización y Participación Vecinal, que contenga como bases mínimas las siguientes:

I.- Las facultades de las representaciones vecinales, entre ellas:
a) Impulsar la capacitación por parte de la Dirección Municipal de Protección Civil, o en su caso por la Unidad Estatal de Protección Civil, y

b) Promover el desarrollo urbano y participar en el ordenamiento territorial de su barrio o colonia, conforme a las disposiciones de la ley estatal de la materia.

II.- Las obligaciones de las representaciones vecinales, entre ellas:
a) Fomentar y participar en acciones de conservación de los elementos ecológicos, control de la contaminación, aseo y mejoramiento del medio ambiente;

b) Hacer un diagnóstico de las condiciones de seguridad en el barrio o colonia en que están constituidas y distribuir material informativo que les proporcione la administración municipal sobre sistemas de prevención social del delito;

c) Facilitar los procesos de consulta permanente y propiciar una democracia participativa, creando conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de autoridades y particulares respecto a la buena marcha de la vida colectiva, y

d) Las demás que les señalen otras leyes y reglamentos aplicables.

III.- Los estatutos de las representaciones vecinales contendrán por lo menos los siguientes aspectos:
a) Denominación y ubicación de la representación vecinal, así como las especificaciones de los bienes de uso comunitario;

b) Los derechos y obligaciones de los vecinos del asentamiento humano o condominio;

c) Las medidas para mejorar la administración, mantenimiento y operación de la representación vecinal;

d) Las disposiciones que propicien la integración, organización y desarrollo de la comunidad en ese asentamiento humano o condominio;

e) Estructura, organización y funcionamiento de la Asamblea de Vecinos y de la directiva;

f) Nombramiento, atribuciones, obligaciones y causas y procedimiento de remoción de los integrantes de la directiva;

g) Bases para el establecimiento de normas relacionadas con la sustentabilidad material y ambiental, y

h) Bases para la integración del programa de protección civil, así como la conformación de comités de protección civil y seguridad pública.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Los Municipios del Estado de Durango, deberán expedir en un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Reglamento de Organización y Participación Vecinal a que alude este Decreto.

TERCERO.-. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE VIVIENDA

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIO

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
VOCAL

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO
VOCAL

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el C. **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES,** Gobernador del Estado**,** que contiene reformas al **Código Civil del Estado de Durango;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de éste Congreso en fecha 13 de junio de 2018, y que la misma tiene como objeto reformar los artículos 2880 fracción I, 2881, 2890, 2891, 2893 fracciones IV y V todos del Código Civil del Estado.

SEGUNDO.- Dicha propuesta encuentra su motivación según lo manifiesta el iniciador, en el objetivo que tiene el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de actualizar las leyes y normas para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública.

TERCERO.- Es importante recalcar lo manifestado por el iniciador en cuanto a que en atención a la solicitud que realizó la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda en Durango (CANADEVI), a la Secretaría de Desarrollo Económico, la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Durango realizó una investigación en la que se sostuvieron reuniones y entrevistas con distintas dependencias involucradas en la materia de vivienda, y de las que derivado de la información y propuestas aportadas, se tuvo como resultado el estudio denominado ”Análisis de los trámites para la construcción de fraccionamientos de vivienda en el Estado de Durango”.

Se menciona en la iniciativa que se realizó también la investigación documental a través de un total de 11 leyes y reglamentos del Estado de Durango, 9 leyes, reglamentos y manuales del municipio de Durango y 2 regulaciones Federales, y que durante esta etapa de investigación al analizar el Código Civil del Estado, se detectó que en los artículos mencionados en el considerando primero, se tienen errores de ortografía, la mayoría de ellos seguidos de la anotación (sic), lo que da entender que desde la publicación original de 1948, los mismos no han sido corregidos.

CUARTO.- Por tal motivo los dictaminadores al hacer el respectivo estudio de dicha propuesta, encontramos que la misma contribuye a la mejora de nuestro cuerpo normativo, toda vez que la norma jurídica se expresa a través del lenguaje y este a su vez es interpretado, es necesario que la misma sea clara y precisa, para no dificultar la comprensión, ya que las leyes están dirigidas no solo a la ciudadanía en general sino también a quienes con más frecuencia las consultan y analizan que son los encargados de la impartición de justicia y demás operadores del derecho.

Es por ello que como legisladores debemos evitar que el lenguaje sea impreciso y vago, y de ésta manera cumplir con la efectividad de la misma, al ser interpretada de la manera correcta por su destinatario, es por ello que en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

ÚNICO.- Se reforman los artículos 2880 fracción I, 2881, 2890, 2891, 2893 fracciones IV y V del Código Civil del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2880. Se inscribirán en el Registro:

I.- Los títulos por los cuales se **adquiera**, **transmita**, **modifique**, **grave** o **extinga** el dominio, la posesión o los demás derechos reales sobre inmuebles;

II. a la XIV. …

ARTÍCULO 2881. Los documentos que conforme a esta ley deben registrarse y no se registren, sólo producirán efectos entre quienes los otorguen pero no podrán producir perjuicios a **terceros**, **los cuales si podrán** aprovecharlos en cuanto **les** fueren favorables.

ARTÍCULO 2890. El interesado deberá presentar el título que va a ser registrado y cuando se trate de documentos que impliquen transmisiones o modificaciones de la propiedad de predios o fincas **rústicas** o urbanas, acompañará un plano de estos. Presentará además dos ejemplares del título y del plano para el registro que se lleva en la **Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas y de Administración.**

ARTÍCULO 2891. El registrador hará la inscripción si encuentra que el título presentado es de los que deben inscribirse; llena las formas extrínsecas exigidas por la ley y contiene los datos a que se refiere el artículo 2893. En caso contrario devolverá el título sin registrar, siendo necesaria resolución **judicial** para que se haga el registro.

ARTÍCULO 2893. Toda inscripción que se haga en el Registro expresará las circunstancias siguientes:

I. a la III. …

IV.- Tratándose de hipotecas, la época en que podrá exigirse el pago del capital **garantizado,** y si causare réditos, la tasa o el monto de éstos y la fecha desde que deban correr.

V.- Los nombres, edades, domicilios y profesiones de las personas que por sí mismos o por medio de representantes hubieren celebrado el contrato o ejecutado el acto sujeto a inscripción. Las personas morales se designarán por el nombre oficial que lleven, y las sociedades, por su razón o **denominación;**

VI. a la VIII. …

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente decreto

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 04 (cuatro) días del mes de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO
VOCAL

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA ABROGACIÓN DE LOS DECRETOS NÚMEROS 564 Y 565 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 64 EL JUEVES 11 DE AGOSTO DEL 2016, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN

LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa, presentada por el C. Gobernador del Estado, Dr. José Rosas Aispuro Torres, que contiene la abrogación de los decretos números **564 Y 565 PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 64 EL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2016**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular, la abrogación de los decretos 564 y 565, aprobados en fecha 13 de julio de 2016, por la Sexagésima Sexta Legislatura, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 64 de fecha 11 de agosto de 2016, en ellos se autorizó al Gobierno del Estado, para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, enajenara a título gratuito las superficies de 8,049.70 y 10,000.61 metros cuadrados a favor de Cruz Roja Mexicana y Dirección de Pensiones del Estado de Durango respectivamente, superficies que se encuentran comprendidas dentro del inmueble ubicado en el Boulevard José María Patoni S/N de la Ciudad de Durango, con las medidas y colindancias que se precisan en el propio decreto.

SEGUNDO. Ahora bien, es importante señalar que el artículo 33 de la Ley de Bienes del Estado de Durango contempla lo siguiente: *"El Gobierno del Estado podrá enajenar a título gratuito, a los Municipios, Asociaciones o Instituciones privadas cuyas actividades sean de interés social y no persigan fines de lucro los bienes de dominio privado, pero que se destinarán a servicios públicos, a fines educativos o de asistencia social, o bien, en el caso de los Municipios, para que dispongan de ellos con el fin de arbitrarse fondos para aplicarlos al financiamiento, amortización o construcción de obras públicas.*

En el acuerdo respectivo se fijará el plazo dentro del cual deberá ser destinado el bien al objeto indicado. En su defecto se entenderá que el plazo es de dos años.
Si el Municipio, Asociación o Institución no utilizaren el bien en el fin señalado, dentro del plazo previsto, o si habiéndolo hecho dieran al inmueble distinto destino, sin contar con previa autorización del Ejecutivo del Estado, tanto el bien como sus mejoras revestirán en favor del Gobierno Estatal. Las condiciones a que se refiere este Artículo se insertarán en el Decreto correspondiente que expida la Legislatura".

TERCERO. Ahora bien, según consta en los antecedentes del **Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con residencia en esta Capital,** dichos inmuebles no fueron debidamente inscritos, toda vez que no existe antecedente que avale la propiedad hacia dichas instituciones, aunado a que no se ha realizado ninguna obra de forma física dentro de los inmuebles, ello debido a que las Instituciones beneficiadas en su momento, no contaron con los recursos suficientes para cumplir con el propósito de los decretos que era la construcción y edificación de nuevos edificios y mejores instalaciones; por lo cual y al cumplir con el plazo estipulado por la Ley de Bienes del Estado de Durango para poder aplicar la reversión en cita, y en vista de que no fueron utilizados durante el tiempo que confiere la Ley, esta Comisión emite el presente dictamen a favor de que se abroguen los decretos números 564 que contiene enajenación a título gratuito a favor de Cruz Roja Mexicana con una superficie de 8,049.70 m2 y 565 que contiene enajenación a título gratuito a favor de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, con una superficie de 10,000.61, ambos decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 64 de fecha 11 de agosto de 2016.

CUARTO. En tal virtud, esta Comisión a fin de dar cumplimiento a la solicitud envida por el Titular del Poder Ejecutivo, emite el presente dictamen a fin de que se devuelvan las superficies de 8,049.70 y 10,000.61 metros cuadrados a favor de Cruz Roja Mexicana y Dirección de Pensiones del Estado de Durango respectivamente, al estado que se encontraban antes de ser donados y en lo procedente se realicen los trámites para que nuevamente pasen a ser propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. Se abroga el decreto número 564, que contiene enajenación a favor de la Cruz Roja Mexicana con una superficie de 8,049.70 m2, así como el decreto número 565, que contiene enajenación a favor de la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, con una superficie de 10,000.61 m2, ambos decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

número 64 en fecha 11 de agosto de 2016, ambas superficies que comprenden el inmueble ubicado en el Boulevard José María Patoni S/N de la Ciudad de Durango, con las medidas y colindancias que se precisan en el propio decreto.

SEGUNDO. Una vez abrogados los decretos 564 y 565 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 64 el jueves 11 de agosto de 2016, devuélvanse los dos inmuebles con sus medidas y colindancias al estado que se encontraban antes de ser donados, y procédase a realizar los trámites para que nuevamente pasen a ser propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con la finalidad de regresar las cosas al estado que se encontraban.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 03 (tres) días del mes de octubre del año de 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERREA
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL

PRESIDENTE: SI CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO, ENTIENDO QUE ES UNA RESERVA ENTONCES.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: ES UNA RESERVA SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE HABER UNA RESERVA SE VOTARA AL DICTAMEN EN LO GENERAL PRIMERAMENTE.

PRESIDENTE: PARA LO CUAL LAS DIPUTADOS Y DIPUTADAS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor

KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOSA	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A Favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor

SECRETARIA: PRESIDENTE LE INFORMO QUE HAY 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SE APRUEBA, Y EN RAZÓN QUE EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL SOLICITÓ LA PALABRA PARA UNA RESERVA LO CUAL LE SOLICITO POR SI ES TAN AMABLE DE HACÉRNOSLA LLEGAR A ESTA MESA DIRECTIVA Y LE DEJO EL LUGAR HASTA POR 10 MINUTOS PARA ELLO.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ES PERTINENTE PRECISAR RESPECTO A ESTE ASUNTO DE LA CRUZ ROJA QUE EN LA COMISIÓN DE HACIENDA VOTAMOS A FAVOR DANDO UN VOTO DE CONFIANZA AL PROYECTO, DANDO UN VOTO DE CONFIANZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PERO DEBEMOS PRECISAR QUE LA CRUZ ROJA ES DE TODOS ES UNA INSTITUCIÓN DE LA

CIUDADANÍA DESDE SU ORIGEN EN 1912 Y ASÍ LO HA SIDO, EL ESFUERZO DE LA CRUZ ROJA POR BRINDAR UN SERVICIO A LA COMUNIDAD HA SIDO LOABLE EN TODOS LOS SENTIDOS, DESDE SUS INICIOS ATRÁS DE LAS TRINCHERAS DE LA REVOLUCIÓN, APOYANDO EN DESASTRES NATURALES Y EN TODO TIPO DE ACCIDENTES EL BIEN PUBLICO SIEMPRE INVARIABLEMENTE DEBERÁ ESTAR POR ENCIMA DE ASPECTOS TÉCNICOS O DE PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL O CUAL EFECTO. LA CRUZ ROJA ES UNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PUBLICA QUE REQUIERE DE LA SOLIDARIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO DE TODOS LOS SECTORES DE NUESTRA SOCIEDAD TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, TENER INSTALACIONES DIGNAS Y ADECUADAS PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD SIEMPRE HA SIDO UNA DE SUS MAS ALTAS ASPIRACIONES INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN ENCABECE ESTA INSTITUCIÓN, LA CRUZ ROJA SE CONSTRUYO TRAS SU DESTRUCCIÓN EN 1913, SU ALTRUISMO Y TRABAJO A FAVOR DE TODOS LE PERMITIÓ QUE EN 1954 CONTARA CON EL APOYO DEL ENTONCES GOBERNADOR ENRIQUE TORRES SÁNCHEZ PARA QUE TUVIERA UN NUEVO EDIFICIO EL QUE TIENE ACTUALMENTE POR CALLE 5 DE FEBRERO. EN 2016 EL GOBIERNO DEL ESTADO LE DONO A LA CRUZ ROJA UN NUEVO TERRENO CERCA DEL HOSPITAL 450 PARA QUE AHÍ SE CONSTRUYERA UN NUEVO EDIFICIO, SE ARGUMENTO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE SE DEROGARA ESTE DECRETO PARA QUE DE MANERA POSTERIOR EL ESTADO ENTREGUE OTRO TERRENO QUE SUSTITUYA AL ACTUAL EN LA MISMA ZONA COSA QUE SE NOS

HACE DE MANERA POSITIVA TODO LO QUE SEA A FAVOR DE LA CRUZ ROJA LO VOTAREMOS EN CONTRA SIEMPRE Y CUANDO NUNCA LE QUITEMOS SU PATRIMONIO, EN ESTE SENTIDO PROPONEMOS UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO QUE SE ESTA DISCUTIENDO PARA QUE SE AGREGUE UN TRANSITORIO QUE DE CERTEZA A ESTA INSTITUCIÓN QUE NO VA NI UN SOLO MINUTO A QUEDARSE SIN SU PATRIMONIO, NOSOTROS NO PODEMOS AVALAR QUE LA CRUZ ROJA SE DEROGUE EN EL DECRETO 564 COMO SE HA PRESENTADO ANTE ESTE PLENO NI PODEMOS ESTAR DE ACUERDO EN QUE LA CRUZ ROJA SE QUEDE SIN SU PATRIMONIO, PERO VIENDO DE MANERA POSITIVA QUE SE ENTREGARA OTRO EN MEJORES CONDICIONES, MEJOR UBICADO, MAS AMPLIO PARA QUE PUEDA PRESTAR UN MEJOR SERVICIO LO HEMOS VOTADO A FAVOR PERO CON ESTE TRANSITORIO, PRIMERO ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO EN QUE SE APRUEBE LA DONACIÓN DE UN NUEVO TERRENO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA DE UNA SUPERFICIE SIMILAR O MAYOR A LA ACTUAL EN UNA ZONA DEBIDAMENTE URBANIZADA CERCANA A LA ZONA DEL HOSPITAL 450, ESTE SERIA EL PUNTO Y ESPERO CONTAR CON EL APOYO DE MIS COMPAÑERAS Y MIS COMPAÑEROS REITERANDO SIEMPRE DE MANERA POSITIVA ESTE APOYO DEL EJECUTIVO HACIA ESTA NOBLE INSTITUCIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, POR LO CUAL LE PIDO AL DIPUTADO ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL NOS HAGA LLEGAR A ESTA MESA

DIRECTIVA SU RESERVA AL DICTAMEN Y CON FUNDAMENTOS AL ARTICULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO DECLARO UN RECESO DE 2 MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL DIPUTADO, DE ACUERDO ESTA BIEN.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS HAN TOMADO UNA DECISIÓN A ESE PUNTO UN ACUERDO ESE PUNTO SE ESTARÁ TOMANDO AL FINAL DEL ORDEN DEL DIA PARA QUE UNA VEZ AGOTADO ESTE DICTAMEN Y PONIÉNDOSE DE ACUERDO PREVIAMENTE LOS ASESORES TANTO LOS COORDINADORES DE LOS PARLAMENTARIOS SE EMITIRÁ Y SOBRE TODO SE SOMETERÁ A VOTACIÓN DE SER ASÍ ENTONCES PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “MOVIMIENTO DEL 68” PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS A LA DIPUTADA.

PRESIDENTE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “MODERNIZACIÓN CARRETERA DURANGO-CULIACÁN” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS: FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS AL DIPUTADO.

DIPUTADO JAVIER IBARRA JAQUEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y CON LA ATENCIÓN DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DESEO TENER ESTA INTERVENCIÓN, SEÑORES DIPUTADOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ES MUY IMPORTANTE TODOS LOS PUNTOS QUE AQUÍ SE TRATEN COMO LOS QUE NOS ANTECEDIERON, EN EL CASO MESA DIRECTIVA ME CONDUZCO CON EL PERMISO DE USTEDES Y COMO DECÍA DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS Y SU SERVIDOR FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA

LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 279 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UN PUNTO DE ACUERDO CON BASE A LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS; LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA ES INDISPENSABLE EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NUESTRO PAÍS POR LO QUE RECONOCIENDO LA EXCELENTE DISPOSICIÓN PARA CONCRETAR ACUERDOS Y REALIZAR OBRAS QUE BENEFICIEN TALES ÁMBITOS POR PARTE DE LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO CON EL INTERÉS DE PUGNAR POR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DE NUESTRA REGIÓN EXHORTAMOS A LOS DIPUTADOS FEDERALES PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ETIQUETEN EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 A FIN DE CONTINUAR CON LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LA CARRETERA “DURANGO – CULIACÁN”, EN EL TRAMO CANATLAN, JOSÉ MARÍA MORELOS Y SE DE MANTENIMIENTO AL TRAMO LOS HERRERA TOPIA Y SE PUEDAN CONTINUAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL TRAMO TOPIA TAMAZULA, OBRAS TODAS QUE BENEFICIARAN DIRECTAMENTE A MAS DE 400 MIL HABITANTES DE LA ZONA DE LA SIERRA PRINCIPALMENTE DE CANATLAN, NUEVO IDEAL, SANTIAGO PAPASQUIARO, TEPEHUANES, CANELAS, TOPIA Y TAMAZULA ASÍ COMO A LOS HABITANTES DE LA

ZONA NORTE DEL ESTADO DE SINALOA. EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ESTA CARRETERA CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN EN UN ANCHO DE CALZADA DE 12 METROS DEL TRAMO DE CANATLAN A JOSÉ MARÍA MORELOS EN UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 80 KILÓMETROS, LO QUE PERMITIRÍA INTERCONECTAR DE UNA MANERA MAS SEGURA Y EFICIENTE A LA CIUDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO CON LA CIUDAD DE DURANGO, EN VIRTUD DE QUE LOS TRAMOS DE DURANGO A CANATLAN Y DE JOSÉ MARÍA MORELOS A SANTIAGO PAPASQUIARO YA ESTA DEBIDAMENTE MODERNIZADO, POR OTRA PARTE LA CONTINUACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA EN EL TRAMO TOPIA A TAMAZULA SE TRATA DE CONTINUAR LA OBRA YA INICIADA CON UN ANCHO DE CALZADA DE 8 METROS LO QUE PERMITIRÁ AL CONCLUIRSE ESTE TRAMO LA COMUNICACIÓN DIRECTA DE CULIACÁN AL ALTIPLANO CENTRAL MEXICANO CON LA POSIBILIDAD DE INTERCONEXIÓN DE SANTIAGO PAPASQUIARO HACIA LA COMARCA LAGUNERA Y PARRAL O HACIA LA CIUDAD DE DURANGO, LO CUAL ABRIRÍA UNA NUEVA VÍA DE COMUNICACIÓN EN LA ZONA SERRANA QUE PROVOCADO POR EL AISLAMIENTO ES UNA DE LAS ZONAS DE MAYOR RIESGO DE MATERIA DE SEGURIDAD EN EL PAÍS POR LO QUE ESTA VÍA ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL ASÍ COMO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, A LA PAR DE LA CONCLUSIÓN DE ESTA CARRETERA ES NECESARIO ADEMÁS DAR MANTENIMIENTO A LA CARRETERA YA CONSTRUIDA PARA QUE ESTA SE MANTENGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITO, LA

CONCLUSIÓN MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DURANGO – CULIACÁN ADEMÁS CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LOCALES COMO LA MINERÍA, LA EXPLOTACIÓN FORESTAL Y LA FRUTICULTURA ADEMÁS DE IMPULSAR NUEVAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD ECONÓMICA COMO EL ECOTURISMO, EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITO ADEMÁS DE DISMINUIR LOS RIESGOS PARA LAS PERSONAS AL HACERLO POR CARRETERAS MAS SEGURAS, REDUCE TAMBIÉN LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y RECORRIDO EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES Y PRODUCTOS QUE DEFINITIVAMENTE FAVORECERÁN TANTO EL DESARROLLO REGIONAL COMO LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE ESTA VÍA, POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE LOS LEGISLADORES FEDERALES CONSIDEREN LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS TRABAJOS Y CONCLUSIÓN DE DICHA OBRA EN BENEFICIO Y SEGURIDAD DE INCONTABLES MEXICANOS, RECONOCIENDO EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PRESUPUESTARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, APELAMOS A LA PREVALENCIA DEL INTERÉS POR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DE LA NACIÓN, HACIENDO ÉNFASIS EN AQUELLOS LUGARES QUE ENFRENTAN GRAVES PROBLEMAS DE ASILAMIENTO O DIFICULTADES EN POSEER UNA COMUNICACIÓN ÁGIL Y SEGURA, COMO ES EL CASO DE LA CARRETERA SEÑALADA Y EN DICHO CONTEXTO RESPETUOSAMENTE EXHORTAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

EN ZONAS Y SECTORES CLAVES PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS CONSIDEREN COMO TRASCENDENTE LA CONCLUSIÓN MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA “DURANGO CULIACÁN” POR LO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL PROCESO DE ANÁLISIS DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE AUTORICEN LOS RECURSOS NECESARIOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA PARA QUE NO SE DETENGAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA “DURANGO - CANATLAN” POR QUE ESTA VÍA CONTRIBUYE A GARANTIZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL REGIONAL. SEGUNDO SE INVITA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA PARA QUE SE SUME AL EXHORTO PRIMERO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y SE REALICE LO PROPIO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS HONORABLE ASAMBLEA, MESA DIRECTIVA CONCURRENCIA AQUÍ REUNIDA LE PIDO SEÑOR PRESIDENTE QUE ESTE PUNTO SEA CONSIDERADO DE OBVIA Y/O URGENTE RESOLUCIÓN NO ES NADA MAS LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA LA QUE PADECE DURANGO, NO ES NADA MAS LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA QUE PADECE EL PAÍS LA VERDAD QUE NOSOTROS COMO REPRESENTANTES POPULARES ESTOY SEGURO QUE LO HAN VIVIDO CADA UNO RECORRIENDO SUS REGIONES, SIENDO SIEMPRE SERIOS COMO LO SON BUSCAN SIEMPRE

EL DESARROLLO DE SU PUEBLO LUCHAN SIEMPRE POR EL Y ES EN ESTA CÁMARA AQUÍ EN ESTA TRIBUNA DONDE YO ESPERO QUE HAYA ECO PARA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO TENGA LA TRANSCENDENCIA NECESARIA SE QUE VALE LA PENA SE QUE LA ATENCIÓN EN CADA UNO DE SUS PUNTOS DEPENDE DE LA CONCIENCIA QUE CADA UNO DE NOSOTROS TRAEMOS Y SI LA CONCIENCIA SE TRADUCE EN OBRAS Y EN ESTE CASO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA HABREMOS DE HABER LOGRADO EL OBJETIVO A LO QUE HEMOS VENIDO Y SI LA SERIEDAD DEL CASO Y LA ATENCIÓN DEBIDA AL PUNTO DE ACUERDO SERA PARA TRASCENDER A FAVOR DE DURANGO ENTONCES HABREMOS CUMPLIDO SU OBJETIVO, ESTOY COMPLETAMENTE SEGURO QUE CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS TIENEN EN SU CONCIENCIA LA LUCHA POR EL DESARROLLO DE DURANGO, TIENEN EN EL DIALOGO LA BÚSQUEDA DE LA INTERPRETACIÓN FIDEDIGNA DE LO QUE LA GENTE QUIERE BUSQUEMOS LA SEGURIDAD DE QUE BUSQUEMOS EL DESARROLLO SIEMPRE EN UN EQUIPO PRECISAMENTE EN BIEN DE DURANGO POR LA ATENCIÓN QUE LES HA MERECIDO ESTE PUNTO DE ACUERDO LES AGRADEZCO A TODOS Y A CADA UNO, ESA CONCIENCIA EN LA QUE ESTOY SEGURO SEÑOR PRESIDENTE SE VOTARA EN OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN ESTE PUNTO DE ACUERDO LES AGRADEZCO INFINITAMENTE, ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO EL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR EL DIPUTADO SE VOTARA POR EL PLENO PARA DETERMINAR SI ES URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor

SECRETARIA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LE INFORMO QUE TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SE APRUEBA, POR LO TANTO SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTOS MOMENTOS SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO, DE SER ASÍ PASAMOS ENTONCES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE LE DE LECTURA LA PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA, PROCEDO A LEER EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO: SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019 SE AUTORICEN LOS RECURSOS NECESARIOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA PARA QUE NO SE DETENGAN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA

"DURANGO – CULIACÁN", POR QUE ESTA VÍA CONTRIBUYE A GARANTIZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y REGIONAL, SEGUNDO: SE INVITA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA PARA QUE SE SUME AL EXHORTO PRIMERO A ESTE PUNTO DE ACUERDO Y REALICE LO PROPIO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA PARA LO CUAL LAS DIPUTAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA 1 MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOSA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE TENEMOS 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIÓN ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE LE DE EL SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “MOVIMIENTO DEL 68” PRESENTADO POR LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS A LA DIPUTADA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA: CON EL PREMISO DE LA PRESIDENCIA, BUENOS DÍAS COMPAÑEROS, BUENAS TARDES COMPAÑEROS LEGISLADORES, PUBLICO PRESENTE. HONOR A QUIEN HONOR MERECE, COMO LEGISLADORES Y REPRESENTANTES POPULARES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE DEFENDER PERMANENTEMENTE EL INTERÉS DE LAS Y LOS DURANGUENSES DE HACER ESCUCHAR SU VOZ, SUS INQUIETUDES ATENDER SUS NECESIDADES Y FORMULAR PROPUESTAS CONCRETAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS PÚBLICOS QUE AFECTAN EL SENTIR DE LOS DURANGUENSES. A NOMBRE DEL PUEBLO DE DURANGO

PRESENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO EN CONMEMORACIÓN AL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE LA REPRESIÓN ESTUDIANTIL OCURRIDA EL 02 DE OCTUBRE DE 1968, DONDE MILES DE ESTUDIANTES ESTABAN REUNIDOS PACÍFICAMENTE EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE TLATELOLCO, DONDE FUERON BRUTALMENTE REPRIMIDOS POR FRANCOTIRADORES DEL GOBIERNO QUIENES ABRIERON FUEGO CONTRA LOS MANIFESTANTES QUE SOLAMENTE ERAN ESTUDIANTES EXIGIENDO EL RESPETO A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, HASTA LA FECHA EL NUMERO DE MUERTOS Y HERIDOS ES DESCONOCIDO ,PERO SE ESTIMA QUE FUERON MILES MIENTRAS QUE EL GOBIERNO AFIRMA QUE SOLO FUERON UNOS CUANTOS, DE IGUAL FORMA CIENTOS DE ESTUDIANTES FUERON DETENIDOS E INCOMUNICADOS ADEMÁS DE ESTUDIANTES PARTICIPARON PROFESORES, INTELECTUALES, AMAS DE CASA, OBREROS Y PROFESIONISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA VERSIÓN OFICIAL DEL ASESINO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ SOSTUVO QUE EL INCIDENTE, EL INCIDENTE, HABÍA SIDO UNA CONSPIRACIÓN POR PARTE DE LOS AGENTES DE RADICALES DE IDEOLOGÍA COMUNISTA QUE DESEABAN SABOTEAR LA INAUGURACIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS QUE EN ESOS DÍAS ESTABA POR COMENZAR. EN SU INFORME EL GOBIERNO DE 1969 DÍAZ ORDAZ ASUMIÓ INTEGRALMENTE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA, SOCIAL, JURÍDICA POLÍTICA E HISTÓRICA POR LAS DECISIONES FEDERALES EN RELACIÓN A LOS SUCESOS DE TLATELOLCO, SE ACUSO MAS CERTERAMENTE A LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ DE DESPÓTICO

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DE ESE SEXENIO, POR SU AVARICIA DE PODER TOTALITARIO Y POR SUS INCLEMENTES DECISIONES Y SIN EMBARGO EL MANDATARIO JAMÁS RECONOCIÓ SU CULPABILIDAD NI EXISTIÓ NINGÚN PROCESO PENAL EN SU CONTRA, EN RESPUESTA ESTA GRAN DEUDA HISTÓRICA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PROPONE QUE SE DECLARE COMO PERSONAS NO GRATAS AL ESTADO A LOS EX PRESIDENTES DE LA REPUBLICA MEXICANA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ POR SUS PARTICIPACIONES DIRECTAS EN ESTA MATANZA, ESTO A RAZÓN DE CONSIDERAR DICHO ACONTECIMIENTO COMO UN MOMENTO OSCURO Y VERGONZOSO PARA MÉXICO POR ELLO SE PROPONE QUE A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, QUE LOS NOMBRES DE ESTOS NEFASTOS PERSONAJES SEAN ELIMINADOS DE LAS CALLES, AVENIDAS, PLAZAS PUBLICAS, JARDINES, AUDITORIOS, ESCUELAS, COLONIAS, Y LUGARES PÚBLICOS Y QUE SEAN SUSTITUIDOS POR LAS LEYENDAS, 02 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA O MOVIMIENTO DEL 68, NO OLVIDEMOS LA SANGRE QUE DERRAMARON CIENTOS DE ESTUDIANTES HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y ANCIANOS QUE INJUSTAMENTE EL GOBIERNO REPRESOR ARRANCO LA VIDA DE AQUELLAS INOCENTES PERSONAS, HAGAMOS JUSTICIA A LA MEMORIA DE MILES DE ESTUDIANTES INOCENTES QUE CAYERON POR LAS BALAS DE QUIENES SE SUPONÍA DEBÍAN PROTEGERLOS ,COMO SOCIEDAD DEFENDAMOS LO MAS IMPORTANTE PARA NUESTRO PAÍS NUESTROS NIÑOS Y NUESTROS

JÓVENES NUNCA MAS UN PAÍS SUMIDO EN LA TRISTEZA, NUNCA MÁS UN PAÍS AHOGADO EN EL LUTO Y EL LLANTO, NUNCA MAS UN PAÍS SIN LIBERTAD DE EXPRESIÓN, 02 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR AL PODER EJECUTIVO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPECTIVAS COMPETENCIAS HAGAN LO CONDUCENTE, PARA QUE LOS NOMBRES DE LOS EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA MEXICANA: GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, SEAN ELIMINADOS DE LAS CALLES, AVENIDAS, PLAZAS PÚBLICAS, JARDINES, AUDITORIOS COLONIAS, ESCUELAS, ASÍ COMO LUGARES PÚBLICOS Y QUE SEAN SUSTITUIDOS POR LAS LEYENDAS: “2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA”, O “MOVIMIENTO DEL 68”, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EL PUNTO DE ACUERDO EXPUESTO POR LA DIPUTADA SE VOTARA POR EL PLENO PARA DETERMINAR Y ES DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA PARA LA CUAL LAS DIPUTAS Y LOS DIPUTADOS TIENE HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO A VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ PARA QUE DE A COCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOSA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	En Contra
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	En Contra
PEDRO AMADOR CASTRO	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	En Contra
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	En Contra
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	En Contra
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL	En Contra
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	En Contra
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	En Contra
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	En Contra

SECRETARIA: LE INFORMO PRESIDENTE DE ESTA MESA DIRECTIVA QUE HAY EN ESTA ASAMBLEA, 10 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS A FAVOR Y 0 ABSTENCIONES POR LO TANTO HAY MAYORÍA EN CONTRA.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA EL PUNTO ANTES SEÑALADO DE SER ASÍ ENTONCES NO SE APRUEBA Y SE INSTRUYE SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “A PROPÓSITO DEL REPARTO AGRARIO” PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CON EL TEMA DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PUBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, CON EL TEMA DENOMINADO “PRIMER PRESIDENTE”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, CON EL TEMA DENOMINADO “ERNESTO CHE GUEVARA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, CON EL TEMA DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PUBLICA”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS Y CON EL TEMA DENOMINADO “INCERTIDUMBRE LABORAL Y DESPIDOS INJUSTIFICADOS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A PROPÓSITO DEL REPARTO AGRARIO, EL DESARROLLO DE LOS ACONTECIMIENTOS DE LA LUCHA AGRARIA EN EL CAMPO LAGUNERO, TIENE SU PUNTO MÁS ÁLGIDO EL 11 DE JUNIO DE 1935, CUANDO DESDE LAS CINCO DE LA MAÑANA, SE INICIA EL MOVIMIENTO DE HUELGA EN LA HACIENDA DE MANILA, ENCABEZADA POR MANUEL MURUA, TOMAS PALOMINO, DOMINGO GARIBALDI Y CRUZ CHACÓN, HOMBRES VALIENTES, AGRUPADOS EN EL SINDICATO LLAMADO LIBRADO RIVERA, ESTOS VALIENTES HOMBRES ENARBOLABAN LAS SIGUIENTES DEMANDAS, LA FIRMA DE UN CONTRATO COLECTIVO, EL AUMENTO SALARIAL DE 75 CENTAVOS A 1.50 POR DÍA, JORNADA LABORAL DE OCHO HORAS, INTERVENCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL SINDICATO, AL MOMENTO DE PESAR EL ALGODÓN LOS HACENDADOS DE MANERA INSENSIBLE A LA SITUACIÓN CAMPESINA, RECHAZARON LAS PETICIONES, POR LO QUE LA HUELGA CONTINÚO POR 32 DÍAS, MISMA QUE SE GENERALIZÓ A OTRAS CIENTO SIETE HACIENDAS, ESTE MOVIMIENTO SIN DUDA ES EL NACIMIENTO DEL REPARTO AGRARIO, EL CUAL REALIZÓ EL PRESIDENTE LÁZARO CÁRDENAS EN 1936, RESULTA IMPORTANTE PUES RECORDAR LO QUE ESTABLECÍA EL PLAN SEXENAL DEL PRESIDENTE CÁRDENAS AL REFERIRSE A LA SITUACIÓN DEL CAMPESINO, EL CITABA, NINGUNA RAZÓN EXISTE PARA PRIVAR A LOS PEONES ENCASILLADOS DE LAS HACIENDAS DE LA OPORTUNIDAD DE LIBERARSE ECONÓMICA Y SOCIALMENTE, ANTES BIEN SON LOS MÁS

NECESITADOS DE OBTENER ESA TIERRA, CON LAS CIRCUNSTANCIAS ADICIONALES, DE QUE SU TRANSFORMACIÓN EN AGRICULTORES AUTÓNOMOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PROGRESO AGRÍCOLA DEL PAÍS PORQUE ESTÁ ESTRECHAMENTE VINCULADA A LA DESAPARICIÓN DE LOS LATIFUNDIOS, BASADO EN ESTOS PRINCIPIOS EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1936, EL PRESIDENTE CÁRDENAS, ENVÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA DE LEY DE EXPROPIACIÓN, LA CUAL CON SU POSTERIOR APROBACIÓN LOGRA LA DOTACIÓN DE 218 MIL HECTÁREAS DE RIEGO A 34,734 CAMPESINOS, EN 226 EJIDOS, SIENDO LAS PRIMERAS TIERRAS DE RIEGO, QUE SE REPARTIERAN LAS DEL RANCHO LOS ÁNGELES, EL 17 DE OCTUBRE DE 1936, PROPIEDAD DEL SEÑOR ENRIQUE MARROQUÍN, Y LAS DEL RANCHO VENECIA, PROPIEDAD DE LA SEÑORA FRANCISCA LUJAN DE SUBINAGA, COMPAÑEROS DIPUTADOS A 82 AÑOS DEL REPARTO AGRARIO PODEMOS SIN DUDA HABLAR DE UNA CONTRARREVOLUCIÓN AGRARIA, LA CUAL HA HECHO ESTRAGOS EN LA REGIÓN LAGUNERA, SIENDO LA PARTE MÁS PERVERSA LA DE LAS REFORMAS AGRARIAS NEOLIBERALES, IMPLEMENTADAS EN 1991, POR EL PRESIDENTE CARLOS SALINAS DE GORTARI, EL CONCEPTO DE JUSTICIA SOCIAL, IMPULSADO POR EL PRESIDENTE CÁRDENAS, SE BORRO DE UN PLOMAZO, POR LA SUPUESTA POLÍTICA MODERNIZADORA DE SALINAS DE GORTARI, LA REFORMA AGRARIA LO DECIMOS CON TODAS SUS LETRAS, YA NO EXISTE, ACTUALMENTE, LOS CAMPESINOS Y SUS FAMILIAS, VIVEN SUMIDOS EN LA POBREZA, NO EXISTE UN PROYECTO

PARA RESCATAR AL CAMPO MEXICANO, Y DESAFORTUNADAMENTE, QUEDA SOLO COMO UN RECUERDO, ESE REPARTO AGRARIO DE 1936, QUEDA COMO UNA FECHA QUE SE CONMEMORA YA SOLO COMO COMPROMISO POLÍTICO, OLVIDÁNDOSE DEL SACRIFICIO Y LUCHA, LOS QUE DIERON ORIGEN AL REPARTO AGRARIO, LOS DESCENDIENTES DE LAS CLASES TERRATENIENTES, HAN VUELTO Y HAN VUELTO POR SUS FUEROS, PRIMERO ACAPARARON LAS TIERRAS, Y AHORA HAY UNA EMBESTIDA BRUTAL, PARA ACAPARAR EL AGUA, YA QUE DE LOS MÁS DE 33 MIL USUARIOS, CON DERECHO AL LÍQUIDO VITAL, QUE SE ALMACENA EN LAS PRESAS, LA MAYORÍA YA MURIERON Y SUS HEREDEROS HAN IDO RENTANDO SUS DERECHOS E INCLUSO DE MANERA ILEGAL, HAN LLEGADO A LA VENTA DE ELLOS, COMO ANTES OBLIGADOS POR LAS FALTAS DE APOYO GUBERNAMENTAL, LO HICIERON AL VENDER SUS TIERRAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A LÁZARO CÁRDENAS LE DEBEMOS EL REPARTO AGRARIO EN ESTE PAÍS, PERO TAMBIÉN EL ERA CONSIENTE DE QUE AL REPARTIR LA TIERRA NO TERMINABA NI SOLUCIONABA EL PROBLEMA AGRARIO, HABÍA QUE TRABAJAR, ORGANIZARSE, Y ORGANIZAR A LOS TRABAJADORES, INSISTO LAS REFORMAS QUE INICIÓ MIGUEL ALEMÁN Y PROFUNDIZÓ SALINAS DE GORTARI, DIERON FIN AL PROYECTO DE MEJORAR EL CAMPO MEXICANO, EN MORENA TENEMOS UN COMPROMISO CON EL CAMPO MEXICANO, Y UNA REFORMA ESTRUCTURAL DE PRODUCCIÓN, QUE YA RESULTA INAPLAZABLE, ES CUANTO PRESIDENTE.

MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE ESTABA PENDIENTE EL NÚMERO DOCE DE LA ORDEN DEL DÍA, DAREMOS A CONTINUACIÓN PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA RESERVA PLANTEADA POR EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN RELACIÓN A LA QUE YA HIZO MENCIÓN EN EL DICTAMEN A DISCUSIÓN.

PRESIDENTE: DE NO HABER ORADORES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA RESERVA DEL DIPUTADO, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO DAR A CONOCER A ESTE PLENO LA RESERVA.

SECRETARIA: DE ACUERDO CON LA RESERVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ESTEBAN VILLEGAS, PRIMERO ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO EN QUE SE APRUEBE LA DONACIÓN DE UN NUEVO TERRENO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA DE UNA SUPERFICIE SIMILAR O MAYOR A LA ACTUAL EN UNA ZONA DEBIDAMENTE URBANIZADA

CERCANA A LA ZONA DEL HOSPITAL 450, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA RESERVA DEL DIPUTADO, PARA LO CUAL LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA

Diputado	**Sentido del voto**
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	En Contra
DAVID RAMOS ZEPEDA	En Contra
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	En Contra
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	Abstención
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Abstención
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	En Contra
PEDRO AMADOR CASTRO	En Contra
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	En Contra
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	En Contra
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOSA	Abstención
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	En Contra
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	En Contra
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Abstención
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	En Contra
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	En Contra

SECRETARIA: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EN ESTA ASAMBLEA TENEMOS 4 VOTOS A FAVOR, 11 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, NO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, AL NO HABER MÁS RESERVAS POR PARTE DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS, PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO, SE VOTARÁ NOMINALMENTE PARA SU APROBACIÓN INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	Abstención
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	En Contra
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Abstención
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	En Contra
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor

CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOSA	Abstención
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	Abstención
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Abstención
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Abstención
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	En Contra
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	En Contra

SECRETARIO: SON 10 VOTOS A FAVOR, 4 EN CONTRA Y 6 ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE APRUEBA, APROBADO TANTO EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR Y EN SUS TRANSITORIOS, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 2 Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO SE DEBE IMPONER UNA OBRA, CONTRA LA VOLUNTAD DE LA CIUDADANÍA, UNA OBRA QUE

A TODAS LUCES, CAUSARÁ UN GRAVE IMPACTO AMBIENTAL, Y NO VENDRÁ A RESOLVER ABSOLUTAMENTE NINGÚN PROBLEMA, CONSTRUIR PUENTES NO NOS HACE SER UNA CIUDAD MODERNA, UNA CIUDAD MODERNA, ES LA QUE TIENE RESUELTOS SUS PROBLEMAS DE VIALIDAD, PERO DE LA MANERA SUSTENTABLE, UNA CIUDAD MODERNA ES LA QUE TIENE MÁS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS, PARQUES Y JARDINES INCLUYENTES, PERO SOBRE TODO ES EN LA QUE HAY EMPLEO, EMPLEO BIEN PAGADO, PERO QUE PERMITE DESARROLLAR EL COMERCIO Y DETONAR CON ELLO LA ECONOMÍA, NO VAMOS A SER MODERNOS POR CONTAR CON UN PASO ELEVADO, SI NO SOMOS CAPACES DE DESARROLLAR EQUILIBRADAMENTE EL ESPACIO URBANO, EL PASO ELEVADO QUE SE PRETENDE CONSTRUIR EN EL BOULEVARD FRANCISCO VILLA, NO NOS VA A CONVERTIR EN UNA CIUDAD MODERNA, ESE PUENTE ES UNA OBRA SIMILAR A LOS PUENTES GEMELOS DEL BOULEVARD ARMANDO CASTILLO FRANCO, QUE SIN SALVAR NINGÚN PROBLEMA VIAL, TAMPOCO NOS HACEN MODERNOS, PORQUE POR ARRIBA TRANSITAMOS UNOS SEGUNDOS MÁS RÁPIDOS QUE POR ABAJO, LOS PUENTES GEMELOS Y EL PUENTE ELEVADO DEL FRANCISCO VILLA, TIENEN VARIOS PUNTOS EN COMÚN, PRIMERO Y MUY IMPORTANTE, NO RESUELVEN ABSOLUTAMENTE NINGÚN PROBLEMA, Y SEGUNDO LOS DOS SURGIERON COMO PROYECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, SOLO QUE ESTE ÚLTIMO NO LO ALCANZARON A REALIZAR, EL PROYECTO ELEVADO DEL PUENTE FRANCISCO VILLA, SE REALIZÓ EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, Y

DESDE ENTONCES SE GESTIONARON LOS RECURSOS PARA HACERLO, PERO DE ENTONCES A LA FECHA, HAN CAMBIADO LAS CIRCUNSTANCIAS Y TAMBIÉN YA CAMBIADO EL PROYECTO, REALMENTE SE NECESITA UN PUENTE, DONDE UNA BUENA SEMAFORIZACIÓN, RESUELVE EL PROBLEMA DEL FLUJO VEHICULAR, ESTA PREGUNTA SE LA HACEMOS A LOS PROYECTISTAS, E IMPULSORES DE ESTA OBRA, LA VERSIÓN ORIGINAL, CONTEMPLABA, DOS PUENTES GEMELOS DE TRES CARRILES CADA UNO QUE SE ELEVARÍA SOBRE LOS CARRILES ACTUALES DE CIRCULACIÓN, SIN AFECTAR LO RECALCO, SIN AFECTAR EL CAMELLÓN Y LOS ÁRBOLES DEL MISMO, NO SE PUEDEN HACER OBRAS POR OCURRENCIAS, SIN PROYECTO TÉCNICO CONOCIDO, SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y MUCHO MENOS SIN UN PROGRAMA DE MITIGACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL, AVALADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL COMPETENTE, NO ENTENDEMOS PORQUÉ LA INSISTENCIA ENTONCES, DE CONSTRUIR ESTE PUENTE, SERÍA BUENO, QUE SE DIERA A CONOCER EL NOMBRE DE LA EMPRESA QUE DESARROLLÓ EL PROYECTO, SI ES QUE HAY PROYECTO, Y CONOCER SI SE CONSIDERARON LAS VÍAS ALTERNAS, Y TODAS LAS POSIBILIDADES DE DISEÑO PARA EL PUENTE, PUES EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL ADEMÁS DEL AMBIENTAL, DEBE SER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, ES IMPORTANTE QUE LOS CIUDADANOS SEPAN, QUE EN NINGUNA CIUDAD DEL MUNDO, EN NINGUNA CIUDAD DEL MUNDO AL CENTRO SE ESTÁN CONSTRUYENDO PUENTES, ESO YA ES COSA DEL PASADO, TODOS LOS

PUENTES EN LOS PROYECTOS SE VEN MUY BIEN EN LAS IMÁGENES QUE SE PROYECTAN, SON LO MEJOR QUE LE PODÍA PASAR A UNA POBLACIÓN, PERO LA REALIDAD ES OTRA, BASTA VER LOS PUENTES URBANOS ACTUALES, TODOS SON PUNTOS OBSCUROS QUE AFECTAN LA IMAGEN URBANA, LA SEGURIDAD DE QUIENES TRANSITAN POR SUS LATERALES O LAS ÁREAS PEATONALES, EL PEQUEÑO COMERCIO AHORA PRESENTE, PRÁCTICAMENTE DESAPARECIÓ, TRAS LA CONSTRUCCIÓN DE ESOS PUENTES, ES CLARO QUE ESTE PUENTE NO ES UNA SOLUCIÓN A LA MOVILIDAD EN LO GENERAL, LOS ESTUDIOS DE FLUJO VEHICULAR SE HICIERON DESDE EL AÑO 2015 Y A MENOS QUE SE DEMUESTRE LO CONTRARIO, NO HAY ESTUDIOS ACTUALES DEL FLUJO VEHICULAR Y EL FLUJO YA HA CAMBIADO, DEBEMOS RECONOCER QUE LA AMPLIACIÓN DE LAS ISLAS DE VUELTA A IZQUIERDAS Y LOS CAMBIOS DE CARRILES CENTRALES A LAS LATERALES QUE HIZO DENTRO DE SU PROGRAMA DE ACUPUNTURA URBANA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RESOLVIERON EN UN 80% EL PROBLEMA DEL FLUJO VIAL, DEL FLUJO VEHICULAR, SOLO FALTA MEJORAR LA SEMAFORIZACIÓN, Y CON ELLO SE RESUELVE EL PROBLEMA DE CIRCULACIÓN VIAL, SIN NECESIDAD DE CONSTRUIR UN PUENTE QUE LA MAYORÍA DE LOS VECINOS ESTÁN RECHAZANDO, NO SE DEBEN HACER OBRAS QUE LA CIUDADANÍA NO QUIERE, ADEMÁS NO SE HA DADO A CONOCER AÚN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SOLO HAN PRESENTADO RÉNDERS, DE CÓMO QUEDARÍA LA OBRA, IMÁGENES QUE CONFIRMAN EL ECOCIDIO QUE PRODUCIRÍA

EL RETIRO DE CIENTOS DE ÁRBOLES, POR ELLO LE SOLICITAMOS A PROFEPA, INTERVENGA SU ACTUACIÓN DE INMEDIATO, ELLOS TIENEN LA CAPACIDAD DE DETENER ESTA OBRA, SI SE HUBIESE REALIZADO UN ESTUDIO SERIO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO, ES CLARO QUE ESTE RECURSO SE DEBERÍA APLICAR DE MEJOR MANERA, PERO HAY QUE DECIRLO, NO SE TRATA SOLO DE VENIR A CUESTIONAR, ESTAMOS VINIENDO A ESTA TRIBUNA PORQUE LA GENTE NOS LO HA PEDIDO, ESTAMOS HOY AQUÍ, PORQUE SU SERVIDOR REPRESENTA PARTE DE ESTE DISTRITO, DE LO QUE SE ESTÁ VIENDO AFECTADO, LA GENTE ME HA PEDIDO QUE VENGA A ESTA TRIBUNA A PEDIRLE AL GOBIERNO QUE CESE EN ESA OBRA, Y QUE SE CONTEMPLEN OTRAS VIALIDADES POR EJEMPLO CONSTRUIR LA VIALIDAD FERROCARRIL, QUE LO CONVIERTA EN UN PAR VIAL AL BOULEVARD FRANCISCO VILLA, CONTRIBUYENDO CON ELLO A DISMINUIR LA CARGA VEHICULAR DEL BOULEVARD FRANCISCO VILLA, ADEMÁS DE DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS COLONIAS ARTURO GAMÍZ, JOSÉ ÁNGEL LEAL, JOSÉ REVUELTAS, DE LOS FRACCIONAMIENTOS SAN JUAN, SAN JOSÉ, SANTA AMELIA, PUERTAS DE SAN IGNACIO, EL CIMA, TRES MISIONES, JARDINES Y MUCHOS MÁS QUE SE VERÍAN BENEFICIADOS SI REALIZAMOS EL BOULEVARD DE CUATRO CARRILES EL FERROCARRIL, HACEMOS UN LLAMADO MUY RESPETUOSO, MUY RESPETUOSO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL GOBIERNO DEL ESTADO, ESCUCHEN A LA GENTE, HAY OTRAS OPCIONES, DE RESOLVER LOS PROBLEMAS DE MOVILIDAD QUE TIENE LA CIUDAD, UN PUENTE NO VA A VENIR A

RESOLVER EL PROBLEMA, LA GENTE TIENE DUDAS DE ESTE PUENTE Y LA OPCIÓN ES CON LA AVENIDA FERROCARRIL, QUE PUEDE RESOLVER ESTE PROBLEMA, GENERANDO MEJORES CONDICIONES EN OTRA ZONA DE LA CIUDAD, DETONANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO DÁNDOLE PLUSVALÍA A LAS VIVIENDAS DE ESTA ZONA, Y LO MÁS IMPORTANTE ESCUCHANDO A LA GENTE, LA GENTE NO QUIERE QUE SE HAGA ESTE PUENTE, POR ESO LE PEDIMOS RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO, ESCUCHEN A LA CIUDADANÍA, Y ESCUCHEN ESTE CONGRESO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA SI ALGUNO DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA, DE NO SER ASÍ ENTONCES PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: MUCHAS GRACIAS, CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO, EL 10 DE OCTUBRE DE 1824 JOSÉ MIGUEL RAMÓN ADAUCTO FERNÁNDEZ Y FÉLIX MAS CONOCIDO COMO GUADALUPE VICTORIA TOMO POSESIÓN COMO PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO,

CONSIDERADO BENEMÉRITO DE LA PATRIA NACIÓ EN TAMAZULA DURANGO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1786 Y FUE UNA DE LAS FIGURAS MAS DESTACADAS EN LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DEL PAÍS CENTROAMERICANO FRENTE AL IMPERIO ESPAÑOL, FUE FIEL DEFENSOR DE LA SOBERANÍA NACIONAL QUIEN PLANTEO QUE SU OBJETIVO PRINCIPAL ERA ESTABLECER ALIANZAS DIPLOMACIA DE PAZ Y AMISTAD CON NACIONES EXTRANJERAS, TUVO EN CLARO QUE DEBÍA ENCAMINAR A LA NACIÓN EN PRO DE LA INSTAURACIÓN DE UNA REPUBLICA REPRESENTATIVA, POPULAR Y FEDERAL. CON PODERES AUTÓNOMOS Y CONFORMIDAD POR ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS, DURANTE SU MANDATO COMO PRESIDENTE ESTABLECIÓ RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON EL REINO UNIDO, LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA, LA REPUBLICA FEDERAL DE CENTRO AMÉRICA Y LA GRAN COLOMBIA, DERROTO AL ULTIMO BASTIÓN ESPAÑOL EN EL CASTILLO DE SAN JUAN DE ALÚA ABOLIÓ LA ESCLAVITUD FUNDO EL MUSEO NACIONAL PROMOVIÓ LA EDUCACIÓN DECRETO LA LEY DE EXPULSIÓN DE LOS ESPAÑOLES Y RATIFICÓ LA FRONTERA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN 1833 FUE ELEGIDO SENADOR POR VERACRUZ Y DURANGO Y EN 1835 FUE PRESIDENTE DEL SENADO, LUEGO REALIZO SERVICIO DIPLOMÁTICOS HASTA QUE SE AGRAVÓ LA EPILEPSIA QUE SUFRÍA RECIBIÓ TRATAMIENTO EN LA FORTALEZA SAN CARLOS DE VERACRUZ PERO FALLECIÓ AHÍ EL 21 DE MARZO DE 1843, SE PUEDE CONSIDERAR QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO DE GUADALUPE VICTORIA COMO PRESIDENTE FUE QUE MÉXICO FUESE RECONOCIDO COMO

NACIÓN INDEPENDIENTE ANTE LOS OJOS DEL MUNDO LOS ESTADOS AMERICANOS FUERON LOS PRIMEROS EN RECONOCER A MÉXICO PERO EUROPA TARDO UN POCO MAS, ESTOS HECHOS DIERON UN GRAN RESPIRO ECONÓMICO AL PAÍS, EL CUAL SE VIO REFORZADO CON LA LLEGADA DE MUCHOS OTROS COMERCIANTES EXTRANJEROS QUE SE ESTABLECIERON EN MÉXICO LUCHAR CONTRA UNA DETERIORADA ECONOMÍA NO CONVIRTIÓ AL GOBIERNO DE GUADALUPE VICTORIA EN UN FRACASO, DE HECHO LOGRO LLEVAR A CABO VARIAS OBRAS PUBLICAS A PESAR DE LA FALTA DE INGRESOS DEL PAÍS. EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1825 GUADALUPE VICTORIA ABOLIÓ LA ESCLAVITUD EN MÉXICO UNO DE LOS LOGROS MAS IMPORTANTES DE SU GOBIERNO ADEMÁS CREO LA HACIENDA PUBLICA Y AL COLEGIO MILITAR RECUPERANDO LA INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CUAL HABÍA SIDO DAÑADA POR AÑOS DE GUERRA INTERNA, TOMO ACCIONES MILITARES PARA CONTRARRESTAR LA AMENAZA DE LOS ESPAÑOLES, UNA DE LAS PRINCIPALES FUE EL ESTABLECIMIENTO DE GUARNICIONES EN LOS PUERTOS COSTEROS QUE MIRABAN HACIA CUBA AUN COLONIA ESPAÑOLA PARA COMBATIR INTENTOS DE INVASIÓN, LA MARINA SE VIO REFORZADA DURANTE SU GOBIERNO Y ADEMÁS INAUGURÓ LOS PUERTOS EN LAS COSTAS DEL PAÍS LA EDUCACIÓN VIO MEJORAS EDUCATIVAS GRACIAS A UNA SERIE DE ACUERDOS INTERNOS, DURANTE SU GOBIERNO SE ACABO CON LA ULTIMA PISCA DE RESISTENCIA ESPAÑOLA QUE QUEDABA EN EL PAÍS Y COMO POLÍTICA

ESTATAL SE EXPULSO A TODOS LOS HABITANTES ESPAÑOLES QUE SE ENCONTRABAN EN MÉXICO SUPO VIVIR EN LA MEDIANÍA CON HONESTIDAD SIEMPRE DISPUESTO A SERVIR A LA PATRIA NO A SERVIRSE DEL PODER, LOS RESULTADOS DE SU MANDATO PROVOCARON EL RECONOCIMIENTO INTERNO Y EXTERNO FUE EL FUNDADOR DE LOS TRES PODERES DE GOBIERNO EN LA REPUBLICA MEXICANA, INSURGENTE DEFENSOR DE LA GARANTÍAS Y LA CONSTITUCIÓN EN SU PROCLAMA DE 1824, FUE EL INICIADOR DE LA INFRAESTRUCTURA POLÍTICA Y JURÍDICA DE LA REPUBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES BASE FUNDAMENTAL DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO MEXICANO ACTUAL, INSTITUYO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN E HIZO EFECTIVA LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD CREO LA ORGANIZACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL DE LA NACIENTE REPUBLICA MEXICANA ASÍ MISMO PROCLAMO QUE EL VERDADERO ESTADISTA ES AQUEL QUE CREA RIQUEZA DONDE HAY MISERIA Y LOGRA SATISFACCIONES, JUSTIFICO EL DERECHO A LA INSURRECCIÓN A LOS PUEBLOS PARA QUE SE MANTENGA INTEGRO E INVIOLABLE EL PROPÓSITO SAGRADO DE LA LIBERTAD ES POR ELLO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO RECONOCE AL ORIUNDO DURANGUENSE COMO UN HOMBRE DE UNA SOLIDA INSTRUCCIÓN QUE COMPRENDIÓ QUE SERIA A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES COMO SE TRASCENDERÍAN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MAS ALLÁ DE LOS HOMBRES. POR ELLO NO DUDO EN FORMAR LAS INSTITUCIONES QUE FUERAN NECESARIAS Y LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITIERAN PARA

IMPULSAR PRIMERAMENTE LA EDUCACIÓN PARA CONSERVAR EL LEGADO PATRIMONIAL PARA DESARROLLAR LAS RUTAS COMERCIALES CON EL EXTERIOR, EN SU TOMA DE PROTESTA EXPRESO ANTE EL CONGRESO “ESTOY CONSIENTE DE QUE LA NAVE DEL ESTADO A DE SURCAR UN MAR TEMPESTUOSO Y DIFÍCIL, QUE LA VIGILANCIA Y LAS FUERZAS DEL PILOTO NO ALCANZAN A CONTENER EL ÍMPETU DE LOS VIENTOS QUE EXISTEN AVERÍAS EN EL CASCO Y EL NORTE ES DESCONOCIDO MI LIMITACIÓN HE INEXPERIENCIA HABRÁ DE PRODUCIR ERRORES Y DESACIERTOS QUE NUNCA, NUNCA SERÁN EFECTO DE LA VOLUNTAD YO IMPLORO PUES VUESTRA INDULGENCIA ESTOS SON SEÑOR LOS VOTOS DE MI CORAZÓN ESTOS MIS PRINCIPIOS PEREZCA MIL VECES SI MIS PROMESAS FUERAN DESMENTIDAS O BURLADA LA ESPERANZA DE LA PATRIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, ENTONCES PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ: ES MEJOR MORIR DE PIE QUE VIVIR DE RODILLAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA UNIVERSALMENTE CONOCIDO COMO “EL CHE GUEVARA” O SIMPLEMENTE “EL CHE”, FUE UN COMBATIENTE REVOLUCIONARIO, ESTADISTA, ESCRITOR Y MEDICO ARGENTINO CUBANO, SU VIDA, CONDUCTA Y SU PENSAMIENTO SE HA CONVERTIDO EN PARADIGMA DE MILLONES DE HOMBRES Y MUJERES EN TODO EL MUNDO ENTREGO SU VIDA EN LA LUCHA CONTRA EL IMPERIALISMO Y LA DICTADURA, “EL CHE GUEVARA” SE CONVIRTIÓ EN EL MÁXIMO MITO REVOLUCIONARIO DEL SIGLO XX, FUE DE INMEDIATO UN ICONO DE LA JUVENTUD Y SU FIGURA HA QUEDADO COMO SÍMBOLO ATEMPORAL DE UNOS IDEALES DE LIBERTAD Y JUSTICIA QUE COMO LO HÉROES DE ANTAÑO JUZGO MAS VALIOSO QUE LA PROPIA VIDA, EN 1955 ERNESTO EL CHE GUEVARA CONOCIÓ EN MÉXICO A FIDEL CASTRO Y A SU HERMANO RAÚL CASTRO, QUE PREPARABAN UNA EXPEDICIÓN REVOLUCIONARIA A CUBA, GUEVARA TRABO AMISTAD CON LOS CASTRO SE UNIÓ AL GRUPO COMO MEDICO Y DESEMBARCO CON ELLOS EN CUBA EN 1956 INSTALADA LA GUERRILLA EN SIERRA MAESTRA GUEVARA SE CONVIRTIÓ EN LUGARTENIENTE DE FIDEL Y MANDO UNA DE LAS DOS COLUMNAS QUE SALIERON DE LAS MONTAÑAS ORIENTALES HACIA EL OESTE PARA CONQUISTAR LA ISLA PARTICIPÓ EN LA DECISIVA BATALLA POR LA TOMA DE SANTA CLARA EN 1958 Y FINALMENTE ENTRO A LA HABANA EN 1959 PONIENDO FIN A

LA DICTADURA DE FULGENCIO BATISTA, DURANTE LA REVOLUCIÓN FUE DESIGNADO PRESIDENTE DL BANCO NACIONAL DE CUBA Y MINISTRO DE INDUSTRIAS, TAMBIÉN PRESIDIO DELEGACIONES CUBANAS QUE VISITARON DIVERSOS PAÍSES Y FUE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO EN IMPORTANTES CONCLAVES INTERNACIONALES. DURANTE LA CRISIS DE OCTUBRE FUE DESIGNADO JEFE MILITAR DE LA PROVINCIA DE PINAR DEL RIO, EL CHE FUE UN VISIONARIO POLÍTICO PUESTO QUE SUS PLANTEAMIENTOS NO FUERON PRODUCTO DE LA CASUALIDAD NI DE LAS CIRCUNSTANCIAS SINO DE UNA LARGA REFLEXIÓN POLÍTICA Y ESTRATÉGICA SU POSICIÓN FUE ANTE IMPERIALISTA Y ANTICAPITALISTA, GUEVARA INTERVINO EN INCONTABLES GUERRILLAS EN VARIOS PAÍSES PASANDO A LA HISTORIA COMO PARADIGMA DEL LÍDER REVOLUCIONARIO POR TAL RAZÓN DESARROLLO UNA SERIE DE IDEAS Y CONCEPTOS BAUTIZADOS COMO GUEVARISMO, LOS QUE SE CARACTERIZAN POR EL NARCISISMO, COMUNISMO Y ANTIMPERIALISMO CON EL IDEAL DE ESTABLECER UNA REVOLUCIÓN QUE DE LUGAR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD SOCIALISTA CON IDENTIDAD PROPIA, ES DECIR QUE ESTE DE ACORDE Y RESPONDA A LA REALIDAD LATINOAMERICANA, PARA EL ERNESTO CHE GUEVARA SER REVOLUCIONARIO SIGNIFICABA ESTAR VINCULADO A LA ÉTICA Y MORAL REVOLUCIONARIAS A LA CONSECUCIÓN DE UN HOMBRE NUEVO, SUS APORTES MAS SIGNIFICATIVOS SE EXPRESAN EN SU FIDELIDAD ANTE LAS IDEAS MARXISTAS, EN PERCATARSE DE LA NECESIDAD IMPERIOSA DEL

APOYO CAMPESINO POR LO QUE SE LOGRARÍA CON LA PROMESA DE ENTREGA DE TIERRAS A ESTOS, LA DEMOSTRACIÓN DEL PELIGRO QUE REPRESENTABA PARA LA IDEOLOGÍA CUBANA, LA MERCANCÍA PRODUCIDA POR EL CAPITALISMO, LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR LA CULTURA GENERAL PARA FORTALECERNOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SOCIALISMO ASÍ COMO EL PAPEL IMPORTANTÍSIMO DE LA ESTIMULACIÓN AL CIUDADANO Y DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL GRUPO VANGUARDIA LA JUVENTUD, LO DICHO SE EVIDENCIA CUANDO EXISTE UNA LUCHA DE LAS CLASES POR QUE LA IDEOLOGÍA DETERMINA LA PRACTICA SOCIAL Y POLÍTICA DEL HOMBRE EN EL CASO DEL CHE Y DEL GUEVARISMO DE LO QUE ESTAMOS HABLANDO ES DE LA IDEOLOGÍA MARXISTA REVOLUCIONARIA, HOY A 51 AÑOS DE SU MUERTE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ASEGURAMOS QUE EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE ERNESTO CHE GUEVARA SIGUE VIVO EN EL MUNDO Y ACTUALMENTE HA ADQUIRIDO FUERZA EN RESPUESTA A LA REMETIDA DE LOS SECTORES REACCIONARIOS Y DE DERECHA DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO DE LAS CONTRADICCIONES SOCIALES EXISTENTES RAZÓN POR LA CUAL, LOS PUEBLOS DEL MUNDO PERMANECEN EN LA LUCHA POR LA LIBERACIÓN, EL PENSAMIENTO POLÍTICO DEL CHE SE ADELANTO AL DE LA PROPIA GUERRILLA Y GRACIAS A ELLO Y A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE ESTA LOGRO SU EVOLUCIÓN, MANTENIENDO LAS ANSIAS DE LUCHA Y DE LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS OPRIMIDOS, “HASTA LA

VICTORIA SIEMPRE, PATRIA O MUERTE". ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, ENTONCES PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SEÑORAS Y SEÑORES QUÉ LASTIMA QUE HOY HAYAMOS PODIDO DARLE CERTEZA JURÍDICA A LA CRUZ ROJA EN SU PATRIMONIO, PERO ESTA TARDE HE QUERIDO MANIFESTARME RESPECTO A UN TEMA QUE CONSIDERO MUY PREOCUPANTE Y EN EL CUAL LA CRUZ ROJA ES MUY IMPORTANTE LES EXPLICO POR QUE. SI UNO OBSERVA LOS PERIÓDICOS Y NOTICIEROS EN LAS ÚLTIMOS DÍAS ES CLARO NOTAR QUE SE HAN IDO INCREMENTADO DE MANERA ALARMANTE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN NUESTRA CIUDAD: CHOQUES, VOLCADURAS, ACCIDENTES DE MOTOCICLISTAS, DONDE EN VARIOS

CASOS Y DE MANERA MUY LAMENTABLE, SE HAN PRESENTADO LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS. ANTE ELLO ME PARECE NECESARIO HACER UN LLAMADO A LA CIUDADANÍA PARA SER MUCHO MÁS CUIDADOSOS AL MOMENTO DE MANEJAR UN VEHÍCULO, UNA MOTOCICLETA O UNA BICICLETA. LA PREGUNTA CENTRAL ES ¿SI LA MAYORÍA DE LOS ACCIDENTES VIALES SE PUEDEN EVITAR, POR QUÉ NO HEMOS APRENDIDO A EVITARLOS?, NO DEBEMOS CANSARNOS DE REPETIR COMO GOBIERNO Y COMO SOCIEDAD A NUESTROS FAMILIARES, AMIGOS, VECINOS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO QUE AL CONDUCIR UN VEHÍCULO ES UNA OBLIGACIÓN COMO CIUDADANOS VELAR POR NUESTRA INTEGRIDAD, PERO TAMBIÉN POR LA DE QUIENES NOS ACOMPAÑAN EN UN VEHÍCULO, ADEMÁS DE LOS OTROS CONDUCTORES Y PEATONES. LA VERDAD ES QUE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO NO SÓLO IMPLICA LA PÉRDIDA DE BIENES MATERIALES SINO TAMBIÉN INVOLUCRA LA SALUD Y LA VIDA DE SERES HUMANOS. UN BUEN CONDUCTOR, SE HA DICHO CONTINUAMENTE, NO ES AQUEL QUE MANEJA A GRAN VELOCIDAD, HACE MANIOBRAS ARRIESGADAS Y DICE QUE MANEJA MEJOR CUANDO CONSUME ALCOHOL, SINO AQUEL QUE CONDUCE CON RESPONSABILIDAD, RESPETA LAS NORMAS DE VIALIDAD, EL DERECHO DE LOS DEMÁS Y APLICA TÉCNICAS DE MANEJO SEGURO. EN ESTE SENTIDO, DEBEMOS RECONOCER LAS CONDUCTAS PELIGROSAS AL CONDUCIR Y PODER EVITARLAS. POR EJEMPLO: CONDUCIR CON ESTRÉS, CONDUCIR CANSADO, LA AGRESIVIDAD AL CONDUCIR, LA IMPRUDENCIA, EL

EXCESO DE CONFIANZA, SOBREPASAR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD, EL EGOÍSMO Y PREPOTENCIA AL CONDUCIR, EL MEZCLAR ALCOHOL Y VOLANTE, HABLAR POR TELÉFONO O CHATEAR, MAQUILLARSE MIENTRAS SE CONDUCE, CAMBIAR ESTACIONES DE RADIO O PONER UN DISCO COMPACTO, PASARSE LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO, CONDUCIR DEMASIADO CERCA DEL VEHÍCULO DE ADELANTE, LLEVAR UN VOLUMEN MUY ALTO DE LA MÚSICA, BUSCAR ALGO MIENTRAS SE CONDUCE, CAMBIAR CONTINUAMENTE DE CARRIL, SON SOLO ALGUNAS DE ENTRE OTRAS MUCHAS CONDUCTAS CON QUE FRECUENTEMENTE SE DISTRAEN LOS CONDUCTORES. ASÍ, COMO CONDUCTORES, TENEMOS RESPONSABILIDAD DE QUE NO OCURRA UN ACCIDENTE. LOS CONDUCTORES DEBEMOS POSEER LOS CONOCIMIENTOS Y SER PREVISORES. EN EL CASO DE LAS MOTOCICLETAS ES IMPORTANTE RESPETAR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD Y CUMPLIR DE MANERA INVARIABLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PERSONAL, COMENZANDO POR EL USO DEL CASCO DE SEGURIDAD, LAMENTABLEMENTE EN LOS ÚLTIMOS MESES CADA SEMANA SE REPORTAN VARIOS ACCIDENTES DE MOTOCICLISTAS, MUCHOS DE ELLOS CON CONSECUENCIAS FATALES, LA MAYORÍA OCURRIDOS POR LA FALTA DE PREVISIÓN AL CONDUCIR O FALTA DE PERICIA, Y EN LA MAYORÍA DE ELLOS, EL COMÚN DENOMINADOR, QUE AGRAVA LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES, ES EL NO LLEVAR CASCO, QUE POR REGLAMENTO ES OBLIGATORIO. ADEMÁS DE CASTIGAR, ES IMPORTANTE IMPONER INFRACCIONES DE TRÁNSITO, CON UNA

POLÍTICA EFECTIVA DE CERO TOLERANCIA, QUE REDUZCA LA INCIDENCIA DE LAS MULTAS, Y NO SOLO UN ESQUEMA DE MULTAS ALTAS, QUE EN LUGAR DE TENER EL EFECTO DESEADO DE REDUCIR LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES, LO QUE PROVOCAN ES CORRUPCIÓN Y NO RESUELVEN EL PROBLEMA. NECESITAMOS DE UNA EFECTIVA VIGILANCIA VIAL, QUE DETENGA A LOS INFRACTORES, Y EVITE CONDUZCAN AL MARGEN DE LA LEY, SIN DAR PIE A CORRUPTELAS, CON PLENA TRANSPARENCIA. PERO DE MANERA PERMANENTE TANTO ESTADO COMO MUNICIPIOS, DEBEN ENFOCAR LOS ESFUERZOS EN LA PREVENCIÓN MEDIANTE LA EDUCACIÓN VIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMUNIDAD MÁS RESPONSABLE Y ARMÓNICA. POR ELLO ES IMPORTANTE QUE SE REFUERCEN LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE LA CULTURA VIAL, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HAGÁMOSLO POR NUESTRAS FAMILIAS LOGREMOS QUE EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO Y EN LAS COMISIONES DE TRABAJO DE ESTE CONGRESO ESTE TEMA NO QUEDE EN EL AIRE ESTE TEMA ES POR EL BIEN DE NUESTRA FAMILIA POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUANTO, PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, ENTONCES PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO VIVE UNA RECOMPOSICIÓN HISTÓRICA, PUES, POR PRIMERA VEZ, TIENE LA MAYORÍA UN PARTIDO DIFERENTE AL QUE HABÍA MANTENIDO EL CONTROL EN LAS LEGISLATURAS ANTERIORES, HOY UNA CUARTA TRANSFORMACIÓN ES MAYORÍA, POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA, UNA MUJER PRESIDE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PERO HOY TAMBIÉN ABY YAMILLE BUDJUTH QUIEN INGRESÓ EN EL AÑO 2013, OCUPABA LA PLAZA DE FOTÓGRAFA AQUÍ EN EL CONGRESO, ELLA ES MADRE SOLTERA, TIENE UN HIJO, EL CUAL PUES DEPENDE TOTALMENTE DE ELLA, Y SIN EMBARGO AQUÍ EN EL CONGRESO, CREAMOS COMISIONES PARA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, NOS DESGARRAMOS LAS VESTIDURAS DICIENDO PROTEGIENDO A LOS GRUPOS VULNERABLES, A LAS MADRES SOLTERAS, Y DECIMOS QUE HAY QUE APOYARLAS PERO EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD, LAS DESPEDIMOS, NO SE VALE QUE EN UN ÁNIMO DESESTABILIZADOR EL BLOQUE MAYORITARIO HAYA LLEGADO CON LA ESPADA DESVAINADA, BUSCANDO DE DONDE QUITAR

PERSONAL PARA METER A SU GENTE, SE LOS DIGO CON SINCERIDAD Y CON TODO RESPETO: LOS TRABAJADORES DEL CONGRESO DEL ESTADO TIENEN TERROR Y MIEDO POR LAS ACCIONES DE DESPIDOS INJUSTIFICADOS QUE EMPRENDIÓ EL PARTIDO QUE TIENE LA MAYORÍA; Y NO HABLO A TÍTULO PERSONAL, SINO A NOMBRE DE AQUELLOS A QUIENES, POR CIERTO, AGRADEZCO SU CONFIANZA POR HABERSE ACERCADO A UN SERVIDOR, SE HABLA DE ENTRE 20 O 30 TRABAJADORES QUE HAN DEJADO YA DE LABORAR EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, 20 O 30 FAMILIAS QUE ESTÁN EN LA INCERTIDUMBRE, QUE PERDIERON SU FUENTE DE INGRESOS Y QUE DESCONOCEN SU FUTURO, PUES DE AQUÍ, CON UN TRABAJO HONESTO Y DIGNO, SACABAN AL MENOS PARA SU GASTO DIARIO, ESTAREMOS ATENTOS A LAS POSIBLES DENUNCIAS LABORALES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR POR ESTOS HECHOS, YA QUE FUERON DESPEDIDOS, EN MUCHOS DE LOS CASOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, Y QUE QUEDE CLARO QUE NO NOS REFERIMOS A LOS “AVIADORES”, QUE TODOS SABEMOS QUE EXISTÍAN, PUES EN ESTOS CASOS SÍ ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE LES LIQUIDE; NOS REFERIMOS A AQUELLOS DESPIDOS EN LOS CUALES NO HUBO MOTIVO ALGUNO PARA CORTAR LA RELACIÓN LABORAL, VAMOS A ESTAR MUY ATENTOS CONFORME A LA LEY, QUE SE ESTABLEZCAN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA QUE TODAS LAS GARANTÍAS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL CONGRESO SE GUARDEN Y ESTÉN DEBIDAMENTE HECHAS DE ACUERDO A LA LEY, DESCONOZCO DE LA CIFRA, ALGUNOS

HABLAN DE 20, OTROS DE 30, Y HE ESCUCHADO A ALGUNOS QUE ASEGURAN QUE SON CERCA DE 60, LO QUE SÍ SÉ ES QUE HAY MIEDO, HAY PSICOSIS E INCERTIDUMBRE, Y ESO NO DEBE PERMANECER O PREVALECER EN UNA INSTITUCIÓN COMO ÉSTA. EXIGIMOS QUE SE HAGA CON RESPETO, DE ACUERDO CON ALGUNOS DE LOS DESPEDIDOS, LA MEDIDA NO TIENE RELACIÓN CON LA FALTA DE RECURSOS O CON QUE LOS EMPLEADOS REALICEN MAL SU TRABAJO, SINO CON QUE LOS NUEVOS DIPUTADOS QUIEREN OTORGAR PLAZAS A SUS SUBORDINADOS Y A AQUELLOS GRUPOS QUE LOS APOYARON DURANTE EL PASADO PROCESO ELECTORAL, COMO REPRESENTANTES POPULARES, DEBEMOS SER COHERENTES CON NUESTRO ACTUAR, PUES NO PODEMOS, POR UN LADO, “CACARAQUEAR” UNA DISMINUCIÓN DE SUELDOS PARA ATRAER LOS REFLECTORES Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y POR OTRO, MOSTRARNOS INSENSIBLES ANTE LAS DECENAS DE TRABAJADORES DE ESTE PODER LEGISLATIVO QUE SERÁN DESPEDIDOS, NO POR NO DESEMPEÑAR BIEN SU TRABAJO, SINO SOLO PARA PODER ACOMODAR A OTRAS PERSONAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTAMOS AQUÍ PARA LEGISLAR, PARA HACER MÁS Y MEJORES LEYES QUE LE ABONEN AL BIENESTAR DE LOS DURANGUENSES, NO PARA CONSEGUIRLE “CHAMBAS” A NUESTROS AMIGOS Y CONOCIDOS, ESTAMOS AQUÍ PARA GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE NUESTROS REPRESENTADOS, NO PARA BUSCAR LOS REFLECTORES NI PARA USAR ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO COMO

TRAMPOLÍN PARA OTRO PUESTO POLÍTICO, SI NO LO ENTENDEMOS ASÍ, ENTONCES NO PODEMOS HABLAR DE RESPETO A LA LEGALIDAD EN ESTA LA DENOMINADA “CASA DEL PUEBLO”, EL DÍA DE HOY ESTA MADRE SOLTERA ESTÁ SIN TRABAJO Y SU CAUSA DE DESPIDO ES POR ROBO, ESO ES DE LO QUE LA ACUSARON, MUCHAS GRACIAS ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, CON QUÉ OBJETO DIPUTADO OKEY, LE CONCEDEMOS LA PALABRA AL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS PARA HECHOS HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: DICEN QUE PARA TRAGAR PINOLE HAY QUE TENER MUCHA SALIVA, DICEN QUE PARA HACER ALGUNA ACUSACIÓN HAY QUE TENER PRIMERAMENTE LOS ELEMENTOS Y ESTAR LIBRE DE CULPA, DIPUTADO, EN EL 2016 CUANDO USTED ENTRO COMO REGIDOR EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SUCEDIERON COSAS MUY SIMILARES COMO LAS QUE AHORITA USTED ESTA SEÑALANDO, DEBE RECORDAR QUE FUERON DECENAS DE TRABAJADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE DESPIDIERON JUSTAMENTE POR LOS MOTIVOS QUE USTED EXPONE EN ESTA TRIBUNA, ME SUMO A LO QUE USTED DICE Y COINCIDO ABIERTAMENTE CRÉAME QUE LO FELICITO POR QUE ESTOY SEGURO

QUE ESAS ACCIONES NO SE REPLICARAN MAS EN AQUEL ESPACIO EN DONDE USTED LLEGUE A ESTAR, DECIRLE DIPUTADO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO TAMBIÉN COINCIDO NO DEBE SER NINGÚN RECINTO PARA DAR CUOTAS POLÍTICAS A NADIE, VARIOS TRABAJADORES CONMIGO TAMBIÉN SE HAN QUEJADO PERO EXISTE LA MANERA Y EL BIEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA, FÍJESE BIEN, USTED EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DECÍA QUE NO HABÍA MOTIVO PARA CORTAR LA RELACIÓN LABORAL, ESO SUCEDIÓ CON DECENAS DE TRABAJADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES BARRENDERAS EN SU MAYORÍA, USTED DICE QUE AQUÍ HAY MIEDO SICOSIS E INCERTIDUMBRE, SE LE ACUSABA A USTED DE ENVIAR LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA A QUE ABANDONARAN SUS LUGARES DE TRABAJO Y A REUNIRLOS EN LOS LUGARES ESPECÍFICOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DICIÉNDOLES QUE SE SUJETARAN A LO QUE USTED O USTEDES DISPONÍAN O QUE SE IBAN, AQUÍ ABEMOS DOS DIPUTADOS EL PROFESOR FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SU SERVIDOR QUE FUIMOS A ABOGAR POR ESOS TRABAJADORES, CON EL ALCALDE AQUEL NOS RECIBIÓ Y NOS ATENDIÓ DE UNA MANERA ATENTA Y EDUCADA Y NOS DIJO EN ESA REUNIÓN QUE NO SE IBAN A VIOLENTAR LOS DERECHOS LABORALES DE NINGÚN TRABAJADOR EN DONDE CON EL TIEMPO NOS DIMOS CUENTA QUE A LO MEJOR, PUES QUIEN FUNGÍA COMO ASESOR JURÍDICO HACIA UN TRABAJO QUE NO ATENDÍA LOS COMENTARIOS DEL ALCALDE, AHORA UNO DE ESOS ASESORES JURÍDICOS SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA DEL

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, FÍJESE BIEN DICE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE LA MEDIDA NO TIENE RELACIÓN CON LA FALTA DE RECURSO Y QUE NO HAGAN UN BUEN TRABAJO, NADA MAS PARA PONER UN EJEMPLO, HABÍA UNA PERSONA QUE SE LLAMA IRMA CENICEROS, TENIA 25 AÑOS TRABAJANDO AHÍ EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE 70 AÑOS DE EDAD QUE DEPENDÍA EXCLUSIVAMENTE DE ESE INGRESO ECONÓMICO Y EN LA ADMINISTRACIÓN DONDE USTED ERA REGIDOR Y DESPUÉS SECRETARIO LA CORRIERON, FÍJESE NOMAS DE LA IMPORTANCIA DE LO QUE USTED VIENE A EXPONER EN ESTA TRIBUNA, AQUÍ NO DEBEMOS DE SER DOBLE CARA, AQUÍ TENEMOS QUE ACTUAR Y SER COHERENTES CON EL DECIR Y EL HACER, YO APOYO TODO LO QUE USTED DICE EN ESTE RECINTO, POR QUE HE VISTO QUE DESAFORTUNADAMENTE ESTE GRUPO MAYORITARIO HA OBEDECIDO CUOTAS POLÍTICAS Y PARTIDISTAS, ESTÁN HACIENDO LO CONTRARIO A LO QUE HAN PREGONADO Y UTILIZAN AL CONGRESO PARA CREAR FUENTES LABORALES DE TRABAJO SEÑORES ESTÁN EQUIVOCADOS Y SI ESTOY MINTIENDO EN ESTA TRIBUNA QUE VENGAN Y QUE ME DIGAN LO CONTRARIO LO ESPERO ESPECÍFICAMENTE A USTED DIPUTADO GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, SOLICITO LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES CON QUÉ OBJETO DIPUTADA, ADELANTE SE LE CONCEDE LA PALABRA A LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES PARA HECHOS POR 5 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. EL EJERCICIO DE ESTA LEGISLATURA HA SIDO APEGADO A LA LEGALIDAD, POR NADIE ES DESCONOCIDO QUE TODO CAMBIO ADMINISTRATIVO YA SEA DE AYUNTAMIENTOS EN DIVERSOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS EN LOS PODERES JUDICIALES Y EJECUTIVO ASÍ COMO EN EL PODER LEGISLATIVO IMPLICA UN AJUSTE DE LA PLANILLA DE PERSONAL, ESTE AJUSTE DE PERSONAL POR CAMBIÓ DE ADMINISTRACIÓN INSISTO SE VIVE EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PODER PUBLICO, EL DIPUTADO RAMOS ZEPEDA PARECE TRATAR ESTE ASUNTO CON UN DOBLE DISCURSO, YA QUE AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2019 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA JOSÉ LUIS RAMOS ZEPEDA, RECIBIÓ RECLAMOS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES QUE HABÍAN SIDO DESPEDIDOS DE UNA DICHA ADMINISTRACIÓN A LOS CUALES Y DICHO POR ELLOS SE LES HIZO FIRMAR UN DOCUMENTO Y SI SE NEGABAN A ELLO SE HARÍA USO DE LA FUERZA PUBLICA, DE IGUAL MANERA ME REMITO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DURANGO, QUIENES HICIERON LO PROPIO AL DESPEDIR CIENTOS DE TRABAJADORES CON UN PRETEXTO DE AJUSTE DE PERSONAL, INSISTO EL TEMA DE AJUSTE DE PERSONAL ES UN TEMA QUE NO DEBE APROVECHARSE CON TINTES POLÍTICOS O TRATAR DE SACAR ALGUNA VENTAJA Y REITERO QUE ESTOS AJUSTES SE DAN CON EL PLENO RESPETO A LOS DERECHOS DE TODA PERSONA Y APEGADOS A LA LEY, NO ES ÉTICO SUBIR A LANZAR

ACUSACIONES CUANDO EN CASA SE TIENEN CONDUCTAS REPROBABLES DE AMENAZAS Y ENGAÑO A TRABAJADORES NO RESULTA PRUDENTE QUE TRATEMOS DE ENSUCIAR UNA LEGISLATURA CON UN TEMA ADMINISTRATIVO QUE REPITO ESTA APEGADO A LA LEY, RESULTA MAS GRAVE QUE EN UN AYUNTAMIENTO DESPIDA PERSONAL CON BASE A PREFERENCIAS POLÍTICAS RESULTA MAS GRAVE QUE UN AYUNTAMIENTO PONGA EN RIESGO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESO SI ES GRAVE, ESO ES UNA AFRENTA QUE DEBE TRATARSE CON SERIEDAD NINGUNA ADMINISTRACIÓN YA SEA ESTATAL, MUNICIPAL O DE LOS PODERES JUDICIAL Y LEGISLATIVO ESTA EXENTA DE ESTE TIPO DE ASUNTOS, SIN EMBARGO HAY UNA GRAN DIFERENCIA CON ENSUCIARLO DE FORMA POLÍTICA Y TRATAR EL TEMA EN EL ÁMBITO DE LA LEGALIDAD Y RESPETO, AHÍ DIPUTADO RADICA LA DIFERENCIA ENTRE VENIR A HABLAR POLÍTICAMENTE Y HACER LAS COSAS DE FORMA LEGAL, GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, DE NO HABER MAS INTERVENCIONES ENTONCES PASARÍAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE: SI, ADELANTE DIPUTADO CON QUE OBJETO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ PARA HECHOS HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CUANDO SE OBSERVA UNA INJUSTICIA Y NOS QUEDAMOS CALLADOS ES FORMAR PARTE DE LA MISMA, MIS ANTECESORES EN LA PALABRA HICIERON ALGUNAS REFLEXIONES YO QUIERO COMPARTIR OTRAS CON USTEDES. LA PRIMERA ESTOY SEGURO QUE A QUIEN MAS LE LLEGARA SU CONCIENCIA SERA A LOS PROPIOS TRABAJADORES DE ESTE CONGRESO ELLOS AL IGUAL QUE NOSOTROS BUSCAN SIEMPRE EL BIENESTAR DE SUS HIJOS, UNOS YA TRANQUILAMENTE CON UNA BASE, OTROS NO TANTO CON UN, UNA EXPRESIÓN DE CONFIANZA, PERO FINALMENTE EN ESTE RECINTO ES PARA DEFENDER JUSTAMENTE AL PUEBLO, YO NO QUISIERA CAER, YO NO QUISIERA CAER EN UNA INMADUREZ DE QUE YO DIGA Y QUE TU ME DICES, CREO QUE DEBO DE CAER MAS BIEN EN UNA TRANSCENDENCIA DE COMO LOS COMPAÑEROS POLÍTICOS TODOS LOS DIPUTADOS ESTEMOS A FAVOR DE LAS MEJORES CAUSAS DE LA GENTE PERO SI ME LLAMO MUCHO LA ATENCIÓN POR QUE EFECTIVAMENTE Y CON UNA ALUSIÓN PERSONAL EL DIPUTADO VILLAREAL DIJO QUE HABÍAMOS IDO A DEFENDER A LOS TRABAJADORES DE GUADALUPE VICTORIA, EFECTIVAMENTE QUÉ LAMENTABLE QUE LA PERLA DE LOS LLANOS TODAVÍA SIGA PENSANDO DE BUENA FE QUE TODA LA GENTE QUE AHÍ LLEGA A GOBERNARLOS ES DE BUENA FE, QUE TRISTE ES PENSAR, QUÉ TRISTE ES PENSAR, QUE UN GOBIERNO TAMBIÉN CUALES QUIERA QUE ESTE SEA QUE LLEGUE A GOBERNAR SEA PARA GRUPÚSCULOS, CREO QUE NO ES ESA LA ESENCIA, ESTOY SEGURO QUE AQUÍ NO ES

EL TEMA ESTOY SEGURO QUE AQUÍ TODOS VENIMOS A CONCIENCIA Y POR SUPUESTO YO SI ME SUMO A QUE NO ES EL CASO NADA MAS DE LA COMPAÑERA QUE AQUÍ SE SUSCITO POR QUE SE QUE HAY OTROS EN ESE SENTIDO NO HAY PROBLEMA PERO ESO SI YO CREO QUE NADIE ES CARO MIENTRAS QUE NO TIENE QUE VENDER, SI ALGUNO DE USTEDES FUMA, INCLUIDO YO MISMO HAY QUE VOLTEAR A VER QUE TAN LARGA ESTA LA COLA POR QUE SE NOS PUEDE QUEMAR, ES IMPORTANTE QUE ACTUEMOS EN CONSECUENCIA ES IMPORTANTE QUE NOSOTROS HAGAMOS LAS COSAS A FAVOR DE LA GENTE Y ESTOY SEGURO QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LO HACE CON ESE SENTIDO Y ESTOY SEGURO Y ESPERO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL LO VENGA A HACER EN ESE SENTIDO POR ESA ESPERANZA HA VOTADO LA GENTE, POR ESO AHORA AQUÍ NOSOTROS NO DEBEMOS DE SER NI CONEJILLOS DE INDIAS NI TAMPOCO DEBEMOS DE TENER DOBLE DISCURSO HAGAMOS NUESTRO ESFUERZO NO SON ALUSIONES PERSONALES LAS QUE NOS PUEDEN LLEVAR A DERIVAR A DESENCUENTROS NO, NI SERIA LA DIATRIBA NI SERIA LA SONRISA BURLONA QUE EL PUEBLO NOS CALIFICA PARA MANTENERNOS EN UN MOMENTO QUE DADO EN CONTRA DEL PUEBLO TENEMOS QUE DEFENDER A LA GENTE A ESO HEMOS VENIDO AQUÍ, A DEFENDER A LA GENTE CUANDO TAMBIÉN LA GENTE TENGA RAZÓN, CONSTITUCIONALMENTE POR SUPUESTO QUE TODOS LOS CIUDADANOS TIENEN DERECHO A UN TRABAJO, A UNA VIVIENDA, A UN ALIMENTO PERO SOBRE TODO AL RESPETO DE LOS DERECHOS

HUMANOS HAGO UN LLAMADO SENTIDO A TODOS Y CADA UNO Y SE QUE TIENE ECO, ESTOY CONSIENTE QUE TIENE ECO, POR QUE NO SON CUESTIONES DE ALUSIONES PERSONALES, SI PONGO POR EJEMPLO A LA PERLA DE LOS LLANOS A GUADALUPE VICTORIA POR QUE ME HA TOCADO VERLO, CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS PUDIERA SER, OJALA QUE NO CAIGAMOS EN ESO, AL CONTRARIO FINALIZO MI INTERVENCIÓN DICIÉNDOLES, EN LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPETANDO EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL Y LA AUTONOMÍA PROPUGNEMOS POR LO SIGUIENTE VAMOS A PROPONER QUE SE HAGA UN FONDO CON MEZCLA DE RECURSOS PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES, SIEMPRE Y CUANDO LA VOLUNTAD DE LOS MISMOS SEA MANIFIESTA, ESA VA HA SER UNA PROPUESTA CONCRETA DE SU SERVIDOR VAMOS OJALA QUE EN SU MOMENTO VAYAMOS A FAVOR DE ELLOS, NO SON LAS DISCORDIAS, LOS DISTURBIOS, NI LA DIATRIBA POLÍTICA LA QUE NOS DEBE SOSTENER EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO DEBE SER LA CONCORDIA, LA ARMONÍA Y LA LUCHA EN BIEN DE LA CIUDADANÍA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, Y HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO, CON QUE OBJETO DIPUTADO SE LE CONCEDE ENTONCES LA PALABRA AL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ PARA HECHOS HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, CONSIDERO QUE AL SUBIR ESTE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE MI COMPAÑERO DAVID RAMOS FUE PARA DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL CONGRESO, TRAER REMINISCENCIAS DEL PASADO O SUDAR CALENTURAS AJENAS CREO QUE NO ES LO CORRECTO, EL PUNTO FUE MUY CLARO, QUE LA GENTE ALLÁ LOS QUE SIEMPRE ESTÁN TRABAJANDO POR NOSOTROS, LOS QUE SIEMPRE ESTÁN CUIDANDO NUESTRAS ESPALDAS, LOS QUE SIEMPRE ESTÁN CON UNA CARA AMABLE, APOYANDO LAS LABORES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO NO TIENEN LA CULPA, NOSOTROS LO QUE PEDIMOS ES SIMPLEMENTE RESPETO, RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES QUE SI BIEN TIENE QUE HABER GENTE, QUE TIENE QUE IRSE POR CUESTIONES DE QUE NO CUMPLA CON SU PERFIL LO ENTENDEMOS, PERO HAY GENTE, HAY GENTE QUE NOSOTROS QUE HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD DE ESTAR VARIAS VECES AQUÍ EN EL LEGISLATIVO NO TIENEN LA CULPA DE ESTAR PAGANDO ESTE TIPO DE SITUACIONES, LA VERDAD Y LO DIGO CON EL RESPETO QUE ME MERECEN MIS COMPAÑEROS, TRAER REMINISCENCIAS CUESTIONES NI SIQUIERA INCLUSIVE DE ACTOS NO NI PERSONALES SI NO DE OTRAS PERSONAS, SABEMOS QUE NADIE PUEDE GARANTIZAR NI SIQUIERA LA VOLUNTAD DE UN HERMANO, DE UN PRIMO SI NO SIMPLEMENTE UNO TIENE QUE RESPONDER POR SUS PROPIOS ACTOS, AQUÍ EL DIPUTADOS DAVID RAMOS, DE MANERA VALIENTE PUSO UN TEMA EN LA LLAGA, PERO ES APARTE UN SECRETO

A VOCES POR QUE YO CREO COMO USTED LO DIJO DIPUTADO, TODOS NO LO ESTÁN PIDIENDO Y EXIGIENDO ESTO A TODAS LUCES ES UNA INJUSTICIA Y ENTENDEMOS QUE DEBE HABER GENTE, REPITO QUE IRSE PERO NO TIENE QUE SER COMO UNA LIMPIEZA ÉTNICA O DE ESTO SE TRATA LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, MEJOR AQUÍ ME RAJO, CON SU PERMISO MUY BUENAS TARDES.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO PARA ESTE JUEVES (11) ONCE DE OCTUBRE A LAS (11) ONCE HORAS, DAMOS FE.----------.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.
PRESIDENTE

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.
SECRETARIA

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.
SECRETARIA